EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 27 de octubre de 1958

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

COGAR

Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentinos, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de esta Capital, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1 y Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Sociedad "Cognar, Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argent|S.A.". Escritura número mil novecientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el escribano público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparece el señor don Pedro Cosattini, casado, mayor de edad, vecino de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, persona de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto dictado el día ocho de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Cogar, Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina, Sociedad Anónima". Que la expresada sociedad fué constituída provisoriamente según la escritura de fecha trece de mayo del cte. año, labrada al folio mil novecientos cuarenta y dos de este Registro y protocolo, en la que por error se consignó la denominación social, como Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina, Sociedad Anónima", error que fué subsanado por la escritura del cuatro de Julio próximo pasado, corriente al folio dos mil seiscientos setenta y cuatro de este Registro y protocolo, donde se dejó constancia del verdadero nombre de la sociedad, que es tal como fue aprobado por el Superior Gobierno de la Nación, resultando además de la primera escritura, ratificada por la segunda, la autorización del compareciente para este otorgamiento. Prosigue diciendo el compareciente, que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este Registro el acta constitutiva original de la sociedad, citada en primer término y que en copia corre de fojas uno a siete de la Inspección General de Justicia, intercalando al mismo tiempo las modificaciones de fojas dieciséis a diecinueve vuelta, así como transcribiendo por último el expresado Decreto aprobatorio obrante a fojas veinticuatro del expediente citado, a lo que accedo y dice así: "Primer testimonio. Escritura número novecientos setenta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano público autorizante y los testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Damián Beccar Varela, casado; don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado; don Alejandro Correa Luna, casado; don Alberto Espezel Berro, casado; don Hugo Manuel Bunge Guerrico, casado; don Pedro Cosattini, casado; don Raúl Pérez, soltero; don Pedro Almendros, casado; don Vicente Giachetti, casado y don Juan Carlos Della Paolera, casado, siendo vecinos de esta Capital Federal, los señores Bunge Guerrico, Pérez Giachetti y Espezel Berro, y de San Isidro, los señores Beccar Varela y Correa Luna, de Bella Vista el señor Gondra, de Ramos Mejía el señor Cosattini, de Lanús el señor Almendros y de Adrogué el señor Della Paolera, todos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, siendo los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto dejar provisoriamente constituída por este acto una Sociedad Anónima, a cuyo efecto han proyectado los estatutos que han de regirla y que son del tenor siguiente: "Artículo primero: Bajo la denominación de "COGAR, CONTRATISTAS OLEODUCTOS Y GASODUCTOS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una Sociedad Anónima, que tendrá su domicilio legal en Buenos Aires, y durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, sin perjuicio de lo que resuelva la asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada. — Artículo segundo: El Objeto de la sociedad será la construcción e instalación de cañerías para gasoductos, oleoductos e instalaciones para el transporte, conducción, distribución, depósito y traslado a distancia de petróleo, gas natural y todos sus derivados sin excepción, efectuando por cuenta propia o de terceros los trabajos o planos, contrataciones, subcontrataciones, asesoramiento, labor directiva y|o mano de obra en relación al objeto social indicado y para fines anexos o conexos. Para realizar esos objetos la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros instalar o comprar fábricas, oleoductos, gasoductos, plantas compresoras e instalaciones en general, adquirir, fabricar, importar y exportar materia prima o materiales elaborados o semielaborados; prestar servicios, ejercer mandatos y representaciones, y realizar transportes por cuenta propia y|o terceros, ejerciendo todos los derechos y poderes conferidos por las leyes, conducir sus negocios y tener una o más oficinas o sucursales, en cualquier parte del país o del extranjero, asociarse, representar o adquirir negocios similares o cualquier otro que tenga atinencia con los citados, comprar, hipotecar, arrendar, gravar, vender, permutar y en general disponer de bienes muebles o inmuebles y contraer obligaciones de cualquier naturaleza. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, quedando facultada la sociedad para realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de operaciones comerciales relacionadas con los objetos expresados. — Artículo tercero: a) El capital social autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, pudiendo ampliarse por resolución de asamblea o asambleas ordinarias hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. b) El capital social estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en cinco series de mil acciones cada una. c) Las acciones podrán ser al portador o nominativas. d) El Directorio podrá emitir series de acciones ordinarias, dentro del capital autorizado. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada por lo menos en su diez por ciento. e) Se ha emitido ya la primera serie de acciones ordinarias, habiéndose integrado en efectivo el diez por ciento de la misma. f) Cada resolución de la Asamblea que aumente el capital autorizado se hará de acuerdo con lo previsto en el inciso a) de este artículo y las normas del artículo segundo del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955 o las que rijan en su momento, y deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación prescripta en este artículo. g) Cada resolución de emisión de acciones que se apruebe por el Directorio, de acuerdo a lo previsto en el inciso d) de este artículo, deberá hacerse constar por escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, oblando en esto acto el impuesto correspondiente al capital que se emita inscribiéndose las mismas en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Salvo que una emisión esté afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán siempre opción de suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus tenencias, debiendo hacer uso de esa opción dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. h) Las acciones llevarán la firma del presidente y un director pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del presidente. i) Los títulos podrán ser representativos de una o más acciones. — Artículo cuarto: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que el Directorio estime convenientes. — Artículo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los directores serán elegidos por un año y son reelegibles. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la Asamblea Ordinaria que debe elegir sus reemplazantes, convocada dentro del término fijado en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para formar parte del Directorio se requiere poseer diez acciones, las que deberán quedar depositadas en la Caja Social, en garantía de sus gestiones, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandato. — Artículo sexto: En el caso de quedar vacante un cargo de director titular, por muerte, renuncia o impedimento, el síndico designará, de entre los accionistas, a los reemplazantes por todo el tiempo que faltare hasta la próxima Asamblea, a la cual deberá dar cuenta de ello. Los directores ausentes se podrán hacer representar en el seno del Directorio otorgando poder a otro director sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones que se adopten. — Artículo séptimo: El Directorio elegirá de entre sus miembros un presidente y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro del Directorio. Este se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos directores o del síndico, por lo menos una vez cada tres meses y funcionará válidamente con la presencia real o por mandato de la mayoría de los miembros que lo componen. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del presidente o en su defecto del director nombrado en su reemplazo, sin perjuicio de lo establecido en el inciso h) de este artículo. b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, anónimas o en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, aquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y|o explotar fábricas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales o agencia dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, lo cual se cargará a gastos generales ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y de debentures y establecer los plazos y condiciones respectivos. Convertir, dentro del capital autorizado, acciones al portador en nominativas y viceversa debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. h) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico. k) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta. l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección de Justicia. m) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enunciación que precede no es limitativa. — Artículo Noveno: Anualmente, en la Asamblea General de Accionistas, se nombrará un síndico y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el síndico como el síndico suplente podrán ser reelegidos. — Artículo Décimo: Las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el Directorio. — Artículo Undécimo: a) Las convocatorias para las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la

fecha fijada para la Asamblea. b) Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas con la presencia de los accionistas que representen la mitad del total de las acciones ordinarias suscriptas, más una acción por lo menos, y serán hábiles para resolver por mayoría de los votos presentes, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. c) Cada acción da derecho a un voto. d) No obteniéndose el quórum establecido en el inciso b) se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de los votos presentes, serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. e) Las convocatorias para segunda Asamblea se harán durante tres días en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace, debiendo empezar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la Asamblea. f) Las Asambleas serán presididas por el presidente de la Sociedad y en caso de su ausencia se designará por mayoría de votos presentes el director o el accionista que ha de presidirla. g) Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el que haya presidido la misma y dos accionistas. h) Los accionistas para poder tomar parte en cualquier Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco, y la Sociedad les otorgará un recibo que les servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo Duodécimo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, pero la Asamblea General de Accionistas podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva inscribirse en el Registro Público de Comercio, previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Los beneficios líquidos y realizados que arroje el balance general anual, deducidas las amortizaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias, vigentes serán distribuídos como sigue: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración de los Directores y síndicos por sus servicios como tales; c) El resto tendrá el destino que determine la Asamblea de Accionistas. — Artículo Décimo tercero: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio en que se sancionaron y los que no fueren cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos, en favor de la sociedad. — Artículo Décimo cuarto: La liquidación de la sociedad se hará en la forma que determine la Asamblea y por los liquidadores que ella designe que tendrán los poderes que la Asamblea juzgue convenientes. — La Asamblea aprueba las cuentas de la liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Del producido de la liquidación, después de pagadas las obligaciones de la sociedad, y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas. — Los poderes de la Asamblea continúan durante la liquidación. Previo cambio de ideas, los estatutos precedentemente transcriptos fueron aprobados por unanimidad, así como que los constituyentes suscriben la primera serie de acciones ordinarias, con el siguiente resultado: Damián Beccar Varela, trescientas acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, manifestando que ciento cincuenta acciones las suscribe por sí y ciento cincuenta acciones para el señor Robert Thomas, asumiendo plena responsabilidad por la citada suscripción; Alejandro Correa Luna, ciento cincuenta acciones por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional; Manuel Augusto Adeodato Gondra, ciento cincuenta acciones por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional; Alberto Espezel Berro, ciento cincuenta acciones por un valor nominal de quince mil pesos moneda nacional; Hugo M. Bunge Guerrico, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Pedro Cosattini, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Raúl Pérez, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Pedro Almendros, cincuenta acciones por un valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional; Vicente Giachetti, veinticinco acciones por un valor nominal de dos mil quinientos pesos moneda nacional, y Juan Carlos Della Paolera, veinticinco acciones por un valor nominal de dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Todos los constituyentes integran el diez por ciento de su suscripción. — La integración del noventa por ciento restante de las acciones suscriptas deberán ser notificada a los suscriptores con quince días de anticipación por lo menos a la fecha en que debe hacerse efectiva. — Los comparecientes designan para integrar el primer Directorio a los siguientes señores: Presidente: Robert Thomas; Directores: Damián Beccar Varela y Alejandro Correa Luna; y como síndico titular, y síndico suplente a los señores Vicente Giachetti y Pedro Cosattini, respectivamente. — Terminan exponiendo los comparecientes que confieren Poder Especial a favor de los señores Damián Beccar Varela y Pedro Cosattini, para que actuando conjunta, separada o alternativamente en nombre y representación de todos y cada uno de los constituyentes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, facultándolos para aceptar las modificaciones o ampliaciones que les fueran requeridas por la autoridad competente, y para practicar los trámites necesarios para perfeccionar la constitución definitiva de la sociedad, firmando la respectiva escritura de protocolización de los estatutos definitivos y del respectivo decreto aprobatorio y obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio. previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Clemente F. Ocampo y don Joaquín A. Almendros, ambos de estado casado, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. — Damián Beccar Varela. — M. A. A. Gondra. — A. Correa Luna. — A. Espezel Berro. — Hugo Bunge Guerrico. — P. Cosattini. — P. Almendros. — Raúl Pérez. — V. Giachetti. J. C. Della Paolera. — C. Ocampo. — J. A. Almendros. — Hay un sello Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio mil novecientos cuarenta y dos del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. Para la interesada expido este testimonio extendido en siete sellos de ley numerados correlativamente del doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y dos S, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: nueve — derechos — aumentos — quedan — Artículo — bienes — para renuncias — válidas — anuncio — se — moneda — moneda — titular — y síndico — facultándolos — Vale. — Hay un sello. Rodolfo Solveyra." "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 8 Set. 1958. Visto el expediente Nº 11.842/58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cogar Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina, Sociedad Anónima", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 319 del Código de Comercio y al dictámen la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cogar Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 13 de mayo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas un (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecinueve vuelta (19 vta.). Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 5255. "Es copia fiel, doy fé, como de que el compareciente deja constancia a los efectos consiguientes de que el señor don Robert (Roberto) Thomas, ratificó todo lo que en su nombre actuara el señor Damián Beccar Varela al constituirse la Sociedad, según así resulta del instrumento transcripto al folio tres mil trescientos cuarenta de este mismo Registro y protocolo, que en lo pertinente dice así: "En la Ciudad de Fort Worth, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, a los veintidos días de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público y los testigos que se nombrarán al final, compareció el señor Robert (Roberto) Thomas, mayor de edad, de nacionalidad norteamericana, casado, de mi conocimiento y declaró: Que desea designar como por el presente constituye y designa al señor Damián Beccar Varela, domiciliado en Buenos Aires, Argentina, como su verdadero y legal apoderado para que actúe en su lugar y vez, ratificando y confirmando por el presente cada uno y todos los actos y trámites ya realizados por el apoderado, de acuerdo con lo solicitado por el mandante en relación con la constitución de Cogar Contratistas Oleoductos y Gasoductos Argentina Sociedad Anónima, (en adelante denominada La Compañía), una Sociedad Anónima que se halla actualmente en formación de conformidad con las leyes de la República Argentina, según escrituras públicas fechas 13 de mayo de 1958 y 4 de julio de 1958, cuyo contenido el mandante confirma y ratifica, así como la suscripción de acciones de capital de la mencionada Compañía efectuada en su nombre por el apoderado, lo que el mandante acepta expresamente, autorizando también al apoderado a representarlo como accionista de la Compañía, aceptar el cargo de Director y Presidente del Directorio para el cual ha sido elegido y asistir en ese carácter a cualquier reunión del Directorio de la Compañía en caso de ausencia del otorgante, y llevar a cabo, sin limitación, todos y cualesquiera actos y trámites necesarios o convenientes para la constitución definitiva de la Compañía, incluyendo a esos efectos autorización para firmar cualquier solicitud a ser presentada ante autoridades gubernamentales y otorgar cualquier instrumento público o privado. En testimonio, el otorgante ha firmado con los testigos a 22 de julio de 1958. Una firma: Robert Thomas. Firmado: Mary Jacobs. Escribana Pública..." Es conforme con lo pertinente de su referencia, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente el expida copia. Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto señores don Joaquín A. Almendros y don Clemente F. Ocampo, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sobre raspado Mejía, Anónima, escritura, proyectado, ausentes, renuncias, obligaciones, se, solicita, oleoductos, plazos, Compañía. Entre líneas, el, vigentes. Todo vale. P. Cosattini. J. A. Almendros. C. F. Ocampo. Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Solveyra. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo y primer testimonio para la Sociedad interesada, que firmo y sello en Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 10.800-e.27|10-Nº 7.120 D.T.-v.27|10|58

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Se hace saber que la Asamblea de fecha 29 de noviembre de 1957, dispuso la siguiente reforma de estatutos aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.073 del 29 de julio de 1958. Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de FABRICA ARGENTINA DE LAPICES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha en que fué autorizada para funcionar, pudiendo con anterioridad a su vencimiento ser prorrogada o disuelta por la Asamblea. — Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye todas las actividades industriales y comerciales relativas a la fabricación, compra y venta de lápices, lapiceras, gomas de borrar, artículos de escritorio y todo otro similar o que se relacione con los mencionados. — Artículo Quinto: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. sobre los bienes inmuebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados, con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y accionistas. — Artículo Sexto: a) El capital social autorizado, el cual se encuentra totalmente emitido, se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, dividido en series de mil acciones; b) Las acciones serán al portador y sus títulos representativos llevarán la firma del presidente del directorio y un director; c) las acciones se dividen en dos categorías distintas denominadas "A" y "B" representando la primera el setenta y cinco por ciento del capital social y el veinticinco por ciento la segunda. Todo aumento o emisión de capital en acciones ordinarias deberá llevarse a cabo en la referida proporción; d) Las dos categorías de acciones tendrán los mismos derechos legales y estatutarios, con la reserva establecida en el artículo vigésimo primero en cuanto a la elección de los miembros del directorio. — Artículo Séptimo: a) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" en la proporción antes referida, o preferidas; b) El aumento del capital autorizado deberá ser llevado a cabo con cumplimiento de los requisitos establecidos por el decreto número ochocientos cincuenta y dos de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; c) Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas antedichas. — Artículo Octavo: El directorio decidirá la emisión del aumento de capital autorizado en los casos en que esté expresamente facultado por la asamblea de conformidad al decreto Nº 852|10|55 dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Noveno: A todos los efectos de estos estatutos, entiéndese

por acciones preferidas a aquéllas que confieran a sus tenedores cualquier preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad y/o en la restitución del capital, las condiciones, privilegios, limitaciones y forma de rescate de las acciones preferidas serán establecidas por el directorio con autorización de la asamblea, dentro de las siguientes normas de carácter general: a) si gozasen de dividendo fijo, el que no podrá exceder del diez por ciento sobre su valor nominal, éste podrá ser o no acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no alcanzasen las utilidades líquidas y realizadas para cubrir su monto; b) Tendrán voto en las asambleas sociales salvo que otra cosa se estableciese al disponerse su emisión, pero aún en caso de no tenerlo, lo ejercerán en los supuestos determinados en el artículo vigésimo primero; c) En el supuesto de liquidación de la sociedad, se estará al régimen establecido en el artículo vigésimo noveno; d) Podrán gozar de dividendo sobre las utilidades líquidas y realizadas al igual o en menor proporción que las acciones ordinarias, pero en ningún caso computando su dividendo fijo y el adicional que se les acuerde, podrá exceder su participación de la que corresponda a las acciones ordinarias. — Artículo Décimo: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarais o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas. — Artículo Undécimo: La tenencia de acciones implica el conocimiento de estos estatutos por el tenedor y su sometimiento a las disposiciones que el mismo contiene. — Artículo Duodécimo: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique de dicha clase de acciones en proporción a su tenencia. El plazo para el ejercicio del derecho de preferencia no podrá ser inferior a quince días a partir de la última publicación que al efecto deberá efectuarse por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la asamblea general, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Décimo Cuarto: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscritas pero no totalmente pagadas. — Solamente en el caso de que en las condiciones de emisión así se haya determinado, corresponderá a las acciones preferidas el derecho que determina el presente artículo. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimoquinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de cuatro u ocho miembros, de acuerdo a lo que resuelva al respecto la asamblea general y designados por la misma; b) Los directores nombrarán de su seno al presidente y a uno o dos vicepresidentes. — En caso de que la presidencia recaiga en un director de la categoría "A", la primer vicepresidencia corresponderá a un director de la categoría "B"; c) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que sus sustitutos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente; d) El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o el síndico, y por lo menos una vez por mes. — Funcionará con quórum de la mayoría de sus miembros; e) Sus resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes; f) Los vicepresidentes en el orden de su elección, reemplazarán al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste; g) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; h) Al designar los directores titulares, la asamblea podrá nombrar asimismo cuatro directores suplentes, quienes reemplazarán a los titulares de sus respectivas categorías, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo décimosexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. — El síndico cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución, serán determinadas por la asamblea general. — Artículo décimoseptimo: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento que obligue a la entidad, llevar la firma del nombrado, conjuntamente con la de otro director; b) Serán válidos asimismo, los actos que lleven la firma del vicepresidente, conjuntamente con la de otro director; c) Lo establecido en este artículo, es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que otorgue el directorio a sus miembros o a terceros en la extensión y forma que crean conveniente; d) Los directores podrán delegar sus funciones en otros directores, mediante poderes especiales, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde. — Artículo décimoctavo: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar contratos de sociedad, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular; ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción; pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores y transar, otorgar cualquier clase de garantías, fianzas y avales, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier otro de disposición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar mandatos generales y especiales, los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad. — Podrá igualmente nombrar uno o más gerentes, quienes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo establecer el directorio las facultades, responsabilidades y tareas que les corresponderán; c) designar las personas que han de desempeñar los cargos administrativos en la sociedad, pudiendo recaer tales nombramientos en los directores y en el supuesto que tales cargos a ellos conferidos sean remunerados, deberán ser aprobadas por la asamblea general sus retribuciones; d) nombrar auditores de contabilidad de reconocido prestigio que tendrán a su cargo la revisación de los libros y certificación de balances; e) convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; f) proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; g) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; h) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieran especificados en aquellos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecidos en las normas legales en vigencia. — Artículo Vigésimo: Las asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al directorio, tendrá asimismo facultad para requerir la convocatoria de asamblea y solicitar que en éstas o en las convocadas por el directorio, se incluyan los puntos del orden del día que crean pertinente. — Artículo Vigésimo Primero: a) las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los asuntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requerirán siempre, tanto en primera como en segunda convocatoria, un quórum mínimo del sesenta por ciento de las acciones suscriptas, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes. — Las resoluciones, cualquiera sea el motivo de la convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes; b) cada acción ordinaria dará derecho a un voto, debiendo siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; c) En la elección de los miembros del directorio, la categoría "A" tendrá derecho a designar tres cuartas partes de los mismos y la categoría "B" una cuarta parte, tanto de titulares como de suplentes, a cuyo fin votarán separadamente los accionistas de las dos categorías citadas. — En el caso de que en alguna asamblea no estuviese representada ninguna de las acciones de una de las categorías, la elección de los directores titulares y suplentes será efectuada por los accionistas concurrentes; d) en el caso de que las acciones preferidas no tuviesen derecho a voto, por haberse así dispuesto en las condiciones de emisión, lo tendrán no obstante, a razón de un voto por cada acción, desde el momento y en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado ya sea por inexistencia de utilidades o dividendos declarados y no pagados y hasta tanto duren estas situaciones. — Artículo Vigésimo Segundo: Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. A los efectos de su entrada a las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. Artículo vigésimo tercero: a) El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidirá las asambleas siempre con voz y voto; b) en caso de empate el presidente tendrá voto para desempatar independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. Título V. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo vigésimo cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de agosto y terminará el treinta y uno de julio de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo vigésimo quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. Artículo vigésimo sexto: 1) Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, luego de efectuadas los amortizaciones y reservas que corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerde otorgar a los directores y síndicos, las que podrán ser computadas como gastos del ejercicio a que correspondan; c) Los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y los dividendos fijos preferenciales de las mismas, que dentro del límite que establezcan las condiciones de emisión deban abonarse a las acciones preferidas en el citado orden de prelación; d) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de los dividendos adicionales que correspondiesen a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión. 2) Las retribuciones totales a los miembros del directorio, conjuntamente con las sumas que por cualquier otro concepto hayan recibido durante el ejercicio, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. Cuando el desempeño de cargos administrativos o técnicos por parte de los directores justifique, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentoje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo vigésimo séptimo: a) Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas a prorrata temporis y capital integrado en las épocas que el directorio considere conveniente; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. Título VI. Liquidación y disposiciones generales. Artículo vigésimo octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución; b) En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación, será practicada por el último directorio y en ambos supuestos bajo la vigilancia del síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. Artículo vigésimo noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación; a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación de los dividendos preferenciales acumulativos y corrientes que estuviesen pendientes; d) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en

circulación a prorrata de su capital integrado, de los dividendos que les hubiese podido corresponder por utilidades de ejercicio anteriores y que en virtud de reservas facultativas practicadas no fueron distribuídas; e) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado. Artículo trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes.

Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 9.150-e.27|10-Nº 40.829-v.27|10|58

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MERCURIO

Soc. Anón., Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1 y Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Fº 352. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y tres. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparece el señor, doctor don Luis Martín Barberis, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Tres Arroyos... Trelles número mil quinientos sesenta y seis, de la Capital Federal, de paso aquí; hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que lo hace en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Mercurio", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", personería que se acreditará con las transcripciones a efectuarse y en tal representación. Expone: Que con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, quedó constituída provisoriamente, la Sociedad de referencia. — Que los trámites necesarios para su constitución definitiva, se realizaron ante la Inspección General de Justicia en expediente número cinco mil trescientos setenta y seis, que para este acto me exhibe el exponente, de que doy fe, resultando del mismo la redacción de los Estatutos definitivos de fojas tres a doce vuelta, del expediente relacionado, como asimismo las modificaciones introducidas en el mismo, según resulta de la copia del acta que obra a fojas treinta y cinco y las correspondientes aprobaciones del Poder Ejecutivo Nacional, según los decretos que en copia fotográfica se glosan a fojas treinta y tres y fojas treinta y nueve, todo del mencionado expediente. — Continúa diciendo el compareciente, que a los efectos de cumplimentar las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, solicita de mí, el Escribano autorizante, transcriba el acta constitutiva de fojas uno y dos; el articulado de los Estatutos de fojas tres a doce vuelta, intercalando a la vez la modificación introducida al artículo primero, según acta de fojas treinta y cinco, y finalmente protocolizar los ya referidos decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas veintiséis de mayo y veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, respectivamente, siendo el tenor de todo lo expuesto, el siguiente: "Acta de constitución de "Mercurio", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez horas, se reunieron en el local de la calle Trelles Nº 1566, los que suscriben la presente acta y por unánime acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al doctor Luis M. Barberis, nombrándose como Secretario "ad-hoc", al señor Horacio Rodríguez. A continuación, el señor Presidente expresó que, según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima, cuyo fin sería el de continuar las operaciones de la sociedad comercial colectiva "Marcos Besrodnik y Compañía, Mercurio, Sociedad Industrial y Comercial", dedicada a la fabricación y comercialización de productos metalúrgicos en general, herrajes para muebles, industrialización y venta de artículos de ferretería en general, materiales eléctricos, equipos e implementos de refrigeración, materiales sanitarios, maquinarias para la industria y artículos para el hogar. — A tal efecto, una vez constituída definitivamente la Sociedad Anónima, el Directorio adquirirá el Activo y Pasivo de la antedicha firma, cuyas condiciones y elementos relativos a dicha operación, serán previamente sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia. — Que llevado adelante este propósito, se prepararon los estatutos que debían regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo, ya había sido redactado, razón por la cual, fué convocada esta reunión para considerarlo, y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. El señor Secretario da lectura al referido proyecto de estatuto, aprobándose por unanimidad en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. — A continuación, se procedió a suscribir el capital omitido, lo que se realizó en la siguiente forma: el señor Samuel Sivak y la señora Sara Novick de Besrodnik suscriben cuatrocientas acciones cada uno, o sea m$n. 40.000 cada uno; el Dr. Luis Martín Barberis, suscribe trescientas acciones, o sea m$n. 30.000; los señores David Mirson y Simón Finkelberg, suscriben doscientas acciones cada uno, o sea m$n. 20.000 cada uno; y los señores: Jorge Alfredo Cagnoni, Manuel Olivencia, Laureano Muñiz, Horacio Rodríguez y Alfredo Eggers, suscriben cien acciones cada uno, o sea m$n. 10.000 cada uno. — Los citados accionistas integran individualmente el diez por ciento de sus acciones suscriptas, en efectivo. El remanente, será integrado en la forma y tiempo que determine el Directorio. — Con lo anterior los firmantes, dan por constituída la Sociedad Anónima "Mercurio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar a los doctores Luis Martín Barberis y Abraham Alfié, para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de los Estatutos, acepten modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituyan el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practiquen las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, otorguen la escritura de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma se les haya conferido y realicen todo otro trámite necesario para llenar su cometido. Se resolvió por unanimidad que sean cinco los componentes del Directorio hasta la primera Asamblea que se celebre y se eligieron al doctor Luis Martín Barberis como Presidente y a los señores David Mirson, Samuel Sivak, Jorge Alfredo Cagnoni y Alfredo Eggers como Directores. Se nombró como Síndico titular al señor Laureano Muñiz y como Síndico suplente al señor Horacio Rodríguez. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación que se hizo y leída la presente, firmaron todos los accionistas y los síndicos, dando por terminada la reunión siendo las doce horas del día y mes ut-supra. Samuel Sivak. Sara N. de Besrodnik. Luis M. Barberis. David Mirson. S. Finkelberg. J. Cagnoni Sáenz Manuel Olivencia. L. Muñiz. H. Rodríguez. Alfredo Eggers. El que suscribe Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 344 de esta Capital, certifica que las firmas que anteceden y dicen: "Samuel Sivak", "Sara N. de Besrodnik", "Luis M. Barberis", "David Mirson", "S. Finkelberg", "J. Cagnoni Sáenz", "Manuel Olivencia", "L. Muñiz", "H. Rodríguez" y "Alfredo Eggers", son auténticas y corresponden a don Samuel Sivak, Sara Novick de Besronik, Luis Martín Barberis, David Mirson, Samuel Finkelberg, Jorge Alfredo Cagnoni, Manuel Olivencia, Laureano Muñiz, Horacio Rodríguez y Alfredo Eggers, respectivamente. Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Julio J. R. Figueroa, Julio J. R. Figueroa. Escribano. Estatutos de: Establecimientos Metalúrgicos "Mercurio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Título I. Nombre, Domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º. Bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "MERCURIO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representación en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. — Artículo 2º La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones. a) Industriales: proseguir las operaciones de la sociedad comercial colectiva "Marcos Besrodnik y Cía., Mercurio, Sociedad Industrial y Comercial", cuyo Activo y Pasivo adquirirá, relativas a la fabricación y comercialización de productos metalúrgicos en general, de herrajes para muebles, industrialización y venta de artículos de ferretería, materiales eléctricos, equipos e implementos de refrigeración, materiales sanitarios, maquinarias para las industrias en general y artículos para el hogar. A la fabricación, comercialización y distribución de implementos, accesorios y repuestos de precisión para las industrias petrolíferas y ferroviarias y explotaciones mineras; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse o en proceso de elaboración, representaciones, comisiones y consignaciones. — Artículo 3º.— Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) realizar inversiones transferencias y|o cesiones de fondos y|o divisas, capitalizaciones y|o repatriaciones y|o radicaciones de capital; b) importar, exportar y reexportar mercaderías y objetos manufacturados, maquinarias, instalaciones, plantas industriales, motores, aparatos, instrumentos, implementos, accesorios y repuestos; c) ejercer la compraventa de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier modo transferir y|o adquirir el dominio de dichos bienes, así como también fondos de comercio, frutos del país y mercaderías en general; d) hacer préstamos con o sin garantía real o personal y emitir debentures con o sin garantía especial o flotante; e) solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar o admitir en otra forma y poseer, utilizar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer en otra forma de patentes o privilegios de invención, certificados de adición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercio, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a todos los antedichos; otorgar regalías y|o royalties a celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales de cualquier clase, participando en ellas como socios capitalistas, comanditarios o accionistas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de toda clase de sociedad con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; f) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; g) dar o tomar bienes raíces en arrendamiento, inclusive por más de seis años, constituir hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas y toda clase de derechos reales; h) constituirse en gerente de otras sociedades y|o entes jurídicos y|o personas físicas de esta plaza como de cualquier otra, en calidad de fiador y|o avalista y|o constituir cualquier otra garantía comercial, simple, mancomunada y|o solidaria; i) adquirir, suscribir, integrar o en otra forma, poseer, vender, dar en caución o disponer de acciones, obligaciones y demás títulos de deudas de cualquier persona de existencia visible o ideal, nacional o extranjera emitiendo a cambio de ello cuando fuera conveniente sus propias acciones, títulos y obligaciones, pudiendo ejercer durante la posesión de dichas acciones, obligaciones y títulos de deudas, todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad en la misma forma en que podría hacerlo una persona de existencia visible, efectuar compraventa y cesiones de créditos y|o deudas con o sin garantía, a corto o largo plazo y con o sin interés; j) ejercer comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones y mandatos; k) gestionar de los Gobiernos o Municipalidades y especialmente de las Direcciones o Autoridades Mineras, Nacionales o Provinciales, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, etcétera, que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas, comprarlos, venderlos, explotarlos, transferirlos o de cualquier otra manera negociarlos y l) ejercer en general toda clase de operaciones comerciales permitidas por las leyes, dentro o fuera de la República, aunque no estuviesen contenidas en la enumeración que antecede la que es meramente enunciativa y no limitativa. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal, divididas en diez series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos Estatutos determinan y serán de tres clases a saber: Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones Preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las series primera y segunda, de acciones ordinarias de la clase "A". — Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o Preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la Asamblea de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: En el caso de que el Directorio o la Asamblea, en su caso resuelvan que las acciones de una serie sean Preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones Preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones Preferidas. — Los tenedores de acciones Preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividen-

dos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Salvo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 6º. — Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinado dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representan un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo 7º — En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el Artículo 6º inciso f). — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 8º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. — El término del mandato de los directores será de un año y durará eventualmente hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio los reemplace o los reelija. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 9º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los Directores depositará en la Caja de la sociedad diez acciones de la misma. — Artículo 10º — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Formará quórum con la presencia y representación de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría. Cualquier Director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de Directores presentes forme quórum; en tal caso se lo considerará presentes a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. Todo Director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro Director, pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades. El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. El Directorio podrá cubrir los cargos de Gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones especiales que se relacionen directamente con la administración de la Sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales. ad referéndum de la Asamblea. El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el Artículo 17º, inciso b), no podrán exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo 11º — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el Síndico, el que permanecerá en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 12º — Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un Presidente; b) ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente y, en su ausencia, incapacidad o fallecimiento, por intermedio de dos miembros del Directorio; c) el uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, individualmente o de dos Directores en forma conjunta, o de un Director con un apoderado designados al efecto, en estos dos últimos casos, por el Directorio; d) administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso o gratuito, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a o por la sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantía, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, especialmente Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentaciones; constituir a la sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y|o arbitradores; hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quita de deudas; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la sociedad, de acarreo o transporte o fletamento y de seguros, como asegurados; suscribir y endosar cartas de porte y|o concamientos; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real y|o personal; contratar servicios técnicos y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; e) establecer agencias, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando así lo juzgue conveniente; f) nombrar Gerentes y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los Gerentes o (a los Gerentes o) a cualquier otra persona; h) nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) fijar los gastos generales de la administración; j) acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de las asambleas y acuerdos del Directorio; l) acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; h) acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, tomar y dar garantías y fianzas que estime conveniente a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compra venta a cuenta de la sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados, en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, aceptar y firmar "trust receipts"; o) ocurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Industria y Comercio y de Hacienda de la Nación, Aduana de la Capital y demás Aduanas de la República; p) formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas, con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) convocar a las Asambleas Generales de Accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, determinando el orden del día respectivo; s) disponer el reparto de dividendos provisionales, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia; t) aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; u) proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; v) proponer a las Asambleas Generales Extrordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social, para prolongar la duración de la sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la Ley; w) aceptar la renuncia de uno o más de sus miembros del Directorio y llenar los cargos y vacantes en la forma prescripta en el artículo undécimo de estos estatutos; y) emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, quedando autorizado para hacer las omisiones que estime convenientes al objeto social aún para las que requieran poder especial según los artículos seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno, incluyendo los enunciados del artículo tercero. — Título IV. Fiscalización. Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La remuneración de los síndicos será fijada por la asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. Para la elección de síndicos las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título V. De las Asambleas. Artículo 14º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15º: Toda clase de asamblea, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos cuarto, quinto y décimo tercero de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo 17º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Artículo 18º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. Disolución y Liquidación. Artículo 19º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; tres) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; cuatro) será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo séptimo de estos estatutos; cinco) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo

que atañe a sociedades anónimas. — Samuel Sivak. — Sara N. de Besrodnik. — Luis M. Barberis. — David Mirson. — S. Finkelberg. — J. Cagnoni Sáenz. — Manuel Olivencia. — L. Muñiz. — H. Rodríguez. — Alfredo Eggers. — El que subscribe Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 344 de esta Capital, Certifica que las firmas que anteceden y dicen: "Samuel Sivak", "Sara N. de Besrodnik", "Luis M. Barberis", "David Mirson", "S. Finkelberg", "J. Cagnoni Sáenz", "Manuel Olivencia", "L. Muñiz", "H. Rodríguez", y "Alfredo Eggers", son auténticas y corresponden a don Samuel Sivak, Sara Novick de Besrodnik, Luis Martín Barberis, David Mirson, Samuel Finkelberg, Jorge Alfredo Cagnoni, Manuel Olivencia, Laureano Muñiz, Horacio Rodríguez y Alfredo Eggers, respectivamente. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Julio R. Figueroa. — Julio J. R. Figueroa.- Escribano". — "Buenos Aires, 26 May. 1958. —Visto el expediente Nº 5.376|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mercurio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Mercurio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 20 de marzo de 1958; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 481". — "Buenos Aires, 28 Jul. 1958. Visto el expediente Nº 5.376|58, en el que la totalidad de los accionistas de la Sociedad "Mercurio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", autorizada para funcionar como sociedad anónima por decreto Nº 481 de 26 de mayo de 1958 ha resuelto el cambio de su denominación y solicita su aprobación y atento al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, en la forma de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.), el nuevo texto del artículo 1º del estatuto de la mencionada sociedad y conforme al cual en lo sucesivo se denominará "Establecimientos Metalúrgicos Mercurio", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionado por la totalidad de los accionistas el 24 de junio de 1958. — Dicha sociedad deberá proceder al dar cumplimiento al art. 319 del Código de Comercio, conforme se establece en el decreto Nº 481, de 26 de mayo de 1958 a incluir el acta de fojas treinta y cinco y vuelta (35 y vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 3.077". — Es copia fiel, doy fe. — Y por último, fermina el compareciente diciendo: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Mercurio", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", dejando definitivamente constituída la misma y solicita del autorizante le expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué se ratifica de su contenido y la firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Carlos Matías Marcelino Quintana y don Emilio Campana, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número treinta y dos de fecha once del corriente. — Luis M. Barberis. — Carlos M. Quintana. — E. Campana. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. González Fernández. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y dos del Registro número cuarenta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Establecimientos Metalúrgicos "Mercurio", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente Primer Testimonio, extendidos en diez y seis sellos de Ley, numerados correlativamente del tres millones seiscientos sesenta y tres mil ochenta y dos al presente, que sello y firmo en fecha y lugar de otorgamiento. — Sobrerraspado: Manuel — y — transferir — ideal — podrá — proporciones — por — porcentaje — depositadas — oponer — debentures — años — constituída. — Vale. — Entrelíneas: de: Vale. — Entre paréntesis: de — Manuel Olivencia: No vale. — Entre paréntesis: provi — solvieron — designar — para — presidir: No vale. — C. A. González Fernández. — Dr. Carlos A. González Fernández. — Escribano Público. — Certifico que Don Carlos A. González Fernández, es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 24 Set. 1958. — Hay un sello y firma. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. Don Juan B. Reynal O'Connor es Secretario de este Tribunal, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 24 Set. de 1958. — Hay un sello. — Simón P. Safontas. — Simón P. Safontas. - Presidente. — Es copia fiel del Primer Testimonio, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, extendido en diez y siete fojas útiles que sello y firmo en Vicente López a veintinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado: Establecimientos — Poder — Luis — estatutos — omitido — labrar — del — muebles — entidades — ideal — precisa — rescatables — rescatadas — directamente — Síndico — inmuebles — transporte — concomientos — modificar — efectos — Sociedad — Campana — Sociedad — antecedente — Presidente. Vale. — Entre paréntesis: a los Gerentes o.: No vale. — Certifico que Don Carlos A. González Fernández, es escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — 24 Set. 1958. La plata. — Juan B. Reynal O'Connor. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelación, certifica que el Dr. Don Juan B. Reynal O'Connor es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma — La Plata, 24 Set. 1958. — Hay un sello. — Simón P. Safontas — Simón P Safontas.- Presidente.

Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 17.250. e.27|10-Nº 7.122 D.T. v.27|10|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 508.633
SENSOPRES

Agosto 25 de 1958. — Erpa Recubrimientos Plásticos, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.673-v.27|10|58

Acta Nº 508.641
SICEI

Agosto 25 de 1958. — Bernardo Sagreras y Cía., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 259.733.

$ 40.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.681-v.27|10|58

Acta Nº 508.642
LUFERCO

Agosto 25 de 1958. — Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 177.967.

$ 20.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.682-v.27|10|58

Acta Nº 508.636
SUPRAPOT

Agosto 25 de 1958. — Erpa, Recubrimientos Plásticos, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.676-v.27|10|58

Acta Nº 508.637
SUPRAPOT

Agosto 25 de 1958. — Erpa, Recubrimientos Plásticos, S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.677-v.27|10|58

Acta Nº 508.638
CUYACO

Agosto 25 de 1958. — Oscar Miguel Alberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 20.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.678-v.27|10|58

Acta Nº 508.639
CUYACO

Agosto 25 de 1958. — Oscar Miguel Alberti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.679-v.27|10|58

Acta Nº 508.640
TRIPLEX

Agosto 25 de 1958. — Compañía de Productos Conen, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la Nº 178.296.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.680-v.27|10|58

Acta Nº 508.634
PEGOVIN

Agosto 25 de 1958. — Erpa Recubrimientos Plásticos, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.674-v.27|10|58

Acta Nº 508.635
PEGOVIN

Agosto 25 de 1958. — Erpa, Recubrimientos Plásticos, S.R.L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.675-v.27|10|58

Acta Nº 508.643
LUFERCO

Agosto 25 de 1958. — Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 178.396.

$ 30. —Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.683-v.27|10|58

Acta Nº 508.644
SANITAS

Agosto 25 de 1958. — Lutz, Ferrando y Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 178.427.

$ 40.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.684-v.27|10|58

Acta Nº 508.645

GRANT'S

Agosto 25 de 1958. — Thomas Grant & Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cherry brandy, de clase 23. — Renovación de la Nº 260.371.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.685-v.27|10|58

Acta Nº 508.646

HELVETIA

Agosto 25 de 1958. — Montres Helvetia Societe H. Horlogerie la Generale, de Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 260.289.

$ 50.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.686-v.27|10|58

Acta Nº 508.647

O L I V E T T I

Agosto 25 de 1958. — Ing. C. Olivetti & C. S. p. A., de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 260.601.

$ 40. —Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.687-v.27|10|58

Acta Nº 508.648

TWININGS

Agosto 25 de 1958. — R. Twining & Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 260.391.

$ 40.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.688-v.27|10|58

Acta Nº 508.649
BRODSA

Agosto 25 de 1958. — Marcos Lavintman. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 30.— Ag. Nº 195 e.27|10-Nº 8.689-v.27|10|58

Acta Nº 508.652



AUNT JEMIMA

Agosto 25 de 1958. — The Quaker Oats Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir alimentos e ingredientes de o para alimentos y particularmente frutos de sartén, buñuelos, trigo negro o sarraceno, trigo, centeno, cebada y toda clase de cereales en general y harinas de todas clases en general, de la clase 22. Renovación de la Nº 178.269.

$ 60.—. Ag. Nº 195. e.27|10-Nº 8.692-v.27|10|58

Acta Nº 508.655

Y A L T A
MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1958. — Adolfo Litmanovich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos: llaves, cerraduras, pasadores y fallebas. Renovación de la Nº 259.343.

$ 50.—. Ag. Nº 113. e.27|10-Nº 8.711-v.27|10|58

Acta Nº 508.651



Quaker

Agosto 25 de 1958. — The Quaker Oats Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la Nº 178.268.
$ 100.—. Ag. Nº. 195.
e.27|10-Nº 8.691-v.27|10|58

Acta Nº 508.653
NOSTAL
Agosto 25 de 1958. — Ames Company Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.—. Ag. Nº 195.
e.27|10-Nº 8.693-v.27|10|58

Acta Nº 508.654
FLIP - FRONT
Agosto 25 de 1958. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.—. Ag. Nº 195.
e.27|10-Nº 8.694-v.27|10|58

Acta Nº 508.656

YALTA
MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1958. — Adolfo Litmanovich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la Nº 259.383.
$ 40.—. Ag. Nº 113.
e.27|10-Nº 8.712-v.27|10|58

Acta Nº 508.657

ORINOCO
MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1958. — María Serafina Pardina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 40.— Ag. Nº 113.
e.27|10-Nº 7.894-v.27|10|58

Acta Nº 508.658
S.S.S. SU SEGURO SERVIDOR
Agosto 25 de 1958. — María Serafina Pardina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.—. Ag. Nº 113.
e.27|10-Nº 7.895-v.27|10|58

Acta Nº 508.661

STEWART

Agosto 25 de 1958. — Sunbeam Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir máquinas para esquilar y trasquilar animales y partes y accesorios para las mismas, de la clase 5. Renovación de la Nº 260.819.
$ 30.— Ag. Nº 188.
e.27|10-Nº 8.707-v.27|10|58

Acta Nº 508.659
ABANDERADO
Agosto 25 de 1958. — Confecciones San Blas, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.
$ 30.—. Ag. Nº 139.
e.27|10-Nº 8.728-v.27|10|58

Acta Nº 508.660
RIO DIAMANTE
Agosto 25 de 1958. — El Diamante, S.R.L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 30.—. Ag. Nº 139.
e.27|10-Nº 8.729-v.27|10|58

Acta Nº 508.662

TRUFLEX

Agosto 25 de 1958. — Metals & Controls Corporation, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir metal termostático, de la clase 4. Renovación de la Nº 260.786.
$ 30.—. Ag. Nº 188.
e.27|10-Nº 8.708-v.27|10|58

Acta Nº 508.663
SILEX
Agosto 25 de 1958. — The Silex Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir teteras y cafeteras de cristal, de vidrio y de metal no precioso y partes de las mismas, de la clase 9. Renovación de la Nº 260.905.
$ 20.—. Ag. Nº 188.
e.27|10-Nº 8.709-v.27|10|58

Acta Nº 508.664

MOSLER

Agosto 25 de 1958. — The Mosler Safe Company, de EE.UU. de Norte América. — Para distinguir cajas fuertes portátiles y amuradas, armarios de seguridad; tesoros y cajas fuertes para bancos, puertas para tesoros y cajas fuertes de banco; portillas para tesoros y cajas fuertes; cajas de seguridad para valores; armarios o cajas de acero para depositar valores y para amurar; armarios y cajas de seguridad para guardar varios artículos; cajas para dinero; cajas fuertes para consignar depósitos de valores durante la noche; canaletas y cajas receptoras para usarse con y que forman parte de las cajas fuertes para consignar depósitos durante la noche; cajas fuertes; cajas fuertes y partes de las mismas; tesoros, gavetas y puertas portillas interiores de seguridad, de la clase 4. Renovación de la Nº 260.787.
$ 50.—. Ag. Nº 188.
e.27|10-Nº 8710-v.27|10|58

Acta Nº 508.666
ORQUIPLA
Agosto 25 de 1958. — Oscar Luis Castelao. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.—. Ag. Nº 209.
e.27|10-Nº 8.563-v.27|10|58

Acta Nº 508.667
STYRESOL
Agosto 25 de 1958. — Reichhold Chemicals Incorporated, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir resinas sintéticas y naturales, de la clase 3.
$ 20.— Ag. Nº 193.
e.27|10-Nº 8.703-v.27|10|58

Acta Nº 508.668

Desbré

Agosto 25 de 1958. — José J. Vallarino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 40.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 8.719-v.27|10|58

Acta Nº 508.669

BAKER
MARCA REGISTRADA

Agosto 25 de 1958. — Eugenio Diez Limitada, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10|Nº 8.720-v.27|10|58

Acta Nº 508.670

nueva linea
new line

Agosto 25 de 1958. — Eugenio Diez Limitada, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 40.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 8.721-v.27|10|58

Acta Nº 508.671
CAIMAN
Agosto 25 de 1958. — Megardich Vahe Merdinian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 7.532-v.27|10|58

Acta Nº 508.672
FORTIFICADO
Agosto 25 de 1958. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 7.328-v.27|10|58

Acta Nº 508.673
FORTIFICADO
Agosto 25 de 1958. — Sudamtex, S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 7.531-v|27|10|58

Acta Nº 508.674
IMUVAC
Agosto 25 de 1958. — Caillón & Hamonet, S. A., Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 8.722-v.27|10|58

Acta Nº 508.675
INMUVAC
Agosto 25 de 1958. — Caillon & Hamonet, S. A., Com., Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 8.723-v.27|10|58

Acta Nº 508.676
CIBA
Agosto 25 de 1958. — Ciba, Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos para piscicultura, de la clase 5.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 8.724-v.27|10|58

Acta Nº 508.678
MAXIVEE
Agosto 25 de 1958. — Vokes Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.27|10-Nº 8.726-v.27|10|58

Acta Nº 508.677
CIBA
Agosto 25 de 1958. — Ciba Société Anonyme, de Suiza. — Para distinguir camiones en general, de la clase 12.
$ 20.— Ag. Nº 194
e.27|10-Nº 8.725-v.27|10|58

Acta Nº 508.679
MAXIVEE
Agosto 25 de 1958. — Vokes Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 20.— Ag. Nº 194
e.27|10-Nº 8.727-v.27|10|58

Acta Nº 508.680
YOLI
Agosto 25 de 1958. — José Buccafusca. — Para distinguir tapa de cámara de material inoxidable, de la clase 14.
$ 20.— e.27|10-Nº 8.731-v.27|10|58

Acta Nº 508.681
UNION CIVICA INTRANSIGENTE
Agosto 25 de 1958. — Paulino Edgardo De Benedetto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 30.— e.27|10-Nº 8.733-v.27|10|58

Acta Nº 508.682
Agosto 25 de 1958. — Abraham Epstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— e.27|10-Nº 10.983-v.27|10|58

Acta Nº 508.683
ANTIVIBRACORK
Agosto 25 de 1958. — Ing. Arando & Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.645-v.27|10|58

Acta Nº 508.684
ANTIVIBRACORK
Agosto 25 de 1958. — Ing. Arando & Cía., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.646-v.27|10|58

Acta Nº 508.685
ANTIVIBRACORK
Agosto 25 de 1958. — Ing. Arando y Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.647-v.27|10|58

Acta Nº 508.686
TEXCRIN
Agosto 25 de 1958. — Armando Nápoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.648-v.27|10|58

Acta Nº 508.687
TEXCRIN
Agosto 25 de 1958. — Armando Napoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30. —Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.649-v.27|10|58

Acta Nº 508.688
TEXCRIN
Agosto 25 de 1958. — Armando Napoli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.650-v.27|10|58

Acta Nº 508.689

FONDO BLANCO Y SALPICADO MARRON
HOJAS MARRON FONDO BLANCO
Habanillos Habanillos
LETRAS NEGRO CIRCULO ROJO LETRAS NEGRO Y HOJAS MARRON

Agosto 25 de 1958. — P. Pando Sociedad en Comandita. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.27|10-Nº 8.651-v.27|10|58

Acta Nº 508.690
EXTRUSIT

Agosto 25 de 1958. — Bolta Argentina S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.652-v.27|10|58

Acta Nº 508.691
EXTRUSIT

Agosto 25 de 1958. — Bolta Argentina S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.653-v.27|10|58

Acta Nº 508.692
EXTRUSIT

Agosto 25 de 1958. — Bolta Argentina S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.654-v.27|10|58

Acta Nº 508.693
EXTRUSIT

Agosto 25 de 1958. — Bolta Argentina S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.655-v.27|10|58

Acta Nº 508.694
EXTRUSIT

Agosto 25 de 1958. — Bolta Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 40.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.656-v.27|10|58

Acta Nº 508.695
EXTRUSIT

Agosto 25 de 1958. — Bolta Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.657-v.27|10|58

Acta Nº 508.696
STARLON

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina S. A. Ind. Com. Inmob. y Finan. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.658-v.27|10|58

Acta Nº 508.697
STARLON

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina S. A. Ind. Com. Inmob. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.659-v.27|10|58

Acta Nº 508.698
STARLON

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina, S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº
e.27|10-Nº 8.660-v.27|10|58

Acta Nº 508.699
HISILANCA

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina, S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.661-v.27|10|58

Acta Nº 508.700
HISILANCA

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina, S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.662-v.27|10|58

Acta Nº 508.701
HISILANCA

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina, S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.663-v.27|10|58

Acta Nº 508.702
HISIFLEX

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina, S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.664-v.27|10|58

Acta Nº 508.703
HISIFLEX

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina, S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.665-v.27|10|58

Acta Nº 508.704
HISIFLEX

Agosto 25 de 1958. — Hisisa Argentina, S. A. Ind., Com., Inmob. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 215
e.27|10-Nº 8.666-v.27|10|58

Acta Nº 508.705
LIVERPOOL

Agosto 25 de 1958. — Sigfrido Malachowski. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 178
e.27|10-Nº 8.739-v.27|10|58

Acta Nº 508.706
D E L C I R

Agosto 25 de 1958. — Roberto Salvador Sole. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. Nº 249
e.27|10-Nº 8.716-v.27|10|58

Acta Nº 508.707
A L O H A

Agosto 26 de 1958. — Tattoo, Inc., de EE.UU. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 178.360.
$ 30.— e.27|10-Nº 8.717-v.27|10|58

Acta Nº 508.709
VIAOPLA

Agosto 25 de 1958. — Julio Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 30.— e.27|10-Nº 8.607-v.27|10|58

Acta Nº 508.710
TELESCOPE

Agosto 25 de 1958. — Julio Cano. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— e.27|10-Nº 8.608-v.27|10|58

Acta Nº 508.711



Agosto 25 de 1958. — Antonio Lozano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 259.842.
$ 70.— e.27|10-Nº 8.635-v.27|10|58

Acta Nº 508.712
LUCES DEL VARIETE

Agosto 25 de 1958. — Néstor Rigoberto Gaffet. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, discos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 245.
e.27|10-Nº 8.737-v.27|10|58

Acta Nº 508.713
VENECIA, LA LUNA Y TU

Agosto 25 de 1958. — Néstor Rigoberto Gaffet. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, discos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 245.
e.27|10-Nº 8.736-v.27|10|58

Acta Nº 508.714
EVA BUSCA UNA CAMA

Agosto 25 de 1958. — Dr. Néstor Rigoberto Gaffet. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, discos de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 245.
e.27|10-Nº 8.738-v.27|10|58

Acta Nº 508.715
CONFESIONES DE PECADORES

Agosto 25 de 1958. — Néstor Rigoberto Gaffet. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, discos, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 245.
e.27|10-Nº 8.735-v.27|10|58

Acta Nº 508.716
DE NOCHE CUANDO VIENE EL DIABLO

Agosto 25 de 1958.—Dr. Néstor Rigoberto Gaffet. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para las mismas, discos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 245.
e.27|10-Nº 8.734-v.27|10|58

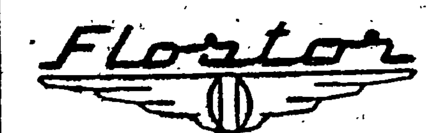
Acta Nº 508.717
LA MOROCHA

Agosto 25 de 1958. — José María García. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 176.821.
176 821.
$ 30.— e.27|10-Nº 8.749-v.27|10|58

Acta Nº 508.72
EL HOGAR

Agosto 26 de 1958. — Sucesión Santiago Castro. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la número 176.911.
$ 20.— e.27|10-Nº 8.576-v.27|10|58

Acta Nº 508.722



Agosto 26 de 1958. — Flostor, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 50.— e.27|10-Nº 8.568-v.27|10|58

Acta Nº 508.723
ESLOGGET

Agosto 26 de 1958. — Manuel Rancaño y Roque Guarnacia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.753-v.27|10|58

Acta Nº 508.724
MATEMATIC

Agosto 26 de 1958. — Manuel Rancaño y Roque Guarnacia. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.754-v.27|10|58

Acta Nº 508.725
MEDRIBON

Agosto 26 de 1958. — Productos Roche, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas de acción vasoterapéutica, de la clase 2.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.755-v.27|10|58

Acta Nº 508.726
B E S O R A L

Agosto 26 de 1958. — Manuel Ramón Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.756-v.27|10|58

Acta Nº 508.727
A P E T O R A L

Agosto 26 de 1958. — Manuel Ramón Imbert. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.757-v.27|10|58

Acta Nº 508.728

RANA-REVOS

MARCA REGISTRADA

Agosto 26 de 1958. — Abraham Kleisner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 259.369.
$ 70.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.758-v.27|10|58

Acta Nº 508.729
TOOTAMA

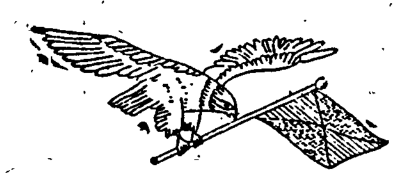
Agosto 26 de 1958. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 260.525.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.759-v.27|10|58

Acta Nº 508.730

Precisionaire

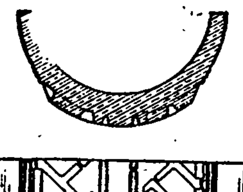
Agosto 26 de 1958. — The Sheffield Corporation, de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 260.454.
$ 50.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.760-v.27|10|58

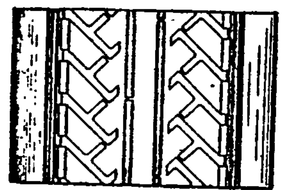
Acta Nº 508.731



Agosto 26 de 1958. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Norte América. — Para distinguir neumáticos, llantas y cámaras, de la clase 17. — Renovación de la Nº 177.937.
$ 50.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.761-v.27|10|58

Acta Nº 508.732





Agosto 26 de 1958. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Norte América. — Para distinguir llantas y cubiertas para vehículos en general, de la clase 17. — Renovación de la número 178.122.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.767-v.27|10|58

Acta Nº 508.733

Rollfast

Agosto 26 de 1958. — D. P. Harris Hardware & Manufacturing Co. Inc., de Norte América. — Para distinguir patines de ruedas, de la clase 9. — Renovación de la Nº 260.449.
$ 40.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.768-v.27|10|58

Acta Nº 508.734
C H I S P A

Agosto 26 de 1958. — Roberto Giro y Juan Félix Mesa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 177.193.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.769-v.27|10|58

Acta Nº 508.737



Agosto 26 de 1958. — Walter Kidde & Company Inc., de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 260.519.
$ 70.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.772-v.27|10|58

Acta Nº 508.736



Agosto 26 de 1958. — American Paper Exports Inc., de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 178.190.
$ 50.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.771-v.27|10|58

Acta Nº 508.738



Agosto 26 de 1958. — R K O Teleradio Pictures Inc., de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 177.943.
$ 70.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.775-v.27|10|58

Acta Nº 508.739



Agosto 26 de 1958. — Darling Valve & Manufacturing Company, de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación Nº 178.032.
$ 50.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.776-v.27|10|58

Acta Nº 508.740
BLACK MAGIC

Agosto 26 de 1958. — Rowntre and Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir cacaos, chocolates, bombones, confituras y bizcochos de chocolate, de la clase 22. — Renovación de la número 260.365.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.777-v.27|10|58

Acta Nº 508.741
A S O K A

Agosto 26 de 1958. — John Dickinson & Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 178.053.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.778-v.27|10|58

Acta Nº 508.742
C R O X L E Y

Agosto 26 de 1958. — John Dickinson & Co. Limited, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 178.054.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.779-v.27|10|58

Acta Nº 508.743
KING WILLIAM IV

Agosto 26 de 1958. — John Gillon & Company Limited, de Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 260.537.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.780-v.27|10|58

Acta Nº 508.744
TIROSCABE

Agosto 26 de 1958. — Merck & Co. Inc., de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 260.611.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.781-v.27|10|58

Acta Nº 508.745



Agosto 26 de 1958. — Societe le Carbone Lorraine, de Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiatelevisión, de la clase 20 — Renovación de la Nº 260.833.
$ 60.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.785-v.27|10|58

Acta Nº 508.746



Agosto 26 de 1958. — J. Demns & Co Limited, de Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la Nº 260.821.
$ 70.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.786-v.27|10|58

Acta Nº 508.747
LUSTREX

Agosto 26 de 1958. — Monsanto Chemical Company, de Norte América. — Para distinguir resinas artificiales en forma sólida, aptas para ser moldeadas, fundidas o expulsadas a presión, de la clase 3. — Renovación de la número 260.788.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.787-v.27|10|58

Acta Nº 508.748
WEIRTON

Agosto 26 de 1958. — National Steel Corporation, de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 260.274.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.788-v.27|10|58

Acta Nº 508.749
STERILAMP

Agosto 26 de 1958. — Westinghouse Electric Corporation, de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 178.147.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.789-v.27|10|58

Acta Nº 508.751

WAYNE
TRADE MARK

Agosto 26 de 1958. — The Wayne Pump Company, de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 260.471.
$ 50.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.791-v.27|10|58

Acta Nº 508.750
IRLANDINE

Agosto 26 de 1958. — The South American Stores Gath & Chaves Ltda., de Londres(Inglaterra). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 178.337.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.790-v.27|10|58

Acta Nº 508.752

Diaparene

Agosto 26 de 1958. — Sterling Drug Inc, de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 260.668.
$50.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.792-v.27|10|58

Acta Nº 508.753

Morrow

Agosto 26 de 1958. — Bendix Aviation Corporation, de Norte América. — Para distinguir frenos para bicicletas y partes de los mismo, de la clase 12. — Renovación de la Nº 260.882.
$ 30. —Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.793-v.27|10|58

Acta Nº 508.754
X 327

Agosto 26 de 1958. — Expandite Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 260.759.
$ 30.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.794-v.27|10|58

Acta Nº 508.755
S E E L A S T I K

Agosto 26 de 1958. — Expandite Limited, de Inglaterra. — Para distinguir composiciones plásticas de relleno y de unión, de la clase 3. — Renovación de la Nº 260.823.
$ 20.— Ag. Nº 195
e.27|10-Nº 8.795-v.27|10|58

Acta Nº 508.756
P I C A R D I A

Agosto 26 de 1958. — Helena Rubinstein of Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.27|10-Nº 8.704-v.27|10|58

Acta Nº 508.757
VAN GOGH

Agosto 26 de 1958. — Helena Rubinstein of Argentina, S. A. Inc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.27|10-Nº 8.705-v.27|10|58

Acta Nº 508.758
D E T E R B R I L L

Agosto 26 de 1958. —Domingo Califano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 212
e.27|10-Nº 8.706-v.27|10|58

Acta Nº 508.759
B O N A G R I P

Agosto 26 de 1958. — Víctor Luis Casabona. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 133
e.27|10-Nº 8.815-v.27|10|58

Nº 508.760



Agosto 26 de 1958. — Sanseverino & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 50.— Ag. Nº 137
e.27|10-Nº 8.816-v.27|10|58

Acta Nº 508.761
ERGON
Agosto 26 de 1958. — Pedro Bruno. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 190
e.27|10-Nº 8.806-v.27|10|58

Acta Nº 508.762
ERGON
Agosto 26 de 1958. — Pedro Bruno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos acumuladores eléctricos.
$ 30.— Ag. Nº 190
e.27|10-Nº 8.807-v.27|10|58.

Acta Nº 508.763



Agosto 26 de 1958. — H. E. R. O. E., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 190
e.27|10-Nº 8.808-v.27|10|58

Acta Nº 508.764
KAMILLOSAN
Agosto 26 de 1958. — Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 177.616.
$ 30.— Ag. Nº 100
e.27|10-Nº 8.809-v.27|10|58

Acta Nº 508.765
KARSAN
Agosto 26 de 1958. — Química Schering. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 260 649.
$ 30.— e.27|10-Nº 8.752-v.27|10|58

Acta Nº 508.766
MICRISTAL
Agosto 26 de 1958. — Química Schering E. N. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.001.
$ 30.— e.27|10-Nº 8.750-v.27|10|58

Acta Nº 508.767
12 DOCE
Agosto 26 de 1958. — Angelina Barberio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; menos: productos a base de vitaminas B12, de la clase 2.
$ 30 — e.27|10-Nº 8.740-v.27|10|58

Acta Nº 508.768
NEPTDOS
Agosto 26 de 1958. — Francisco Nápoli R. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— e.27|10-Nº 8.741-v.27|10|58

Acta Nº 508.769
LAHUFQUEN
Agosto 26 de 1958. — Antonio Zovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— e.27|10Nº 8.742-v.27|10|58

Acta Nº 508.770
CANDELECHO
Agosto 26 de 1958. — Antonio Zovich. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 20.— e.27|10-Nº 8.743-v.27|10|58

Acta Nº 508.771
NEOSTAR
Agosto 26 de 1958. — Benigno Aguerre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 285
e.27|10-Nº 8.744-v.27|10|58

Acta Nº 508.772
SANTOS VEGA
Agosto 26 de 1958. — Francisco Pavese y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.388.
$ 20.— e.27|10-Nº 19.008-v.27|10|58

Acta Nº 508.774



Agosto 26 de 1958. — Francisco Pavese y Cía., S. R. L. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 260.914.
$ 30.— e.27|10-Nº 19.716-v.27|10|58

Acta Nº 508.775
TABU
Agosto 26 de 1958. — Ernesto Gunther von Foerster. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 188.
e.27|10-Nº 8.817-v.27|10|58

Acta Nº 508.776
MAPRIPAN
Agosto 26 de 1958. — Maprico, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 177.375.
$ 20.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 7.664-v.27|10|58

Acta Nº 508.777
MIMOSAS
Agosto 26 de 1958. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 177.398.
$ 20.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 7.665-v.27|10|58

Acta Nº 508.778
JAPONESITAS
Agosto 26 de 1958. — M. S. Bagley & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la Nº 177.399.
$ 20.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 7.666-v.27|10|58

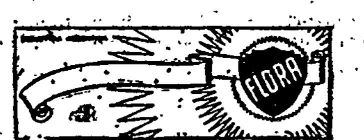
Acta Nº 508.779
CLYTIE
Agosto 26 de 1958. — Héctor A. Briozzo, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 259.699.
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 7.330-v.27|10|58

Acta Nº 508.780



Agosto 26 de 1958. — Héctor A. Briozzo, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 260.070.
$ 50.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 8.827-v.27|10|58

Acta Nº 508.781



Agosto 26 de 1958. — Héctor A. Briozzo, S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 260.071.
$ 50.— Ag. Nº 194.
e.27|10-Nº 8.828-v.27|10|58

Acta Nº 508.782
SUINITA
Agosto 26 de 1958. — S. A. Fuerte Sancti Spiritu, Establecimiento Ganadero-Agrícola, Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 260.792.
$ 30.— Ag. Nº 269.
e.27|10-Nº 8.762-v.27|10|58

Acta Nº 508.783

Agosto 26 de 1958. — Establecimiento Industrial Mina, S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Menos: minas en general. — Renovación de la Nº 260.870.
$ 40.— Ag. Nº 269.
e.27|10-Nº 8.763-v.27|10|58

Acta Nº 508.784

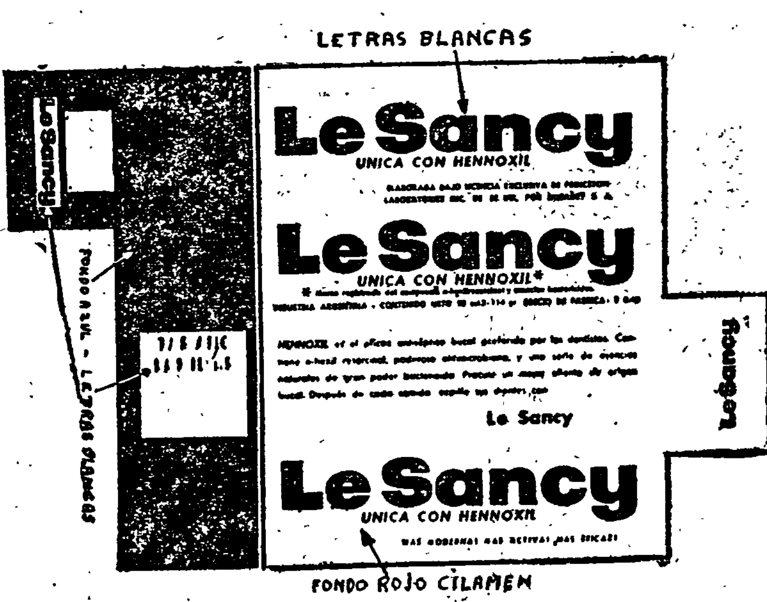


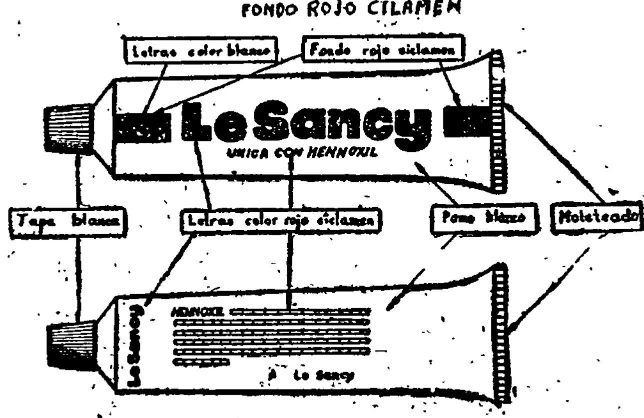
Agosto 26 de 1958. — Manuel Ruano e Hijo, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 260.885.
$ 50.— Ag. Nº 269.
e.27|10-Nº 8.764-v.27|10|58

Acta Nº 508.785

Agosto 26 de 1958. — José Sánchez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 259.398.
$ 30.— Ag. Nº 242
e.27|10-Nº 7.933-v.27|10|58

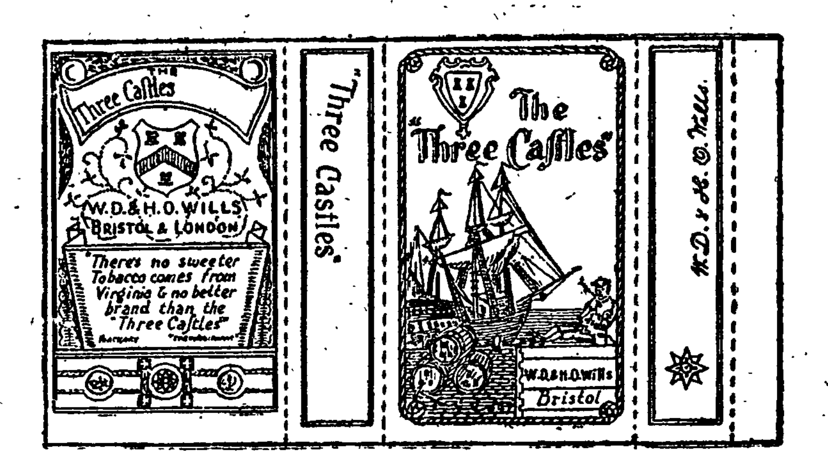
Acta Nº 508.927





Agosto 27 de 1958. — Dubarry S. A., Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 310.— e.27|10-Nº 8.928-v.27|10|58

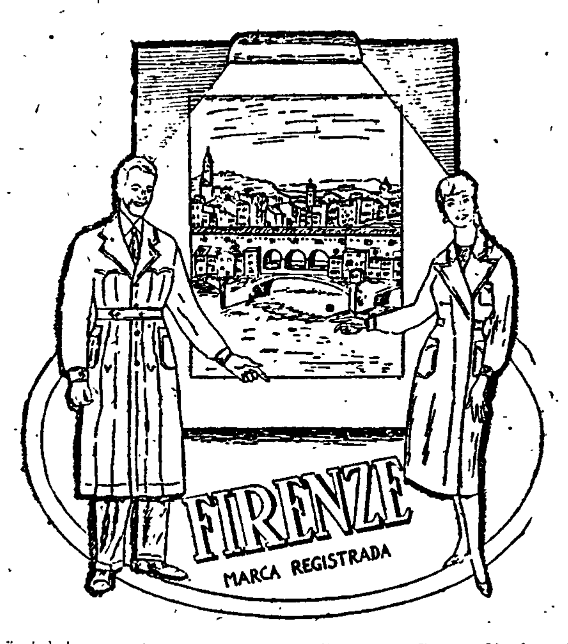
Acta Nº 508.863



Agosto 27 de 1958. — British - American Tobacco Company Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clse 21. Renovación de la Nº 260.888.
$ 150.—. Ag. Nº 195.

e.27|10-Nº 8.905-v.27|10|58

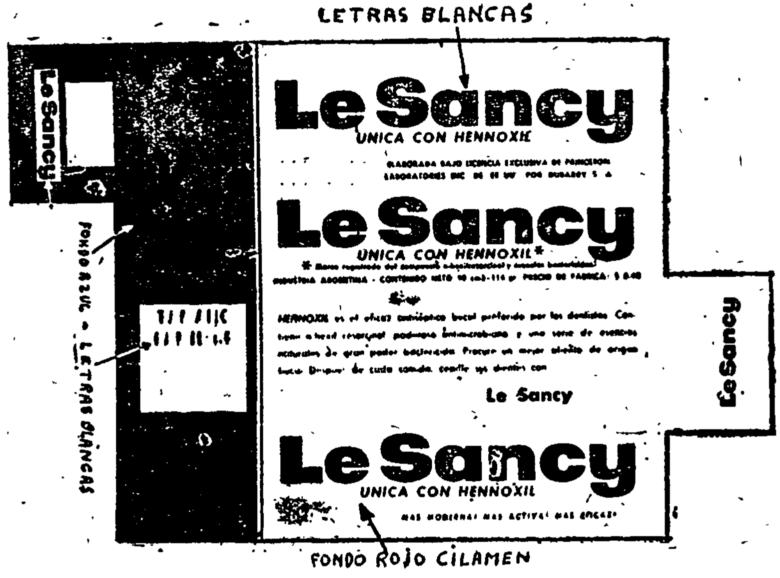
Acta Nº 508.906

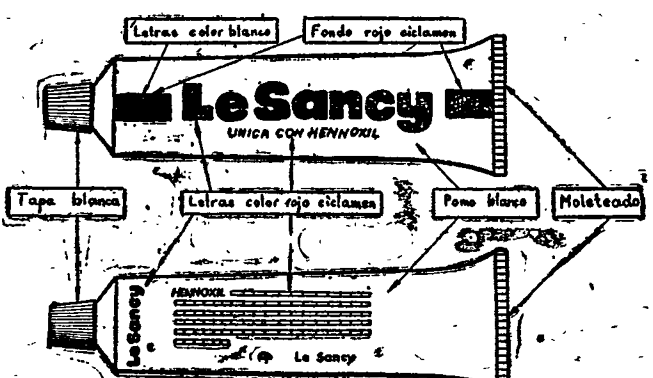


Agosto 27 de 1958. — La Piemontesa, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 210.—. Ag. Nº 240.

e.27|10-Nº 8.930-v.27|10|58

Acta Nº 508.928





Agosto 27 de 1958. — Dubarry, S. A., Com., Ind., Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 310.— e.27|10-Nº 8.927-v.27|10|58

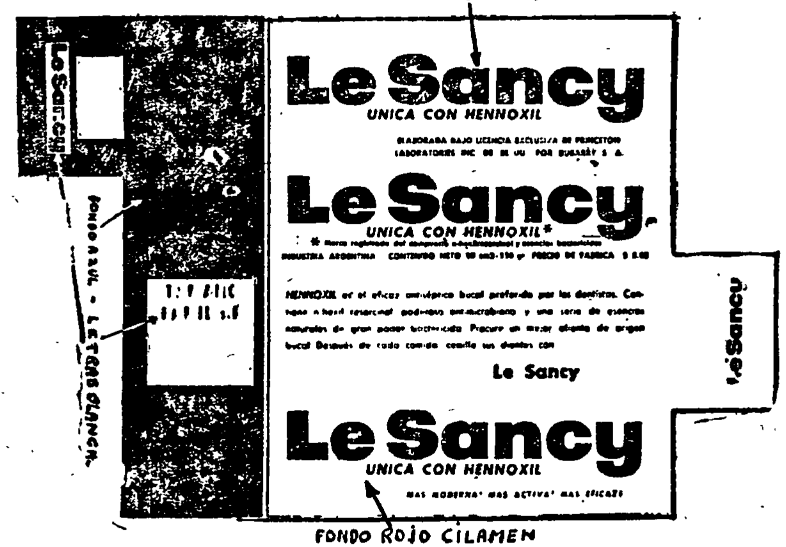
Acta Nº 508.907

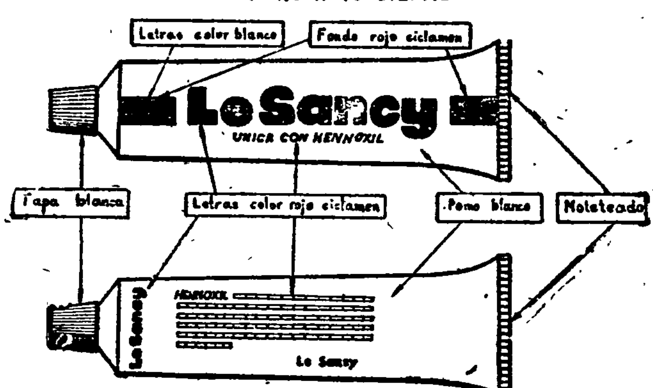


Agosto 27 de 1958. — La Piemontesa, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 210.—. Ag. Nº 240.

e.27|10-Nº 8.931-v.27|10|58

Acta Nº 508.929

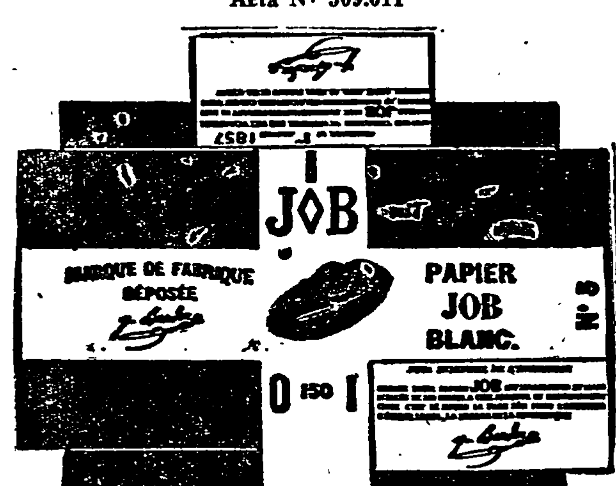




Agosto 27 de 1958 — [illegible]. Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 310.— e.27|10-Nº 8.929-v.27|10|58

Acta Nº 509.011



Agosto 28 de 1958. — Société Job. Anciennes Etablissements Bardou Job y Paulhac, de Francia. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. Renovación de la número 178.605.
$ 160.—. Ag. Nº 188.

e.27|10-Nº 9.099-v.27|10|58

Acta Nº 569.509



Setiembre 2 de 1958. — Sucesión de Antonio Freixas & Vives. — Para disting. ... aceites comestibles de oliva, de la clase 22. Renovación de la número 177.566.
$ 1.100.— Ag Nº 194.

e.27|10-Nº 9.544-v.27|10|58

BALANCES

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1958

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	150.683.446.19
Efectivo	45.780.461.83
En bancos y corresponsales	104.902.984.36
Otros conceptos	—
Valores Mobiliarios	217.045.00
Nacionales	—
a) Del Banco Central de la República Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	—
Provinciales y municipales	—
Otros	217.045.00
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	324.393.895.35
Préstamos	318.872.051.25
Adelantos en cuenta corriente	93.854.818.06
Documentos descontados	150.273.409.35
Letras, transferencias y giros comprados	8.852.188.12
Prendarios	3.638.872.74
Hipotecarios	—
Otros prestamos al público	62.252.762.98
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otro	—
Inmuebles de Uso Propio	10.541.961.07
Bienes Diversos	6.680.028.18
Otras Cuentas	379.101.372.81
TOTAL DEL ACTIVO	1.190.489.799.85
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	—
TOTAL GENERAL	1.190.489.799.85

PASIVO	m$n.
Depósitos	460.714.875.61
Banco Central de la República Argentina	24.171.000.00
Otras Obligaciones	3.488.076.25
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	2.766.210.63
Con otros titulares del país	721.865.62
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en Oro y Moneda Extranjera	290.441.430.84
Otras Cuentas	347.378.382.36
TOTAL DEL PASIVO	1.126.193.765.06
Pérdidas y Ganancias (Saldo)	20.021.520.45
Capital	38.968.100.00
Integrado	34.241.380.00
A integrar	4.726.720.00
Reservas	5.306.414.34
Legal	4.319.812.78
Estatutarias	—
Otras	986.601.56
TOTAL GENERAL	1.190.489.799.85

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	393.767.699.11
Caja de ahorros	10.479.592.74
Plazo fijo	12.611.740.91
Oficiales	4.490.746.94
Judiciales	153.448.71
De bancos y corresponsales del país	13.425.570.74
De bancos y otros titulares del exterior	146.348.04
Otros	25.639.728.42
TOTAL	460.714.875.61

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	98.625.544.90
Adelantos en cuenta corriente	32.025.490.00
Otros créditos en moneda nacional	66.600.054.90
Operaciones en moneda extranjera	—
Responsabilidades Eventuales	120.175.929.30
Fianzas otorgadas	120.175.929.30
Aceptaciones y otros riesgos	—
Garantías Otorgadas	—
Garantías Recibidas	248.792.756.22
Acciones del Banco (Directorio)	100.000.00
Documentos	4.475.745.69
Títulos y otros valores	24.370.275.00
Mercaderías, maquinarias y productos varios	54.964.837.90
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	—
Otras	164.881.897.63
Operaciones por Cuenta de Terceros	340.136.317.30
Valores al cobro	65.220.122.91
Valores en custodia	252.500.547.03
Otras	22.415.647.36

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	14.883.781.43
Gastos en personal	11.903.405.72
Otros gastos	7.975.130.54
Pérdidas diversas	65.390.40
Amortizaciones y provisiones	6.333.844.32
SUBTOTAL	41.161.552.41
Utilidad del Ejercicio	19.830.580.20
TOTAL	60.992.132.61

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	59.096.294.05
Utilidades diversas	1.895.838.56
SUBTOTAL	60.992.132.61
Pérdida del Ejercicio	—
TOTAL	60.992.132.61

	m$n.
Utilidad del ejercicio	19.830.580.20
Saldo acreedor del ejercicio anterior	190.940.25
Utilidad a Distribuir	20.021.520.45

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958.

Dr. Urbano de Iriondo, Presidente. — Sr. José M. Diodati, Gerente General. — Sr. Egidio Iannella, Contador General. — Sr. Pascual V. J. Schettini, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos, artículo 26º). — Pascual V. J. Schettini, Contador Público Nacional. C. P. C. E. C. F. Folio 24. Tomo IV.

e.27|10-Nº 163-v.27|10|58

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

CAMPOS UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del 11|7|58 de la citada sociedad, se omitió el nombre de un socio de la sociedad el cual se transcribe a continuación: Máximo Eisenburg.

e.27|10-Nº 127-D.T.-v.27|10|58

ACLARACION

L. M. LAVANDERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del 17|10|58 de la citada sociedad, se deslizaron los siguientes errores.

Testimonio: Donde dice: Carlos Lavandera, argentino, casado de domicilio... Debe decir: Carlos Lavandera, argentino, casado con domicilio...

Décima primera: Donde dice: ...la sociedad experimento pérdida... Debe decir: ...la sociedad experimente pérdida...

e.27|10-Nº 39.640-v.27|10|58

SARINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores don Oton Sigfrido Rudich, de nacionalidad rumana, domiciliado en la calle Arenales número setecientos ochenta y uno del Partido de Vicente Lópezz, Provincia de Buenos Aires, de estado civil casado; y don Guillermo Curtovih, de nacionalidad austríaca, domiciliado en la calle Ibáñez número cuatrocientos dos del pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, Prov. de Bs. Aires, de estado civil casado, ambos mayores de edad, se resuelve constituir, con efecto retroactivo al primero de agosto del corriente año, una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "SARINA S. R. L." y tendrá su sede social en la calle Nahuel Huapí cuatro mil setecientos cincuentiocho de la Capital Federal. Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, con prórroga automática por otros dos años, pudiendo cualquiera de los socios denunciar el contrato con anticipación de seis meses por telegrama colacionado, antes del lapso prorrogable. Tercera: El objeto social será la frabricación y venta de sillas y sillones moldeados modelo "Sarina" exclusivamente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas en especie por los socios, de conformidad al inventario-balance de fecha primero de agosto del corriente año, que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato; correspondiendo al socio don Oton Sigfrido Rudich cuarenta y cinco cuotas y al socio don Guillermo Curtovich, quince cuotas sociales. Quinta: El ejercicio anual correrá desde el primero de agosto de cada año hasta el treinta y uno de julio del año subsiguiente, fecha esta última en que se practicará el balance general e inventario destinándose de las utilidades liquidas anuales un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta dejarlo cubierto; distribuyéndose las ganancias o pérdidas de los socios en proporción a sus aportes de capital. Sexta: Los socios resolverán de común acuerdo cada tres meses, con acta registrada en el libro copiador bajo sus firmas, cuales serán los importes mensuales que podrán retirar para gastos particulares. Séptima: La gerencia será desempeñada en forma indistinta y separada por cualquiera de los socios, quienes gozarán de las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo operar con todos los bancos oficiales y particulares, firmando cheques, letras, pagarés y cualquier otro documento comercial, con uso de la firma social por cada socio, separada e indistintamente. Podrán también participar en otras empresas, con el nombre social o individualmente, pero en este caso sólo con la conformidad recíproca. Octava en caso de fallecimiento de alguno de los socios o perderse más de la mitad del capital social, la sociedad entrará en estado de liquidación. En el primer caso los herederos del socio fallecido deberán nombrar un representante común a los efectos de la liquidación y el socio sobreviviente tendrá derecho de prioridad para comprar el negocio. Conformes las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en dos sellos valor originario de tres pesos moneda nacional, serie S número un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos dos y el presente serie S número un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos tres; para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y dos copias una para cada socio, todos los cuales son habilitados de acuerdo a la ley. Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. G. Curtovich. O. S. Rulich". "El señor Oton Sigfrido Rudich, rumano, casado, domiciliado en la calle Arenales número setecientos ochentiuno del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y el señor Guillermo Curtovich, austríaco, casado, domiciliado en la calle Ibáñez número cuatrocientos dos del pueblo de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, convienen por este acto modificar la cláusula primera del contrato de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada que integran como socios y que celebraron en esta ciudad de Buenos Aires el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, cláusula que queda redactada en la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará "Sarina", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su sede social en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil setecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal. De conformidad firman las partes el presente en tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. O. S. Rudich. G. Curtovich". — Enmendado: "Cláusula": vale.

Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.100-e.27|10-Nº 7.323 D.T.-v.27|10|58

BEDAIR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.669. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho; ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Máximo Bedair, que firma M. Bedair, casado en primeras nupcias con doña Norma Cecilia Mangioni, argentino, constructor de obras, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y dos mil setecientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Joaquín V. González, número doscientos quince, y don Aurelio Domínguez García, que firma Aurelio Domínguez, de estado soltero, hijo de don Domingo Domínguez y de doña Dolores García, español, comerciante, de treinta y tres años de edad, con cédula de identidad número dos millonés ochocientos catorce mil seiscientos trece, expedida por la misma Policía, domiciliado en la calle Yerbal, número cinco mil ochocientos sesenta y tres; ambos de este vecindario, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que habiendo convenido y resuelto celebrar una sociedad comercial de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos, vienen por la presente a otorgar el contrato respectivo en la forma que se determina en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará con la denominación de "BEDAIR Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sede social será en esta capital, y tendrá su domicilio en la calle Rivadavia, número diez mil doscientos cincuenta, o en el que más adelante determinen sus administradores-gerentes, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier otra parte del país. — Tercero: La sociedad se constituye a partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos los efectos, operaciones y obligaciones sociales, que por este acto ratifican y confirman los contratantes, por el plazo de cinco años, prorrogable automáticamente cada año hasta cumplirse el término de veinte años. En caso de que alguno de los socios manifestase su deseo de no continuar en la sociedad al término de cada año, deberá comunicar tal resolución a su coasociado mediante telegrama colacionado, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha del vencimiento. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto y se dedicará principalmente a construcciones privadas o públicas en general por cuenta propia o de terceros. Podrá también realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y cualquier otro acto de comercio que resuelvan los socios de común acuerdo, operaciones que podrá llevar a cabo de acuerdo con lo que se establece en el artículo sexto. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que aportan y suscriben los otorgantes en partes iguales y en dinero efectivo — Sexto: La sociedad será administrada, dirigida y fiscalizada por ambos socios, indistintamente, a quienes se acuerda y ejercerán los cargos de gerentes asociados principales, sin perjuicio de poder designarse en lo sucesivo otro u otros gerentes, cuyos nombramientos y remociones se harán con la conformidad de ambos socios y con el voto de la mayoría computada por el capital. La sociedad, además de lo determinado en el artículo cuarto, tendrá capacidad para comprar y vender bienes inmuebles por cualquier título, inclusive por el régimen de la ley número trece mil quinientos doce sobre propiedad horizontal, ya sea al contado o a plazos, podrá igualmente gravarlos e hipotecarlos; solicitar descuentos y tomar y dar dinero prestado con garantía real o de otra índole de bancos o particulares, inclusive del Banco Central de la República Argentina, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Industrial de la República Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y del Instituto Nacional de Previsión Social, o de instituciones particulares, y sus sucursales, sometiéndose a sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas de tales establecimientos; percibir sus importes; firmar letras, vales, pagarés, u otros documentos como girante, aceptante, endosante o avalista; abrir cuentas; hacer depósitos, extraerlos, retirar los ya hechos, girar en descubierto; celebrar contratos de locación sobre inmuebles, como locadora o locataria por términos que excedan o no de seis años; cancelar, formular protestos y protestas; demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo lo que por cualquier concepto se adeude a la entidad social; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover y contestar demandas de cualquiera naturaleza, transigir, prorrogar de jurisdicción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; designar o remover los empleados que se juzgue necesario, fijándoles la remuneración de que deban gozar; acordar gratificaciones y comisiones; y para otorgar, aceptar y firmar los documentos públicos o privados que fueron menester para la buena administración y giro de la sociedad, quedándoles prohibido prestar fianzas en operaciones de terceros y extraños a la sociedad. Las facultades precedentemente determinadas, son meramente enunciativas y no taxativas. — Séptimo: Anualmente al treinta de junio, se practicará balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio del balance de comprobación y saldos que se efectúe mensualmente, si fuere necesario, y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzgue oportuno o lo solicitase cualquiera de los socios. De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados, los que manifestarán conformidad o disconformidad en tiempo oportuno, ya sea personalmente o por apoderado legal. Si en el plazo de quince a veinte días de entregado el balance, no fuese observado por las partes interesadas, quedará automáticamente aprobado, sin derecho a reclamación alguna. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la precitada ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. El saldo de los beneficios y utilidades será distribuído entre los socios en partes iguales, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas, si se produjeren, deberán ser soportadas en la misma proporción. — Noveno: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus causahabientes podrán continuar formando parte de la sociedad, representados por una sola persona o representante legal, en concordancia con lo prescripto por el artículo duodécimo, apartado quinto, de la mencionada ley. En caso contrario, los sucesores serán reintegrados en el capital y utilidades del premuerto o incapacitado de acuerdo con lo que resulte del balance que se practicará al efecto y en cuatro cuotas semestrales de igual valor, con el interés bancario que rija en plaza en el momento de producirse los hechos. Igual norma se seguirá en el caso previsto en el artículo tercero. — Décimo: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sino en la forma indicada en el artículo duodécimo de la ley, apartado primero. Si producido el rechazo de la cesión o transferencia propuesta, el que la pretenda, insistiera en la misma su coasociado podrá devolverle el importe de la o las cuotas suscriptas, usando de los términos especificados en el artículo anterior. — Undécimo: La sociedad sólo podrá liquidarse amigablemente por voluntad de ambos socios o cuando las pérdidas, si se produjeren, alcancen al treinta por ciento del capital social. — Duodécimo: El uso de la firma social adoptada de "Bedair y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Décimotercero: La sociedad llevará los libros de contabilidad que prescribe la ley y libro de actas, donde se asentarán las resoluciones que se adopten y serán resueltas por simple mayoría de votos de acuerdo con el capital aportado e integrado. — Décimocuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitaré entre los socios, sus herederos o representantes ya sean durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida y resuelta por los socios, o, en su defecto, por árbitros arbitradores, debiendo ser nombrado uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia, y los fallos que pronunciaren unos u otro deberán ser acatados por los interesados, sin derecho a recurso alguno para ante los tribunales de justicia. Si con arreglo a la ley de la materia hubiere necesidad de ocurrir a juicio, las partes se someten desde ahora a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta capital, con excepción de toda otra. — Décimoquinto: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y prescripciones pertinentes de los Códigos de Comercio y Civil. — Décimosexto: Los gerentes no podrán desarrollar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, salvo de que se obtenga la aprobación de los socios, quedando los otorgantes facultados para dedicarse a otra actividad. Bajo los artículos que preceden, dejar

formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en la forma convenida y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman en presencia de los testigos señores don Aníbal Fernández Alzogaray y don Julio Erschen, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — M. Debair; Aurelio Domínguez. — Tgo.: Aníbal Fernández Alzogaray. — Tgo.: J. Erschen. — Hay un sello. — Ante mí: Orlando E. Bravo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro número ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados de la siguiente manera: quinientos sesenta mil quinientos catorce; setecientos cincuenta y un mil seiscientos dieciséis; y siguiente, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Test.: autorizante "no vale". — Ell.: suscripto, a cargo del Juzgado Nº 7, Nº 19 "vale".

Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 4.550.- e.27|10-Nº 7.307 D.T.-v.27|10|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES EL AGUILA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Adolfo Dreizzen, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Serrano Nº 2424, Piso 8º, Dto. 17 y don Jaime Sittlenok, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Méndez de Andés Nº 119, hábiles para contratar en su calidad de únicos componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTOS TEXTILES EL AGUILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 7 de noviembre de 1957, bajo el número 3535, al folio 179, del libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Simón Ganapol, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Soler Nº 4788, este último por su propio derecho y todos de mutuo y común acuerdo convienen lo siguiente: Primero: Los señores Dreizzen y Sittlenok aceptan el ingreso como nuevo socio del señor Ganapol y convienen por este mismo acto en aumentar el capital social de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Se conviene por este mismo acto y en consecuencia del aumento de capital, modificar el artículo cuarto del contrato social, el que en lo sucesivo queda redactado como sigue: "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Adolfo Dreizzen, mil doscientas cuotas o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Jaime Sittlenok, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional y don Simón Ganapol seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional. Este aumento se ha practicado en la siguiente forma: La parte del socio don Adolfo Dreizzen o sea la suma de doscientos mil pesos mediante el vuelco del saldo acreedor de su cuenta particular a la cuenta capital; y, el aporte del nuevo socio don Simón Ganapol, con el crédito existente a su favor dentro de la Sociedad, todo de acuerdo al balance que con fecha 15 de mayo del corriente año han firmado las partes y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este otorgamiento". — Tercero: Se conviene también, modificar el artículo sexto en lo que se refiere a la administración, la que estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad y de acuerdo en un todo con las demás condiciones establecidas en dicho artículo. Sin embargo para representar a la Sociedad en las reparticiones públicas, administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, bastará solamente la presentación y firma de cualquiera de ellos, quienes también absolverán posiciones en los juicios cuando la Sociedad sea requerida al efecto. — Cuarto: Se ratifica el artículo séptimo en lo que se refiere a las utilidades o pérdidas si las hubiere, las que se repartirán o soportarán en proporción a los capitales suscriptos. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de la Sociedad de referencia que por este acto no ha sufrido modificación continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con todo lo manifestado antecedentemente, las partes firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: A. Dreizzen. — J. Sittlenok. — S. Ganapol.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.750 e.27|10-Nº 7.327 D.T.-v.27|10|58

GAGO DA PONTE Y CARRIOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 5, doctor Horacio Duncan Parodi, se hace saber por un día, por la Secretaría Nº 13 del autorizante, el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores José Mario Gago Da Ponte, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Salta 1957 piso 1º Dep. B., de esta Capital Federal y don Pedro Carrioli, argentino, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 30 4º piso Dep. I también de esta Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ajustará a las prescripciones contenidas en la Ley número 11.645, el Código de Comercio y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los suscriptos con retroactividad al 31 de diciembre de 1957, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "GAGO DA PONTE Y CARRIOLI" - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede principal en esta Capital Federal, actualmente calle Centenera Nº 2447, pudiendo instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se dedicará: a) A la explotación de los servicios de depósito, barraca y guarda de mercaderías máquinas, materiales o productos de terceros y los complementarios de carga, descarga, eslingaje, guinches, grúas y transportes en general. — b) Importar, exportar, comprar y vender por cuenta propia, de terceros y|o en consignación, máquinas, herramientas, metales, productos metalúrgicos, artefactos mecánicos y eléctricos de toda índole, artículos de ferretería y cualquier otra clase de mercaderías, productos y frutos. c) Explotar la industria metalúrgica y mecánica en todas sus formas, derivaciones, aplicaciones, ramas y afines, así como todas aquellas industrias que sean auxiliares y complementarias de las mismas, fabricación de elementos y partes para la industria en general, como así también para la industria electrónica en especial. d) Toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas directa o indirectamente con la compra y venta de materiales, explotación, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. e) Operaciones financieras mediante aportes o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra-venta y administración de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, constitución de prendas e hipotecas. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez (10) años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, una vez transcurridos tres (3) años desde la fecha del presente contrato, debiendo hacerlo saber a los demás socios, con seis (6) meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos m|n. c|l.; íntegramente aportado por los socios, según Inventario y Balance General firmado de conformidad al efecto por todos los socios en foja aparte, el que se considera parte integrante del presente contrato debidamente certificado por el Contado. Público Nacional, don Ramón José Enrique Lodeiro. — C.P.C.E. Tomo XII Folio 40; en el que constan en detalles los bienes, maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles, mercaderías, valores, depósitos y deudores varios, debidamente valorizados y que se adjudican entre los socios en la siguiente proporción: don José Mario Gago Da Ponte, Trescientas setenta y cinco cuotas (375) de mil pesos moneda nacional cada una o sea Trescientos setenta y cinco mil pesos m n. cl. ($ 375.000,00 m|n. c|l.); don Pedro Carrioli, Trescientas setenta y cinco cuotas (375) de mil pesos moneda nacional cada una, o sea Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. cl. (pesos 375.000,00 m|n. c|l.). — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, con el título de Gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, a cuyo efecto firmarán con sus firmas particulares, precedida con un sello con la razón social; "Gago Da Ponte y Carrioli" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros, no pudiendo los socios gerentes comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad. — Bastará la firma de los socios gerentes, para representar y obligar a la Sociedad ante la Dirección General Impositiva y autoridades y Reparticiones Nacionales, Provinciales y|o Municipales que correspondan. — Igualmente bastará la firma de uno solo de los socios gerentes, para representar y obligar a la Sociedad, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones o como se denominen en lo sucesivo el ente público que tenga igual o análogas funciones. los Tribunales de Trabajo, incluída la Cámara o Comisión de Conciliación y demás fueros judiciales en lo Civil, Comercial o Correccional, Juzgados de Paz y Cámaras Nacionales y|o Provinciales. — Quinta: "B" Serán deberes y atribuciones de los socios-Gerentes, además de las que especialmente le confieren otras cláusulas de esto Contrato: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad; 2) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y efectuar toda clase de actos de disposición de bienes — Podrán en consecuencia; a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y usufructar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, títulos, acciones y derechos en general o cualquier otro bien. Constituir, aceptar, transferir y cancelar prendas, hipotecas y todo otro derecho real, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, percibir y otorgar recibos o cartas de pago; b) Aceptar y conferir consignaciones, comisiones y representaciones de toda índole; c) Entregar en depósito sumas de dinero, máquinas, mercaderías y objetos de comercio y recibirlos, excluyéndose el de recibir depósitos de carácter bancario; d) Dar y tomar dinero en préstamo, dar y aceptar fianzas y otorgar las garantías y avales requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; e) Realizar toda clase de operaciones, sean éstas de préstamos o financieras, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales y Privados, Nacionales, Provinciales, Extranjeros, Municipales, creados o a crearse, sociedades, personas o Establecimientos de Crédito o Financieros, todo de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; f) Emitir, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, warrants, cartas de crédito y cualquier otro documento civil o comercial; abrir cuentas corrientes, bancarias o mercantiles, con o sin provisión de fondos, dar o aceptar garantías, fianzas o avales, sean éstos reales o personales; gestionar toda clase de permisos de importación, exportación y cambio, conforme a las reglamentaciones legales pertinentes, operar sobre títulos y objetos públicos o papeles de bolsa y efectuar las demás operaciones bancarias usuales en el comercio; g) Celebrar contrato de sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, contratos de fletamento, transporte y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos de embarque, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, como así también realizar cualquier otro acto o contrato requerido por la gestión normal de los negocios; h) Constituir y promover sociedades nuevas o adquirir y participar en otras existentes, como accionista o socio; comprar, vender y permutar establecimientos industriales y comerciales; i) Adquirir, transferir y|o registrar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, conforme a la legislación respectiva; j) Solicitar privilegios y concesiones de todas clases a los Gobiernos Nacionales, Provinciales y de las Municipalidades o autoridades correspondientes a cualquier país; participar en licitaciones o remates públicos y representar a la Sociedad ante las Reparticiones Públicas, Ministerios y Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, especialmente Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Comercio e Industria, Dirección General de Industrias, de Comercio, Interior, de Importación y Exportación, Ministerio de Obras Públicas, etc., etcétera, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y demás oficinas y Ministerios Nacionales, Provinciales o Municipales, con la mayor amplitud de facultades; k) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente; nombrar, trasladar o separar de su puesto a cualquier empleado u obrero de la Sociedad; l) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyeran conveniente; m) Promover y contestar toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, transar, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, por sí o por medio de apoderados; declinar o prorrogar la jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes; promover querellas o retirarlas, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; n) Celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, sean éstos de enajenación, adquisición, administración o judiciales, teniendo la facultad para firmar todos los contratos, escritos, documentos y escrituras públicas que reputen necesarios y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la misma, incluso los que requieren poder especial, según los artículos mil ochocientos ochenta y uno (1.881), setecientos ochenta y dos (782) y dos mil doscientos sesenta y dos (2.262) del Código Civil y seiscientos ocho (608) del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. Debe interpretarse esta cláusula que antecede. — Quinta "b": De mera enunciación y no significa en manera alguna limitar las facultades de los Gerentes, de modo tal que adquiera la mayor flexibilidad, y no trabe en ningún caso, la gestión social de los socios-Gerentes, los que podrán realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Sexta: Los socios don José Mario Gago da Ponte y don Pedro Carrioli, deberán dedicar el tiempo que consideren necesario, para la marcha de los negocios sociales, podrán dedicarse a otras actividades comerciales e industriales, siempre que las mismas no constituyan un perjuicio para la Sociedad. — Séptima: Por sus servicios y trabajos en la Sociedad, los Socios Gerentes, podrán retirar mensualmente, en concepto de sueldo, las cantidades que serán determinadas en reunión de socios-gerentes, mediante acuerdo asentado en el libro de Actas. Los montos que se determinen, se imputarán al rubro de "Gastos Generales". — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, debiendo levantarse un Inventario físico de las existencias del giro social, sin perjuicio de los parciales y de comprobación de libros que periódicamente se resolviera

realizar. Se practicarán las amortizaciones que correspondan y previo las deducciones y constitución de reservas técnicas y legales las utilidades realizadas y líquidas se repartirán en proporción a los capitales aportados efectivamente a la Sociedad. De las utilidades que resultaran, previa deducción del (5 %) para la formación del Fondo de Reserva Legal, éste cesará al alcanzar el diez por ciento (10 %) del Capital Social. Las pérdidas si se produjeran, serán soportadas en la misma proporción establecida, es decir en proporción a sus respectivas capitales. Novena: Los saldos deudores o acreedores que representen las Cuentas Particulares de cada socio, devengarán el interés que se determina en reunión de socios-gerentes y que se inserta en el libro de Actas y serán liquidados al término de cada ejercicio. Décima: El Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias deberá practicarse dentro del término de ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio económico a que se refiere la cláusula octava y deberá comunicarse para su consideración por telegrama colacionado, o notificación por escrito, dentro de ese plazo. Toda observación deberá formularse por escrito, o hacerse constar en el acta de la reunión a que se convocará expresamente. Undécima: Bajo ningún concepto se incluirá en los Balances Generales el "Valor de Llave", y tanto las Mercaderías, Materias Primas, Materiales, Muebles y Utiles, Máquinarias, Rodados y demás bienes etc., etc., se computarán al costo. El haber que correspondiera a los socios por su retiro de la sociedad por rescisión parcial del contrato terminación, o vencimiento del contrato fallecimiento o incapacidad física, será liquidado por el valor nominal de sus cuotas en el Contrato Social, más las sumas que por utilidades, saldo acreedor de las Cuentas Personales o menos las deducciones por pérdidas o saldo deudor de las Cuentas Personales puedan corresponderles. Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrán optar entre continuar en la Sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido o incapacitado, o solicitar su retiro de la misma. Para este último caso, la parte que corresponda a ese socio por capital y posibles utilidades, deberá ser pagado a los herederos declarados o representante legal unificado del socio, en ocho (8) cuotas trimestrales vencidas, con interés del nueve por ciento (9 %) anual. Décimotercera: La transferencia de cuotas entre los socios está permitida, no así a extraños sean estos parientes o no; salvo caso de conformidad que será registrada en el Libro de Actas. Décimocuarta: La Sociedad se disolverá: a) por el fenecimiento del plazo de duración del contrato, si no se resolviera ampliar su vigencia mediante contrato. b) Por Disolución anticipada resuelta por el 75%, por lo menos, de los votos sociales. c) Por decisión judicial. d) Por la pérdida del treinta por ciento (30 %) como mínimo del Capital Social integrado, después de practicado cualquier Balance General, a cuyo efecto el socio que así lo decida deberá notificarlo a los otros socios mediante telegrama colacionado, dirigido a la empresa, en el domicilio de la misma, con noventa días de anticipación. Décimo quinta: La liquidación de la Sociedad en cualquiera de los casos previstos será ejecutada por los socios-gerentes, que actuarán con las facultades que en el presente contrato les han sido conferidas. Décimosexta: Las decisiones que se adopten en vinculación con la marcha de la Sociedad, serán asentadas en un Libro de Actas Rubricado y deberán representar la mayoría de cuotas de Capital que representan, por lo menos el 50 % del Capital Social. Decimoséptima: Para todo lo no previsto en este contrato, debe estarse a lo que sobre la materia disponga la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco o en su defecto del Código de Comercio. Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los contratantes formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos, a los fines pertinentes, facultándose para gestionar esta inscripción al socio gerente, don José Mario Gago da Ponte. Nota: Página diez, entre líneas "ocho" (8) vale. Página 7, renglón nueve "cuantas" borrado vale. Página 7, renglón trece "o quitas de deudas" borrado vale. Fdo.: José Mario Gago da Ponte. Fdo.: Pedro Carrioli. Nota: "B" y "b" Vale. Página 4 después de "quinta" entre líneas "B" y Página 8, despues de, quinta "b". Fdo.: José Mario Gago da Ponte. Fdo. Pedro Carrioli. E|l. "B". Vale.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 6.650-e.27|10-Nº 41.152-v.27|10|58

A. G. CABRERA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 3 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, los señores doña Herminia Amelia Arrigutti de Cabrera argentina, casada, domiciliada en la calle Lautaro número treinta y ocho de esta Capital y don Arsenio Gregorio Cabrera, paraguayo, casado, domiciliado para este acto en Corrientes número mil trescientos nueve, Capital, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato. — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "A. G. CABRERA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número mil trescientos nueve, noveno piso, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será la compraventa de mercaderías en general, importación y exportación, podrá realizar además operaciones inmobiliarias y financieras, representaciones, consignaciones y todo acto comercial beneficioso a la sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha a la cual retrotraen las actividades sociales; cualquiera de los socios que deseara retirarse antes del vencimiento del término, deberá comunicar al otro socio su voluntad por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) dividida en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en igual proporción o sean ciento cincuenta cuotas a doña Herminia Amalia Arrigutti de Cabrera, ciento cincuenta cuotas a don Asenio Gregorio Cabrera, capital totalmente suscripto e integrado en dinero, crédito, mercaderías e instalaciones, conforme al balance general practicado a la fecha y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Los gerentes en el desempeño de la administraión, podrán ejercer todos los actos concernientes al negocio que explotan, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, mercaderías o materias primas, a cualquier título y forma; operar con toda clase de Bancos o establecimientos bancarios, ya sean oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, el de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial y sus sucursales, tomar dinero prestado con o sin garantía, girar, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones y documentos, públicos o privados y firmar cualquier documento de escritura pública o privada. Comparecer ante las autoridades administrativas de todo orden y ante las autoridades judiciales de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente o por apoderado, otorgar poder especial y generales, revocarlos o resumirlos y en fin, realizar todos los actos que fueren necesarios, pues las facultades transcriptas son enunciativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente se formulará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, las ganancias serán repartidas y las pérdidas soportadas en proporción al capital. El ejercicio comercial termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto, quienes antes de entrar en función, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable y obligatorio el laudo que recayere. — Octava: Queda explícitamente concertado que en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato y de acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta Sociedad. De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Herminia Arrigutti de Cabrera. — Arsenio Cabrera.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — S|T. "Octubre 14". Vale. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.000 e.27|10-Nº 7.319 D.T.-v.27|10|58

ANTARTIDA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores, doña Clara Maas de Kohan, casada, de nacionalidad rusa, C. I. Nº 2.622.980, Pol. Cap. Federal, y don Mauricio Kohan, argentino, casado, C. I. Nº 2.404.695, Pol. Cap. Federal, ambos domiciliados en Rosario 223, Villa Ballester, F.C.N.G.B.M., mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los nombrados, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "ANTARTIDA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con fábrica en la calle Rosario 223, Villa Ballester, F.C.N.G.B.M., y escritorios y administración en la calle Gral. J. G. de Artigas 2226, Capital, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero y que se dedicará a la importación, exportación, fabricación y compra-venta de tejidos en general, y sus anexos, así como cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con dicho ramo. — Segunda: El Capital Social asciende a la suma noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—) dividido en noventa (90) cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas, setenta y cinco cuotas (75), o sea la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000.—) por doña Clara Maas de Kohan, y las quince (15) cuotas restantes, o sea la cantidad de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—) por el señor Mauricio Kohan. Dicho aporte está constituído por un Activo integradas totalmente en bienes muebles, maquinarias, rodados, cuentas a cobrar, etc., y afectado por un Pasivo que arroja el Capital Líquido señalado, según Inventario suscripto por las partes al 31 de diciembre de 1957, y que forma parte del presente contrato. — Tercera: La firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes firmarán con su nombre anteponiendo la razón social y el aditamento de gerente, la que podrá ser utilizada para todos los actos comerciales y de administración que convengan a los intereses sociales, estándoles prohibido el otorgamiento de fianzas o garantías a terceros, o utilizarla para fines ajenos a los de esta Sociedad. — Asimismo, podrán abrir cuentas corrientes comerciales y bancarias, y especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y Crédito Industrial. — Cuarta: El término de duración será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. — Quinta: Deberá practicarse un Balance e Inventario General al treinta y uno de diciembre de cada año, el que se considerará aprobado mediante la firma de los socios luego de su transcripción en el libro Inventario. — Sexta: De las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para constituir la reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del Capital Social, corresponderá el cincuenta por ciento a cada socio. — En igual forma se soportarán las pérdidas. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, sus herederos o derechos habientes, por representación unificada, adquirirán todos los derechos y obligaciones del causante. — Octava: La Sociedad podrá disolverse antes del término de su vencimiento a requerimiento de uno de los socios en que deberá hacerse con una anticipación de noventa días. En caso de disolución por cualquier motivo, deberá practicarse un Balance e Inventario General, por el que se determinará el haber de cada socio. — En caso de que uno de ellos deseara hacerse cargo del Activo y Pasivo, deberá abonar su parte al socio saliente en tres cuotas iguales y consecutivas, las que vencerán a los treinta, noventa y ciento veinte días de la fecha de disolución. — Novena: Las divergencias que surgieran entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. — Estos podrán nombrar un tercero, en caso de discordia. — Décima: En todo cuanto no se hubiese estipulado en el presente contrato, se regirán por las disposiciones aplicables del Código de Comercio y leyes pertinentes bajo los conceptos vertidos en las diez cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, firmándolo en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de septiembre de un mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Clara Maas de Kohan; M. Kohan.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.050.- e.27|10-Nº 7.332 D.T.-v.27|10|58

PIW — KIT

Importaciones y Exportaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por un día:

Primer testimonio. Escritura número dos mil quinientos diez y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capita[l] de la República Argentina a veinte [y] seis de Setiembre de mil noveciento[s] cincuenta y ocho, comparecen ante m[í] Escribano Público autorizante y testi[-] gos que al final se expresarán, do[n] Alejo Piwen, con domicilio en esta ciu[-] dad en la casa de la calle Avenid[a] Montes de Oca número doscientos vein[-] te y cuatro, piso cuarto; y don Isaa[c] Kitay, con domicilio en la Avenida Fé[-] lix Uriburu número cien, de Vicent[e] López, Provincia de Buenos Aires, [de] paso aquí ambos comparecientes so[n] argentinos naturalizados, casados [en] primeras nupcias, mayores de edad, [de] mi conocimiento, doy fe, y como de qu[e] exponen: Que son los únicos y actual[es] componentes de la Sociedad que gi[ra] en esta plaza bajo el rubro de: "PIW KIT", IMPORTACIONES Y EXPOR[-] TACIONES, SOCIEDAD DE RESPON[-] SABILIDAD LIMITADA, que se ri[ge] por el contrato celebrado con fec[ha] doce de Noviembre de mil novecient[os] cincuenta y uno, otorgado ante el E[s-] cribano de esta ciudad don Hora[cio] S. Medina, inscripto en el Regist[ro] Público de Comercio, con fecha dos [de] julio de mil novecientos cincuenta [y] tres, bajo el número mil doscien[tos] ochenta y dos, al folio trescientos [se-] tenta y nueve, del Libro veinte y t[res] de Sociedades de Responsabilidad Li[mi-] tada; y modificaciones de dicho co[n-] trato otorgadas en escrituras pasa[das] ante el Escribano autorizante en e[l] mismo Registro, de fecha diez y oc[ho] de Octubre de mil novecientos cincu[en-] ta y seis, y diez y ocho de Junio [de] mil novecientos cincuenta y ocho, i[ns-] criptas respectivamente en el Regis[tro] Público de Comercio, el veinte y si[ete] de Febrero de mil novecientos cincu[en-] ta y siete, bajo el número trescien[tos] cuarenta y tres, al folio doscientos ve[in-] te y dos, del Libro treinta y uno el diez y siete de setiembre de mil

vecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil doscientos setenta y seis, al folio ciento treinta y uno, del Libro treinta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Continúan diciendo los comparecientes: Que según resulta de dichos contratos, la Sociedad de que se trata, tiene por objeto la explotación de los negocios de exportación e importación de toda clase de productos, mercaderías, artículos elaborados, así como de materias primas y demás que constan en su contrato. Que el plazo de duración del mismo es de nueve años a contar desde el día once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y su capital actual es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios tienen totalmente suscriptas e integradas por partes iguales. Siguen diciendo los comparecientes: Que de común y mutuo acuerdo convienen en dejar aumentado el capital social con efecto retroactivo al treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho a la cantidad de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando suscriptas las nuevas dos mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos nacionales cada una, en las proporciones y forma siguiente: Don Isaac Kitay: suscribe dos mil doscientas setenta y cinco cuótas representativas de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos, las que integra con la transferencia que se obliga efectuar en favor de la Sociedad de una fracción de tierra de su exclusiva propiedad ubicada en Bernal, Partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, Paraje conocido por "Cañada Gaete", con todo lo en ella edificado, plantado, amurado y adherido al suelo, designa dicho fracción en el plano respectivo como lote número cinco c, y se compone de una superficie total de quince mil trescientos sesenta metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, con frente sobre el camino de Temperley a Quilmes; y un lote de terreno anexo, designado con el número cinco de la manzana "M", con una superficie de trescientos noventa y siete metros, dos mil seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados. Dichos inmuebles le corresponden por la escritura otorgada ante el Escribano suscripto en este mismo Registro con fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, el cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número ochocientos cincuenta y seis, en el Registro del Partido de Quilmes. A dichos inmuebles se les asigna un valor de dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos nacionales, de cuyo importe deducido el importe de la deuda hipotecaria que reconoce actualmente de setecientos mil pesos nacionales, y que toma a su cargo la Sociedad de que se trata, dá un valor neto de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, que es el importe de las cuotas suscriptas por el socio don Isaac Kitay. El socio don Alejo Piwen, suscribe las restantes doscientas veinte y cinco cuotas capital, integrándolas en el traspaso de saldo favorable de su cuenta particular en la Sociedad, por el importe de doscientos veinte y cinco mil pesos nacionales, que se lleva a la cuenta capital, representado dicho importe por mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, y créditos activos; todo según así resulta del respectivo inventario que los socios suscriben por separado. En todo lo demás que no se modifica por este acto, quedan firmes y válidas las actuales estipulaciones del contrato social. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí y los testigos presenciales del acto que lo fueron los señores don Omar Darío Molina y Vedia y don Francisco Emidio Gramajo, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Alejo Piwen. Isaac Kitay. Tgo.: O. D. M. y Vedia. Tgo.: Gramajo. Hay un sello. Ante mí. M. Vengerow. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco mil ciento ...e del Registro doscientos cincuenta ...no a mi cargo doy fe. Para la Sociedad "Piw-Kit", expido este primer testimonio en dos sellos de Ley numerados correlativamente del cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos ...ce al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta días de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Raspado y enmendado: Piwen, febrero, cuotas, efectuar, de, doce. Vale. Hay un sello: M. Vengerow.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 2.700-e.27|10-Nº 41.144-v.27|10|58

A T E X A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital, (Secretaría Nº 17), se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Carlos Pitbladdo, argentino, casado, domiciliado en la calle Universidad dos mil doscientos veinticuatro; Oscar Julio Romussi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca dos mil setenta y ocho; Humberto Héctor Ferioli, argentino, soltero, domiciliado en la calle doctor Beguerlstain dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, y Alfredo Enrique Cordero, argentino, casado, domiciliado en la calle Manuel García trescientos ocho, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido, de mutuo y común acuerdo, constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará "ATEXA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y será continuadora del giro comercial de la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de "Romussi, Martín y Cía." y denominación comercial de "Atexa", formada por los comparecientes y otros, la que fué disuelta en legal forma por instrumento privado de fecha doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; y de cuyo activo y pasivo la sociedad que por este acto se constituye se hace cargo. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio y asiento social en la calle Río Cuarto mil setecientos noventa y uno, de esta Capital, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto social es la fabricación, reparación y venta de repuestos y accesorios para maquinaria de la industria textil. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de ciento sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($164.000 m|n.), dividido en ciento sesenta y cuatro cuotas de mil pesos, cada una, suscripto, íntegramente por los socios, por partes iguales, es decir que cada socio suscribe cuarenta y una cuotas. Dicho capital se halla totalmente integrado por mercaderías, maquinarias, depósitos, créditos, etc. y es el resultante líquido del Balance e Inventario practicado al primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, firmado de conformidad por todos los socios, el que se considera parte integrante de este contrato. — Quinta: El término de duración de la Sociedad es de cinco años a contar y a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quiénes revestirán el cargo de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, individual o separadamente. Para obligar a la sociedad bastará la firma de uno cualquiera de ellos. En el ejercicio de sus cargos los gerentes tendrán las más amplias facultades en todas las operaciones que hagan al giro social, con la única restricción de no comprometer a la Sociedad como garante de obligaciones de terceros, así podrán: a) Adquirir el dominio condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro concepto oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas y otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, requiriéndose especialmente en todo acto de enajenación de inmuebles la conformidad de todos los socios, prestada en el instrumento respectivo; b) Solicitar préstamos de dinero en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, oficiales y privados existentes o que en el futuro se crearen ya sea en cuenta corriente o en descubierto o en cualquir otra forma que le fuera acordada; c) Solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualquier otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos ya sea como girantes, endosantes, avalistas suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad; d) Para tomar en arriendo los locales que la sociedad necesita por el tiempo, alquiler y demás condiciones que consideren convenientes y por último para conferir poderes especiales o generales a fin de que la sociedad pueda estar representada en juicio como actora o demandada o para actos de administración. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario, para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán practicarse cuando las necesidades sociales lo requieran. Los balances generales se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días puestos a la consideración de los socios éstos no formularan por escrito objeción alguna. De la aprobación respectiva se dejará constancia en acta. Las utilidades resultantes, previa deducción de las amortizaciones que autorizan las leyes impositivas sobre el activo, deudas incobrables, reserva para cumplir con las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve y otros conceptos que por voluntad de los socios se considere conveniente establecer, se distribuirán de la siguiente forma: el cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal a que se refiere el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta llegar al diez por ciento (10%) del capital suscripto; y el remanente por partes iguales entre los socios. En la misma proporción los socios sufrirán las pérdidas que hubiere. — Octava: Las asambleas o reuniones de los socios a efecto de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. En tal caso dichos socios comunicarán a los demás por telegrama colacionado dirigido a los domicilios expresados en este contrato y con anticipación de cuarenta y ocho horas por lo menos al día de la asamblea. Las decisiones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital, salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exigiera una mayor proporción de votos. Cada cuota dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: Los socios se obligan a no ceder sus cuotas de capital a terceros y en este sentido renuncian expresamente al derecho que acuerda el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se consideran terceros también a los herederos o derecho habientes de los socios. — Décima: En el supuesto que un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá informarlo a los demás mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días por lo menos. En este caso los socios restantes podrán adquirir por cuenta propia las cuotas del saliente, por partes iguales. Si esto no fuera posible o no se llegare a ningún acuerdo al respecto, las cuotas de capital del socio que se retira serán abonadas con fondos de la sociedad con la consiguiente reducción del capital social. El haber que al socio que opta por retirarse le corresponda en el patrimonio social, constituído por sus cuotas de capital, su parte en las reservas legal y libres de la sociedad, saldo de su cuenta particular y utilidades o pérdidas resultantes, se determinará mediante un balance que deberá confeccionarse a la fecha del retiro con las mismas bases y métodos de los comunes de cierre de ejercicio. Dicho haber le será abonado en doce cuotas mensuales y consecutivas, sin interés a partir de la fecha del retiro. — Undécima: El procedimiento establecido en la cláusula precedente, en cuanto a la imposibilidad de incorporación de terceros extraños a la sociedad y liquidación del haber correspondiente, se seguirá con los herederos o derecho habientes del socio que llegare a fallecer o resulte impedido legalmente, durante la vigencia de la sociedad. Décimo Segunda: Toda duda, divergencia o cuestión en la marcha de la sociedad o en la interpretación de este contrato, que se suscitare entre los socios durante la vigencia del mismo, será resuelto por la mayoría de votos de capital. Si alguno de éstos no estuviere de acuerdo con lo resuelto por la mayoría, la cuestión será resuelta por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte discordante y ambos árbitros antes de entrar a resolver designarán para el caso de disidencia entre ellos, un tercer árbitro. El fallo que aquéllos o éste dicte será inapelable y debe ser acatado por todos los socios siendo de la parte perdedora el pago de los gastos y honorarios que el arbitraje demande. Bajo las doce cláusulas que anteceden dejan formalizado los comparecientes el presente contrato de sociedad que se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Oscar J. Romussi. — Alfredo E. Cordero. — Juan C. Pitbladdo. — H. H. Feiroli. — Sobre raspado: setenta —de —Sociedad —Dirección —podrán —bienes —privados —a la —formularan —fondos. Valen. E|L.: a cargo del Juzgado Nº 6, también Vale.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.900.— e.27|10-Nº 7.301D.T.v.27|10|58

DISTRIBUIDORA CINCUENTA Y CUATRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría número 15, a cargo del Dr. Luis E. Camps, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Mendel Bernstein, con domicilio en la calle Estomba número tres mil diez, comerciante, de nacionalidad rumana, soltero y Juan José Parés, con domicilio en la calle Triunvirato número cinco mil setecientos cuarenta y uno, comerciante, de nacionalidad argentina, casado, ambos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Capital, deciden formalizar la siguiente sociedad: Primero: Entre los comparecientes se formaliza una sociedad mercantil que se denominará "DISTRIBUIDORA CINCUENTA Y CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Alsina número mil ochocientos sesenta y dos, primer piso, oficina cuatro, de esta Capital, sin perjuicio de su derecho a instalar filiales, agencias, sucursales u otros establecimientos en el territorio de la Nación. — Segundo: El objeto de esta sociedad consistirá en la realización de todo tipo de comisiones, consignaciones y distribuciones, así como venta de productos comerciales, su importación y exportación, directa o indirectamente relacionados con la industria de productos de la alimentación. — Podrán asociarse con otras firmas con fines comerciales, industriales o inmobiliarios, realizar operaciones de financiación y administración y cuantas más fueren menester para el mejor logro de su objeto social. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Ningún socio podrá solicitar su retiro personal de la sociedad, hasta pasado un año desde el comienzo de sus actividades y luego de dicho lapso, podrá hacerlo, previa comunicación por telegrama colacionado a la sociedad, con una anticipación no menor de ciento ochenta días anteriores a su retiro. En este caso, salvo que el restante socio optara por la disolución total de la sociedad, abonará al socio saliente, el importe de su capital y utilidades, hasta la fecha del retiro, excluyendo toda suma en concepto de valor llave o revalorizaciones, que re-

sulten del balance especial que se confeccionará a ese efecto, obligándose a cancelar su importe en un lapso no superior a dos años, en cuotas trimestrales iguales, que adicionará a un ocho por ciento de interés anual. — Cuarto: El capital social queda fijado en al suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas valor de cien mil pesos moneda nacional cada una, que son aportadas en partes iguales por cada socio e integradas en dinero en efectivo en un cincuenta por ciento, o sea la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — El saldo de la integración del capital será abonado con el porcentaje de utilidades que ambos socios convengan en retener a ese efecto. — Quinto: La sociedad será administrada de la siguiente manera: El socio señor Bernstein actuará en calidad de gerente comercial y en dicho carácter, tendrá a su cargo la atención de todas las actividades relacionadas con las ventas, atención y contralor de corredores y comisionistas, colación de productos que se vendan o representen, inspecciones que se formalicen y cuantos más actos sean necesarios a ese fin, con amplias facultades de decisión. El señor Parés, actuará en calidad de Gerente Administrativo y en dicho carácter tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad, contrataciones vinculadas a ese fin, y demás actos tendientes al mejor cumplimiento de su cometido, con amplias facultades de decisión. El uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, precedidas sus firmas particulares de la denominación "Distribuidora Cincuenta y Cuatro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en tal carácter, quedan expresamente facultados para realizar todos los actos sociales, con la única limitación de no comprometer la sociedad en negocios ajenos al objeto de su constitución, en prestaciones gratuitas o garantías a terceros o en especulaciones de agio o bolsa. El mandato para administrar, comprende, además de los comunes, al giro social, los siguientes: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores y enajenarlos a título oneroso, hipotecarlos, prendarlos, pignorarlos, permutarlos, cederlos y de cualquier otro modo gravarlos, constituyendo derechos reales activa o pasivamente, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de bienes, materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, antes o durante la vigencia de este contrato, c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y tipo de interés; d) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones poner o comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas así como todo otro acto que corresponda a una actuación judicial, administrativa o contencioso-administrativa; g) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas; j) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar y toda clase de actos vinculados a la administración social; k) Dar y aceptar garantías personales o reales; l) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria aún por más de seis años y ajustar locaciones de servicios en las condiciones que juzgue conveniente, y, en definitiva, suscribir toda clase de documentos y realizar en fin, todas las demás gestiones tendiente al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, cuyos beneficios se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción y retención de las reservas legales y amortizaciones que se fijaren. — En el caso de que el ejercicio arrojare pérdidas, los socios soportarán las mismas en idéntica proporción. — Cada balance se entenderá aprobado, si el mismo no mereciera observación alguna dentro de los quince días que le sea puesto de manifiesto a cada uno de ellos. — Cada socio podrá solicitar la confección de simple balances de comprobación de saldos, cuando lo considere necesario, corriendo a su exclusivo costo, la realización del mismo. — Séptimo: Los socios dedicarán todo el tiempo que les sea necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de gerentes antes especificados y en la medida y extensión que corresponda, pero nó tendrán prohibición alguna para ejercitar otros cargos, empleos o formar parte de otras sociedades o asociaciones, en tanto en cuanto ellas no sean incompatibles con el objeto de esta sociedad. — Octavo: En el supuesto de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de cualesquiera de los socios, el restante socio, si no optará por la disolución de la sociedad, podrá optar entre: a) Incorporár a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado debiendo los mismos unificar su personería, y su incorporación se producirá con los mismos derechos y obligaciones de su antecesor. — Esta obligación incluirá la de percibir las remuneraciones mensuales que obtuviere el causante a la fecha del suceso, si el representante de los sucesores tuviera iguales aptitudes para el desempeño del cargo rentado; b) Abonar a los herederos o representantes del causante el importe de su capital y utilidades hasta la fecha del suceso exeluyendo todo valor en concepto de llave, y cuyo monto será determinado por un balance especial que se confeccione al efecto y que será abonado en los mismos términos y condiciones que los especificados para el caso del socio saliente, que estipula la cláusula tercera. — Noveno: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los mismos, conforme al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: La liquidación definitiva de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en el ejercicio comercial hubiera pérdidas superiores al cuarenta por ciento del capital social: b) Por resolución expresa de todos los socios existentes; c) Por vencimiento del plazo de duración convenido, — En tales oportunidades, la sociedad editará las palabras "en liquidación" y se practicará un balance especial y último, a los efectos de establecer el activo y pasivo de la sociedad, distribuyéndose las ganancias o pérdidas en la proporción establecida precedentemente. — Décimo Primero: En caso de disidencia entre los socios, éstos quedan facultados para nombrar árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en litigio, con facultad de designar, un tercero en el supuesto de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — En el supuesto de recurrirse a la justicia, serán competentes los Tribunales Nacionales de Comercio de esta Capital, constituyendo domicilio donde lo dejan indicado al comienzo del contrato. — En prueba de conformidad y para que así conste, se firma el presente ejemplar que se integra con el sellado de ley en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 4.200.— e.27|10-Nº 41.148-v.27|10|58

EMILIO SCHIFF, PEDRO PLAUNICK & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Emilio Schiff, austríaco, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 833, 7º piso, departamento 48; Pedro Plaunick, argentino, soltero, domiciliado en Billinghurst 341, departamento 6; y Francisco Clemente Basso, argentino, soltero, domiciliado en Talcahuano 1131, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645 y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad se denominará EMILIO SCHIFF, PEDRO PLAUNICK & COMPAÑIA S. R. L. y se dedicará a explotar un taller de confección de pieles y su venta al por mayor y menor, con sede en Uruguay 936, 1er. piso. — Segundo: La duración del contrato es por diez años con efecto retroactivo a partir del veinticinco de junio de 1958, que se prolongan diez más si no es preavisada su terminación seis meses antes del vencimiento. — Tercero: El capital social será de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en igual número de cuotas, de acuerdo con el inventario adjunto, un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Veinte para el socio Schiff, treinta para el socio Plaunick y diez para el socio Basso. — Cuarto: Don Pedro Plaunick será el socio gerente de la sociedad, pudiendo intervenir en el uso de la firma social, efectuando depósitos bancarios y endosos de cheques realizar cobro y percepción de los créditos privada o judicialmente con facultad de otorgar poderes para ello, contraer obligaciones, hacer gestiones y contrataciones ante los proveedores, Bancos y demás reparticiones públicas nacionales y municipales y encargándose de la liquidación anticipada de la sociedad. — Quinto: En caso de fallecimiento, los derechos de los socios se transfieren a sus herederos que deben hacerse representar por una persona que no será gerente. — Sexto: A cada cuota corresponde un voto. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario a los efectos de determinar la utilidad o quebranto que haya arrojado el ejercicio fenecido en dicho fecha. Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas de acuerdo al capital invertido y acumulado proporcionalmente entre los socios. — Octavo: Cualquier cuestión entre las partes durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital social, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar designarán el tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Noveno: Para todos los trámites de inscripción y las modificaciones del contrato eventualmente pedidas por las autoridades, está autorizado con su sola firma el socio gerente Pedro Plaunick. Bajo las cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento se firma el presente contrato social en tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires, a los 29 días de julio de 1958.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.400 e.27|10-Nº 7.305 D.T.-v.27|10|58

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que ha sido modificado el contrato social de la COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, respecto a la cláusula undécima y que ahora dice así: "Designación de gerentes. Desígnase como gerentes de la sociedad a los socios don Héctor Carlos Bozzini y Raúl Alfredo Yorio".

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 350.— e.27|10-Nº 7.326 D.T.-v.27|10|58

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS PLUMERILLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Alberto Vicente Mougenot, argentino, casado, domiciliado en San Martín 2147, Hurlingham; José Héctor Pérez, argentino, soltero, domiciliado en Ing. White 2223, Haedo; Juan Manuel Barrial, argentino, casado, domiciliado en Rosario 465, Capital y la Srta. Nélida Irene Berluzconi, argentina, soltera, domiciliada en Rocamora 4327, Capital, todos mayores de edad y hábiles para el comercio convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la distribución, fraccionamiento y venta de vinos, incluyendo todas las operaciones relacionadas con estos rubros sin limitación alguna. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la razón social "ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS PLUMERILLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Barragán 8, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo asimismo desarrollar sus actividades en cualquier punto del país o del exterior e instalar agencias o sucursales. — Tercera: La duración de esta sociedad será de cinco años a partir del 1º de octubre de 1958. El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo manifestando su voluntad por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres meses al término de cada ejercicio social. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos m|n., dividido en mil cuotas de cien pesos m|n. c|u. que los socios suscriben e integran por partes iguales en máquinas, instalaciones y mercaderías según balance adjunto. — Quinta: El ejercicio social comienza el 1º de octubre y fenece el 30 de setiembre de cada año, practicándose un balance general e inventario, a fin de cada ejercicio que serán aprobados y suscriptos por los socios dentro de los treinta días hábiles en prueba de conformidad, presumiéndose su aprobación tácita si no se presentare objeción formal dentro del plazo estipulado. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán soportadas en proporción a la cantidad de cuotas que cada uno de los socios posea, previa deducción del 5 o|o para la reserva legal. — Séptima: La administración de la sociedad serán ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, a quienes se designa gerentes, los que tendrán el uso de la firma social, firmando siempre dos en forma conjunta. En la forma precedentemente expresada, los gerentes tendrán las más amplias facultades para realizar todas las operaciones dentro del giro para el que fué constituída la sociedad — Octava: De producirse pérdidas equivalentes al 25 o|o del capital social, se convocará a una reunión extraordinaria, para resolver sobre la continuación o liquidación de la sociedad. De existir socios dispuestos a continuarla, asumiendo el activo y pasivo, se establecerá con quienes opten por retirarse, el pago del haber que les correspondiere por el capital y utilidades a esa fecha, en la siguiente forma: 10 o|o al contado, al momento de la cesión y el remanente en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales, documentadas a interés bancario. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los restantes decidirán aceptar o no la continuación de las actividades con los herederos del socio fallecido o incapacitado. De resolver y continuar con dichos herederos, éstos deberán unificar la personería del socio fallecido o incapacitado y su representante asumirá y gozará los derechos y obligaciones que le impone el presente contrato. Caso contrario, de no aceptar la continuación los socios supérstites o que los herederos no quisieran o no pudieran continuar en la sociedad y opten por retirarse deberá practicarse a ese momento un balance general y lo que le correspondiere por capital y utilidades será liquidado en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima: Cualquier divergencia entre los socios deberá ser dirimida por árbitros, amigables componedores, uno por cada socio, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Queda prohibido a los socios prestar fianzas o garantías con afectación de sus intereses o cuotas en la sociedad o en nombre de esta última. — Duodécima: Supletoriamente y en cuanto no esté estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y suplementarias. Bajo las cláusulas que anteceden se da por formalizado el presente contrato y en prueba de conformidad se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 1958. — Enmendado: limitación — manifestando — practicándose — practicarse. Todo vale. — Firmado A. V. Mougenot. — J. H. Pérez. — Juan M. Barrial. — Nélida I. Berluzconi.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1958 — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.900.— e.27|10-Nº 41.137-v.27|10|58

SUDISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por un día que el señor Luis Dell' Agnese vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas que tenía en la sociedad SUDISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del socio señor Mario Emilio Alejandro Massolo, por la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, según documento de fecha 30 de setiembre de 1958. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 250.— e.27|10-Nº 41.120-v.27|10|58

JAIME BOIXADERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Miguel A. De Marco, con fecha 16 de setiembre de 1958, don Jaime Boixadera cedió y transfirió a los señores Antonio Pantano y José Teodoro Vergara, las veinte cuotas de capital que por veinte mil pesos tuviera en SOC. RESP. LTDA. JAIME BOIXADERA; y que por la misma escritura los adquirentes de ella, ahora como únicos componentes de dicha sociedad, elevaron su capital social a Ciento Veinte mil pesos, aportado en partes iguales.

Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 400.— e.27|10-Nº 7.295 D.T.-v.27|10|58

AMAPOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día que por contrato privado del 28 de junio de 1957, los componentes de la sociedad "Amazona Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial" han resuelto modificar el rubro de la sociedad, que se denominará "AMAPOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Sobre raspado: Horacio Duncan Parodi. Vale.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 300.— e.27|10-Nº 41.121-v.27|10|58

LANZANI Y GHIOTTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada Rectificación y Ajuste

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, secretaría a cargo del escribano Gastón F. Llantada, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de 4 de septiembre de 1958, otorgada ante el escribano don Pedro A. Lartigau, los señores Vicente Lanzani y Federico Ghiotti, cedieron y transfirieron a cada uno de sus consocios, don Juan Aurelio Bettetini y don Carlos Angel Natalio Canziani, cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, de las que tienen suscriptas e integradas en la sociedad "LANZANI Y GHIOTTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — RECTIFICACION Y AJUSTE".

Buenos Aires, a 16 de octubre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 450.— e.27|10-Nº 7.296 D.T.-v.27|10|58

PANAME RESIDENCIAL HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21 a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, Don Antonio López Vázquez, domiciliado calle Godoy Cruz 2774; Don Ramón Pineiro Núñez, domiciliado calle Godoy Cruz 2774; Don Vicente Romandini, domiciliado calle Gerich 4908, y don Fernando López Vázquez, domiciliado calle Estados Unidos 838, todos moyares de edad, comerciantes y domiciliados en esta Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, retroactivamente al primero de enero de 1958, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "PANAME RESIDENCIAL HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Godoy Cruz Nº 2774 y tendrá una duración de diez años de aquella fecha. — Segunda: El objeto social es la explotación del negocio del hotel, restaurante, bar y venta de bebidas con y sin alcohol, productos alimenticios envasados y sueltos, pudiendo adquirir negocios instalados y actuar en los ramos mercantiles que los socios resuelvan unánimamente. — Tercera: El capital social formárase por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en trescientas cuotas sociales de quinientos pesos m/n. cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: sesenta y dos cuotas el señor Vicente Romandini, o sean treinta y un mil pesos m/n; el señor Ramón Piñeiro Ñuñez, setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos m/n. el señor Fernando López Vazquez, cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos m/n. y el señor Antonio López Vázquez, ciento trece cuotas, o sean cincuenta y seis mil quinientos pesos m/n. Los socios nombrados integran, al firmar el presente, la totalidad de las cuotas sociales. — Cuarta: Todos los socios ejercerán la administración de la Sociedad como Gerentes, indistintamente, con las facultades que por ley les corresponde, teniendo el uso de la firma social, en forma conjunta, el señor Antonio López Vázquez con otros cualquiera de los demás socios para toda operación que obligare a la Sociedad. — Quinta: Los socios podrán requerir balances parciales en cualquier momento debiendo practicarse anualmente balance general e inventario, cuyas utilidades serán distribuidas entre los socios de acuerdo al capital aportado. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Sexta: Cualquier socio podrá con dos meses de anticipación, manifestar por telegrama colacionado a los restantes socios, su voluntad de retirarse. Los otros socios, si no optaren por disolver la sociedad, deberán pagarle su parte de capital aportado, más las utilidades habidas a la fecha del retiro, el 50 % al contado y el resto, en el término de dos años, en cuotas iguales y sucesivas que convinieren, con más el interes del ocho por ciento anual adelantado, haciéndose cargo los restantes del activo y pasivo de la Sociedad. — Séptima: El primer balance general debe practicarse el 31 de diciembre del corriente año. — Octava: Como toda otra resolución que interese a la sociedad, los balances serán aprobados por mayoría de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continuará con el representante del incapaz o herederos del fallecido, quienes, para sus relaciones con la sociedad, unificarán personería. En caso de que el representante del incapaz o herederos del fallecido manifiesten su voluntad de retirarse, vencido el plazo de aviso, dentro de los quince días siguientes de haber optado por la medida precedentemente indicada, los otros socios manifestarán por telegrama al representante del incapaz o del fallecido, en cada caso, su voluntad de asumir el activo y el pasivo social, y en tal caso devolver al representante del incapacitado o herederos del fallecido, capital y utilidades correspondientes, en la forma establecida en la cláusula sexta. — Décima: Serán admitidos nuevos socios por unanimidad de los componentes de la Sociedad, únicamente. — Undécima: En caso de liquidación, ésta será realizada por el socio don Antonio López Vázquez y otro cualquiera de los socios, adimentando el rubro social en liquidación y practicando un inventario a efectos de realizar activo y pasivo social. El producto de la liquidación se distribuirá a cuenta mensualmente como indica este contrato, deducidos los gastos que hubiere, entre los socios, y finiquitada la liquidación, la partición comprenderá asimismo el fondo de reserva social que se practicará con arreglo a la ley. — Duodécima: De acuerdo con el artículo 24 de la ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en esté contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de está sociedad. Bajo tales conceptos dan por formalizados esta sociedad, obligándose al fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, firmando los socios cuatro ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. Testado: "cuo mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. Testado: "cuota", no vale. Enmendado: "debe" vale. Antonio López Piñeiro. — Fernando López Vázquez. - Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 2.150. e.27|10-Nº 7.289 D.T. v.27|10|58

LINCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. don Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, de esta Capital y Secretaría del autorizante, Nº 4, se hace saber por el término de un día, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, la reforma del artículo cuarto de la sociedad, "LINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la proporción de sus cuotas para cada uno de ellos e integrado el cincuenta por ciento de su suscripción, debiendo integrar el saldo, total o parcialmente en la oportunidad que de común acuerdo resuelvan de acuerdo a ... la empresa". — Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 450.— e.28|10-Nº 41.109-v.28|10|58

LA OBRA - REVISTA DE EDUCACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Buenos Aires, 7 de Octubre de mil novecientos cincuentiocho. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis M. Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado suscripto el 16 de octubre de 1957, don Angel Enrique Galimberti cedió a don Julián Musmanno, don Prudencio Oscar Tolosa, don Cayetano Pedro Rimoldi y don Oscar Silvio Domingo Dragone, las catorce cuotas de mil pesos cada una que tenía en "LA OBRA - REVISTA DE EDUCACION" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de las cuales cinco cuotas correspondieron al Señor Musmanno, y de las restantes tres cuotas a cada uno de los demás socios. — En consecuencia, se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social. — J. Musmanno. — C. P. Rimoldi. — O. Dragone. — P. Oscar Tolosa. — A. E. Galimberti.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 500.— e.28|10-Nº 7.287 D. T.-v.28|10|58

BELPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 del Doctor Alberto Zambrano, Secretaría 19 del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 10 de Setiembre de 1958, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad "BELPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Capitán General Ramón Freire 2343, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.28|10-Nº 41.117-v.28|10|58

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de CARMEN ISABEL ELIOT de BARRIO.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

e.27|10-Nº 3.725-v.7|11|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 de la Capital Federal, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría número 2, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por cinco días en los autos: "VUYLSTEKE JOSE s|posesión treintañal", a las personas que se crean con derecho al inmueble sito en la Avenida Coronel Roca Nº 2286, de esta Capital, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente en juicio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.250 e.27|10-Nº 7.729 D.T.-v.31|10|58

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy (Sec. 5), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de BARTOLOME MURTA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.708 D.T.-v.7|11|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ DE FRAGA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.654-v.7|11|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RAQUEL ANTONIA TOBAL de BERUTTI.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.689 D.T.-v.7|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO EDUARDO ROMULO PERIALE.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.631-v.7|11|58

Nº 5

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña GENEROSA FERNANDEZ de FONTÁN.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.694 D.T.-v.7|11|58

Nº 6

El señor Juez doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR MARIA SANTAMARIÑA de SUAREZ o PILAR SANTAMARIÑA de SUAREZ.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.675 D.T.-v.7|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado número 6, Secretaría 18, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ADOLFO VESNEVSKIS o VISNIVSKIS.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Alberto Molina Zavalía, secretario.

e.27|10-Nº 3.726-v.7|11|58

Nº 7

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número 7, Secretaría número 21, cita por el término de diez días, a herederos y acreedores de don ANTONIO NIGRO.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.679 D.T.-v.7|11|58

Nº 9

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 27), cita por 10 días, a herederos y acreedores de EMILIO DENTONE y JUANA COVA.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — $ 1.000.— e.27|10-Nº 41.655-v.7|11|58

El Juez doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de ENCARNACION PEREZ RODRIGUEZ de MALLO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.697 D.T.v.7|11|58

Nº 11

El Juez doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 31), hace saber por tres días, que se ha decretado el concurso civil de RAUL EMILIO RICO PEÑA, siendo designado síndico, el doctor Ber-

nardo Bekenstein, Montevideo 184, 4º "B", ante quien deberán los acreedores justificar sus créditos dentro de quince días y, asimismo se hace saber a los acreedores, a los efectos del art. 737 y 748 del Código de Procedimiento, que para autorizar al síndico a iniciar las acciones que pudieran corresponder al concurso y para verificar los créditos, ha sido designada la audiencia del día 19 de noviembre, a las 10 horas.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 900.— e.27|10-Nº 7.718 D.T.v.29|10|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, llama por diez días, a herederos y acreedores de VALENTIN CONDE.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.672 D.T.v.7|11|58

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO ANTONIO SALVADOR BERNADAS o BERNADAS VILADESAU.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.732 D. T.v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 37), cita por diez días, a herederos y acreedores de JULIO GUSTAVO WARBURG.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.626-v.7|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 39, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO ANTONIO SALVADOR BERNADAS, o BERNADAS VILADESAU.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.626-v.7|11|58

El señor Juez Nacional doctor Jorge I. Garzón Maceda a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 38, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MIGUEL y/o FRANCISCO MIGUEL ALFREDO DE CASTRO, por el término de diez días. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.640-v.7|11|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO EDUARDO MARTIN DE OROMI, o FEDERICO EDUARDO MARTIN OROMI, o FEDERICO E. DE OROMI o FEDERICO E. OROMI.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.710 D.T.v.7|11|58

Nº 14

El Juez Civil doctor Marcial E. Etcheverry (Secretaría 40), cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO SAFARIC o SAFARICH.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Alberto L. Ricchieri, secretario.

$ 1.000.— e.27|10-Nº 7.730 D. T.v.7|11|58

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita a los herederos y acreedores de don GUILLERMO NURNBERGER por el término de diez días. Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.702-D.T. v.7|11|58

Por disposición del Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 44, se cita a doña ELBA MIRANDA para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos "Mirande Ramírez Blanca del C. s|. adopción, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.629 v.31|10|58

Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44 del Dr. Arístides L. F. Rolando, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA GLEZER DE BRAWERMAN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.500.- e.27|10-Nº 7.687 D.T. v.7|11|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don VICENTE SANZALONE. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.669-D.T. v.7|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, (Secretaría Nº 49) cita por cinco días a Armando Luján y Gloria Méndez para que comparezcan a estar a derecho en los autos "HELU JORGE y SQUICIMARRA FANNY, s| adopción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 750.— e.27|10-Nº 7.724-D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 del Dr. Luis H. Rodríguez Lozano, hace saber por tres meses a razón de una vez por mes, que se ha presentado la Policía Federal, entregando dinero, alhajas y efectos hallados en la vía pública, en el período enero-marzo de 1957; a fin de que quienes se consideran con derecho, peticionen lo que corresponde. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

e.27|10-Nº 3.727 v.27|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51 del Dr. Luis H. Rodríguez Lozano, hace saber por tres meses a razón de una vez por mes, que se ha presentado la Policía Federal, entregando dinero, alhajas y efectos, hallados en la vía pública, en el período, enero-marzo de 1957; a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.

e.27|10 Nº 3.728 v.27|10|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretario Nº 52, cita por 10 días a herederos p acreedores de don WALTER o GUALTERIO KOPPMANN. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.709-D.T. v.7|11|58

El Dr. Antonio Collazo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a herederos y acreedores de ODILO AGUILAR. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.698-D.T. v.7|11|58

Nº 19

El Juez Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Sec. Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION de la FUENTE de VARELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.000.- e.27|10-Nº 7.701 D. T. v.7|11|58

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55 del Dr. Enrique B. Leguizamón, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GABRIEL COCCO. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

e.27|10 Nº 3.729 v.7|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de NAZARENO FILACE o FILACHE.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.741 D.T.-v.31|10|58

Nº 2

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ GONZALEZ Viuda de DIAZ.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.738 D.T.-v.31|10|58

Nº 5

Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GUSTAVO POTOK.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.684 D.T.-v.31|10|58

Nº 7

El Juez Nacional de Paz de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, cita a herederos y acreedores de VICENTA GOMEZ de BASANTA por el término de ley.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 41.591-v.31|10|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a EMILIO BELZONI o ENNIO BOLZONI, para que comparezca a tomar intervención en el juicio: "Fisco Nacional c| Belzoni Emilio s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27|10-Nº 3.730-v.31|10|58

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTINA PARMA de MARTINEZ.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.726 D.T.-v.31|10|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 11, a cargo del doctor César Agustín Gaibisso, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don CAYETANO NEGRI, por el término de cinco días.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 750.— e.27|10-Nº 7.723 D.T.-v.31|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso (Juzgado Nº 11), cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS ESTEBAN JUAN LIPPI.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.700 D.T.-v.31|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PERLA AMANDA GROSSI de OJEDA.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José Luis Mó, secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.686 D.T.-v.31|10|58

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS POSTORIVO.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.681 D.T.-v.31|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CLAUDIO GIL.

Buenos Aires, marzo 28 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.680 D.T.-v.31|10|58

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13, hace saber a don EMILIO CESAR CASTRO, que en los autos caratulados Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines c| Castro Emilio César s|cobro de pesos, se ha dispuesto declarar la cuestión de puro derecho y llamarse autos para sentencia. — Buenos Aires, marzo 4 de 1958. — Francisco E. Doria.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.27|10-Nº 3.731-v.28|10|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisco E. Doria, cita y emplaza por el término de tres días a "AUGE PUBLICIDAD" y|o a su representante legal, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Intervención Liquidadora de Empresas Periodísticas y Afines c|Publicidad Auge — Ord. m$n. 648", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.27|10-Nº 3.732-v.29|10|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Francisc[e] E. Doria, hace saber por tres días el auto dictado a fs. 21 vta. del juici[o] "INTERVENCION LIQUIDADORA DE EMPRESAS PERIODISTICAS Y AFINES c|MARCORIGHI LUIS - Ord m$n. 3.700", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, que dice así: "Buenos Aires, febrero 28 de 1958. — Autos y Vistos: Atento el estado de autos lo expresado precedentemente y lo dispuesto en el art. 35, inc. c) de la Ley 11.924, modificada por el Decreto-Ley 23.398|56, se da por perdido al accionado el derecho de contestar el traslado conferido en virtud de encontrarse vencido el término acordado, declarándose la cuestión de puro derecho y llámase autos para sentencia. Ejecutoriado el presente pasen a despacho. Notifíquese. Fdo.: Doria".

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.27|10-Nº 3.733-v.28|10|5

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héct[o] Quesada Zapiola, a cargo del Juzgad[o] Nº 15, cita y emplaza por cinco día[s] a herederos y acreedores de doña CAR LOTA o CARLOTA MARIA TERES[A] MOSSI.

Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.27|10-Nº 3.734-v.31|10|5

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo d[el] Juzgado Nacional de Paz Nº 17, ci[ta] por tres días a ANTONIO FERNAN DEZ y VICENTE RICCO, a que com parezcan a estar a derecho en el juic[io] que les sigue Ismael López Ramos, s[o]bre cobro ejecutivo de pesos, bajo ape[r]cibimiento de designarse al Sr. Defe[n]sor de Ausentes en su reemplazo.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. José H. Alcacer, secretario.

$ 450.— e.27|10-Nº 41.619-v.29|10|

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, d[oc]tor José A. Amuchástegui Keen, a ca[r]go del Juzgado Nº 23, cita por el té[r]mino de cinco días a herederos y acr[ee]dores de don JUAN CAPOBIANCO.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. El Secretario.

$ 500.— e.27|10-Nº 7.682 D.T.-v.31|10

Nº 24

El señor Juez Nacional de Paz, [...] Miguel Echegaray, a cargo del Juzg[ado] Nº 24, cita por cinco (5) días a [...] BARTOLOME RODRIGUEZ, para [que] comparezca a estar a derecho en [el] juicio que le sigue por cobro de pe[sos] 3.714,23 la Municipalidad de la Ciu[dad] de Buenos Aires (Expte. Nº 81.448|9[...]) dentro del mismo término, bajo ape[rci]bimiento de designarse al señor Def[en]sor de Ausentes para que lo repres[ente] en juicio.

Buenos Aires, 28 de agosto de 19[...] — Horacio Cornille, secretario.

e.27|10-Nº 3.735-v.31|1

Nº 29

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, llama por cinco días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ROTHENHÖFER.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.727-D.T.-v.31|10|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE VERDES BATALLA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.635-v.31|10|58

Nº 35

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO TORELLI.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparborda, secretario.
e.27|10-Nº 3.736-v.31|10|58

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, de la Capital Federal, cita y emplaza por dos días al señor Representante Legal de "C. A. R. Y. F. S. A." para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ordinario de pesos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparborda, secretario.
e.27|10-Nº 3.737-v.28|10|58

Nº 36

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 7.714-D.T.-v.31|10|58

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor C. Molina Portela, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA NAPPI de COSENTINO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.614-v.31|10|58

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, llama por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN PEREZ.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
500.— e.27|10-Nº 7.725-D.T.-v.31|10|58

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERO D'ANGELO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
500.— e.27|10-Nº 7.737-D.T.-v.31|10|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MESSINA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Héctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.569-v.31|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, doctor Juan Carlos Ojam Gache, por Secretaría a cargo del doctor Carlos R. Cornejo, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|SEBASTI LUIS y ELENA FRULLINI de SEBASTI, s|cobro de pesos", cita a los demandados por el término de tres días, a fin de que comparezcan a reconocer el contenido y firma de los documentos de fs. 1|2, bajo apercibimiento de tenérselos por reconocidos, si dejaren de concurrir sin justa causa.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos R. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.27|10-Nº 7.721 D.T.-v.29|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 7, esc. Luis H. Díaz, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Modificación de contrato: se modifica la cláusula primera del contrato de constitución de la sociedad, de fecha 5 de Mayo de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Junio de 1958, bajo el Nº 240 al folio 119 del libro 59 de Contratos Privados, siendo en lo sucesivo: Primera: la sociedad se denominará para todos los efectos sociales "DIAZ Y CIA.", y usará la denominación comercial de "NEOSOL PUBLICIDAD LUMINOSA". — Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 300.— e.27|10-Nº 41.609 v.27|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro M. Labougle, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 2 de Octubre de 1958, los componentes de la sociedad "F. LINKOWSKI, Ing. E. FLEISCHER y E.G. MORGENSTERN-MERILAN", han resuelto dejar totalmente disuelta la mencionada sociedad con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957, declarando expresamente que no existe pasivo alguno. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.
$ 350.— e.27|10-Nº 7.690 D.T. v|27|10|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi a cargo del Juzgado Nº 5, Sec. Nº 15, se hace saber por 1 día que por documento privado de fecha 31 de Julio de 1957, se ha retirado de la sociedad "VANITY FAIR" M. F. BOLLINI, la socia María Felisa Bollini, continuando con el giro del comercio las socias Celia Duellas de Tenaglia y Constancia Lépido de Aragone, bajo el rubro y denominación "VANITY FAIR". — Buenos Aires, Octubre 22 de 1958. — Luis R. Camps, secretario.
$ 250.— e.27|10-Nº 7.674 D.T. v.27|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis María Pomé, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 18, del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por un día la rehabilitación ordenada en los autos: "CHAVES RAUL s|quiebra", el siguiente edicto: Buenos Aires, Setiembre 30 de 1958. Autos y Vistos: atento a la conformidad manifestada precedentemente por el señor Agente Fiscal, encontrándose repuesto el sellado —ver fojas 127— y lo que resulta del certificado de fojas 134 vta. y lo dispuesto por el art. 186 de la Ley Nº 11.719, rehabilítase para ejercer el comercio a don Raúl Chaves y en consecuencia líbrese oficios para el cese de las interdicciones decretadas en su contra con motivo de este juicio. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y La Ley y dése testimonio si se solicitara. Rep. la foja. — Luis María Pomés. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 400.— e.27|10-Nº 41.572 v.27|10|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del suscripto, se hace saber por un día, la disolución de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de: "FEIJOO Y DOBIJA", haciéndose cargo del activo y pasivo Modesto Feijóo. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1958. — Carlos L. Riffaud, secretario.
$ 150.— e.27|10-Nº 7.692 D.T. v.27|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Zambrano y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 23 de noviembre de 1955, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "RIZZONI y CASTRACANE" compuesta por César Rizzoni y Antonio Castracane, que explotaba el restaurante Shelton sito en el subsuelo del hotel del mismo nombre, haciéndose cargo el señor Rizzoni del activo y pasivo de la sociedad. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Eduardo Eastman, secretario.
$ 250.— e.27|10-Nº 7.693 D.T. v.27|10|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Lote de terreno en Castelar (Morón), Cnel. Machado (e.) T. Lauquen y Deán Funes, Nº 11, manzana E, 16m16 de frente al N., 43m95 de fondo, 743,4170 m.2, s|título, s|hormigón. A 2 cuadras de Av. Santa Rosa, con colectivo 216 en ambas direcciones. Estación Castelar, Villa Udaondo. Base $ 25.000 m|n. Rematará el martillero don Rómulo De Simone, el domingo 2 noviembre, a las 10.30 hs., s|el mismo. O|Sr. Juez Dr. Enrique Giraudy (Civil 2), Secretaría 5, autos RUBELLIN ISRAEL JAIME c|HAYMA S. R. L. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 7.688 D.T.-v.31|10|58

Nº 3

JUDICIAL. — Por diez días. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del Dr. José M. Olivieri Zimmermann, en los autos "ARMENDARIZ WALDO y otra c|FRIDMAN, MOISES JOSE s|cobro hipotecario", se ha designado a propuesta de parte el martillero Juan Viegas, quien rematará el 9 de noviembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Chaco 272 entre las de Pampa y Neuquén, del Cuartel 3º del partido de Morón, barrio Martínez de Hoz, próxima a la estación El Palomar del Ferrocarril Nacional General San Martín, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano que se refiere su título con el Nº 21, manzana 11, lindando con el frente Noroeste con la calle Chaco; en medio, con la manzana 7; por el Noroeste, con el lote 22; por el Sudoeste, con el lote 20; por el contrafrente al, Sudeste, con parte del lote 19. El terreno mide 12 metros 99 centímetros de frente y 31 metros 56 centímetros de fondo, con una superficie de 409 metros 96 decímetros cuadrados. La venta se realiza ad corpus, es decir, con lo poco más o menos que resulte entre linderos. La propiedad está inscripta en el dominio bajo el número 2434 en el registro del partido de Morón y en el catastro parcelario con el de circunscripción III, sección B, manzana 94, parcela 21. La misma consta de casa ocupada por su dueño y un departamento ocupado por su inquilino. Base m$n. 75.000.—, al contado, estando autorizado el martillero a percibir como seña y a cuenta del precio el 8 o|o; y el 3 o|o de su comisión.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 6.500.— e.27|10-Nº 7.717 D.T.-v.7|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 8, se hace saber por 10 días en autos: CHINETTI HECTOR JOSE y otros c|LYNCH de DURRIEU MARIA J. y otros s|cob. hipotec., que el martillero Alfonso Araujo rematará en el hall de ventas, Bmé. Mitre 2020, Cap., el día 19 de noviembre, a las 16 hs., un inmueble ubicado en esta Cap. Fed., Avda. Cabildo 3529 al 33 esq. Juana Azurduy 2351|53, edificado sobre 3 fracciones, que unidas miden: 1.049,9384 m.2., según títulos y demás constancias en autos. Base $ 410.000 m|n., al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más inf. en autos y Bmé. Mitre 2020, de 15 a 18 hs. T. E. 37-4049 y 40-9300.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000.— e.27|10-Nº 7.720 D.T.-7|11|58

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, hace saber por diez días, que el martillero Osvaldo M. De Luca, designado a propuesta de la parte actora, procederá el 9 de noviembre de 1958, a las 16.30 horas, sobre el mismo, al remate de un lote de terreno baldío, desocupado, en esta Capital, calle San José Nº 941 entre Estados Unidos y Carlos Calvo, con 7,435 mts. de frente por 23,10 mts. de fondo. Base $ 377.233,65 m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. Esta medida se ordena en el juicio hipotecario seguido por la sucesión de don CELESTINO FERRERAS contra don FRANCISCO ALFREDO ROMANO y otros, en trámite ante la secretaría actuaria. — D.G.I. Nº 33.835.
Buenos Aires, octubre veintidós de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.500.— e.27|10-Nº 7.703 D.T.-v.7|11|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto R. H. Gartland, se hace saber por cinco días en los autos: "REPETTO NORBERTO S. —su concurso—", que tramitan por ante la Secretaría Nº 36 a cargo del suscripto, que en los mismos ha sido designado el martillero Sr. Juan A. J. Tiscornia para rematar el inmueble sito en esta Capital, calle Quintino Bocayuva Nº 109|111. Edificada en terreno que mide: 8m60 de frente por 23m85 de fondo. Base: pesos 22.333 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. Remate: el día viernes 31 de octubre, a las 15 horas, en Montevideo 184, piso 6º, Depto. "A", Capital.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.— e.27|10-Nº 7.676 D.T.-v.31|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por tres días que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 3 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Tucumán Nº 1439, en donde se encuentran en exposición:
Una heladera eléctrica tipo familiar de una puerta marca "Irsa" Aristocrat, sin número visible; una licuadora marca "Cóndor" sin número visible; un lavarropas eléctrico marca "Lahoz", seminuevo, en el estado en que se encuentran, de acuerdo a lo ordenado en los autos "VENTRILEC S. A. C. I. y F. c/REY, ANTONIO y otro", sobre cobro ejecutivo de pesos.
Venta sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 1.050.— e.27|10-Nº 7.691 D.T.v.29|10|58

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 15 se hace saber por tres días que ha sido designado martillero el señor Juan Cicco en los autos "COLLAR ALBERTO y HNO., contra DALMAU PABLO E. y otro sobre ejecutivo, para efectuar la subasta de una heladera tipo familiar marca Alemar eléctrica en funcionamiento, que se encuentra en exhibición en el local calle Tucumán 1439, sin base, al contado y el 10 % de comisión, el miércoles 29 de octubre a las 16 horas, en el mismo.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 750.— e.27|10-Nº 7.667 D.T.-v.29|10|58

Nº 31

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 31, doctor Arturo Marco de Gainza, Secretaría del firmante, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "COLORIN, S. A. c/A. FONTANA y Cía., s/ejecutivo" que el martillero Mario Marzoa rema-

tará, una heladera mostrador marca Slam de 3 puertas, sin base, comisión 10 % al contado, el día 2 de noviembre, a las 15 horas, en Cosquín 151, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.646-v.29|10|58

Nº 34.

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34 de la Capital, hace saber por 2 días en autos "WINTER JUAN c/ ORGANIZACION REHICO COM. INM. s/ejecutivo", que el martillero J. Bersaggi, venderá en pública subasta el día 1º de noviembre a las 10 horas, en calle Defensa 1124, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca "Gloria" de 100 espacios Nº Z-A-107615 en buen estado. Una balanza tipo abanico marca "Scaltriti Hnos.", para 15 kilos, Nº 1264. Un mimeógrafo a mano, marca "Nelus", modelo Juniors número 4-C4. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Miguel C. Torres, secretario.

$ 600.— e.27|10-Nº 7.677 D.T.-v.28|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Un televisor marca Sylvania y una heladera eléctrica marca Discover de 7½ pies. Remataré el 4 de noviembre a las 17 horas, en la calle Moreno 1441. Orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2. Autos: "GUMA OSCAR MIGUEL y RABELLINO ELVIRA CATALINA s/ quiebra". Por cinco días. Sin base. Al contado, comisión 10%. Informes al martillero José Antonio Pizarro, Rodríguez Peña 140, Teléf. 40-0756.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 7.739.D.T.v.31|10|58

JUDICIAL: Por orden Juez de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a|c. Juzgado Nº 1, Secretaría autorizante, en autos "CONTI LUIS c|VOLCANIT S. R. L. s|ejec. prenda", se hace saber por 3 días que el martillero Juan F. Brardinelli, procederá a la subasta pública de: 1 mesa vibradora "Barracas" c|2 motores, base $ 5.000; 1 bloquera "Barracas" base $ 4.000; 1 bloquera "Incómold" base $ 4.000; 1 batidora c|cinta elevadora "Barracas" c| motor eléct. base $ 7.000; 1 retorcedora hierro redondo "Barracas" c|motor eléct. base $ 4.000; y 1 grupo electrógeno "Bukh" con 2 generadores "Saint George" 20 CV y "Ercole Marelli" de 4 CV, base $ 25.000; el día 13 noviembre próximo, hora 15, en Malabia 2370, donde se exhiben. Al contado. Comisión 10%. Informes Cangallo 1457, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.050.— e.27|10-Nº 7.719.D.T.v.29|10|58

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 5, a cargo del autorizante, se hace saber por tres días en los autos caratulados "DEMOLITSAS TOMAS contra JOSE BIRKHOFFER por ejecución de prenda", que el martillero señor Juan B. Torres, rematará un automóvil sedan cuatro puertas marca Hudson, modelo 1938 con motor Nº 102.278 con patente número 9545, de la Capital Federal. Para uso de taxímetro. Con base de $ 45.000, c|l., al mejor postor y al contado. Comisión a cargo del comprador 10%. El día 5 de noviembre de 1958 a las 10 horas en Murguiondo Nº 1244, donde se exhibe diariamente y puede revisarse.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.050.— e.27|10-Nº 7.722.D.T.v.29|10|58

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría autorizante, se hace saber por 3 días, que el martillero Pascual D. Denovi, rematará el día 8 de noviembre próximo, a las 10 horas, en José M. Moreno 1232, donde se exhibe, un camión marca "Volvo" modelo 1946, carrocería playa con baranda, motor 60577, sin patente a la vista, sin batería y sin dos ruedas traseras. Base $ 150.000 m|n. al contado y al mejor postor, comisión 10%. Autos "COFICO S. R. L. c|REINALDO R. C. MARCO DEL PONT, s|ejec. prendaria".

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — El secretario.

$ 900.— e.27|10-Nº 7.695-D.T.-v.29|10|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Trabajo Nº 28, doctor Horacio Beltrán, se hace saber por dos días en juicio: "PALAVECINO, PEPE PASTOR c|EL FARO, COMPAÑIA DE SEGUROS s|accidente", que el martillero público, don Melián Antonio Alfonso, rematará el viernes 31 de octubre, a las 17.15 horas, en Moreno 1441 los siguiente bienes: una máquina de sumar "Olivetti" Nº 310.321; una máquina de escribir de 220 espacios, "Remington Rand" Nº J-569.973 y una máquina de escribir de 195 espacios "Olivetti" Nº 74.693. Sin base. Al mejor postor. Al contado y en las condiciones de uso que se encuentran. Comisión: 10%. Informes: Moreno 1441.

Buenos Aires, octubre 23 de 1958. — José Carlos Neira, secretario.

$ 600.— e.27|10-Nº 7.740-D.T.-v.28|10|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"C"

CACIAD

Cámara Argentina de Comercio y la Industria de Artículos para Deportes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 del estatuto social, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de octubre de 1958, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Uruguay 654, 4º piso, oficina 413.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuentas de recursos y gastos, correspondientes al 9º (noveno) ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de seis (6) vocales titulares por el término de dos años, y cuatro (4) vocales suplentes por el término de dos años.

3º Elección de dos socios no miembros del Consejo Directivo para ejercer las funciones de revisores de cuentas.

4º Nombramiento de dos socios no miembros del Consejo Directivo para que efectúen el escrutinio.

5º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — José A. Bonani, presidente. — Arturo G. Lehmann, secretario honorario.

$ 550.— e.27|10-Nº 41.566-v.27|10|58

CONVENIO PRIVADO DE AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE JEFES Y ENCARGADOS DE GATH & CHAVES

Cangallo 602 - Capital Federal (Inscripto con el Nº 1.005 en el Registro Nacional de Mutualidades)

Asamblea anual ordinaria a efectuarse el 7 de noviembre de 1958, a las 19 horas (5º piso de Casa Central) con asistencia de la Comisión Administrativa, suplentes y delegados.

ORDEN DEL DIA:

1º Reseña del ejercicio 1957-58.

2º Estado financiero y resumen de caja (estudio y aprobación).

3º Fijación cuotas para el ejercicio 1958-59.

4º Reunión anual de camaradería y entrega de medallas a los jubilados del año.

5º Designación de dos de los delegados concurrentes para firmar el acta de la reunión.

$ 35.— e.27|10-Nº 41.645-v.27|10|58

"D"

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la compra de la propiedad en la calle Sucre 2855 en la Capital Federal.

2º Autorizar a la Comisión Directiva para firmar la escritura de compraventa.

3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.597 v.31|10|58

D O N E L S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Registro Nº 7.620

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

10 de noviembre de 1958

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Noviembre de 1958, a las 19 horas, en Alsina 786, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n 50.000.000.—.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29, de los estatutos.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.586 v.31|10|58

DROGUERIA FRANCO INGLESA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de noviembre de 1958, a las 11, en el domicilio de la Sociedad, Maipú 939, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de reservas libres mediante la exclusiva distribución en acciones liberadas, a razón de 1 acción ordinaria liberada por cada dos acciones ordinarias suscriptas.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

$ 2.250.— e.27|10-Nº 41.625-v.31|10|58

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE INDUSTRIAS DE LA SANIDAD

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en el art. 22º de los estatutos, se convoca a las Cámaras integrantes, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 12 horas, en el local social: calle 25 de Mayo 347 (piso 5º, oficina Nº 512) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y egresos e inventario, presentados por la comisión directiva e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al V ejercicio, comprendido entre el 1º de Julio de 1957 y el 30 de Junio de 1958.

2º Elección de un vicepresidente 1º, cinco miembros titulares y tres suplentes para integrar, por dos años, la comisión directiva.

3º Designación de dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

4º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Eduardo C. Verardo, presidente. — J. Mario Meligrana, secretario.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.585 v.29|10|58

"K"

"K E R E N"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local de Corrientes Nº 2133, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, al 30 de junio de 1958.

2º Elección de Directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas que certifiquen y suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.642 v.31|10|58

"L"

LAPRIDA

Sociedad Anónima Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Av. Julio A. Roca 610 7º piso, Capital Federal

Registro Nº 5.408

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en el local social, Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; inventario e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio vencido el 30 de junio de 1957.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se hace presente que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en su defecto presentar un certificado bancario a fin de obtener el boleto de entrada hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

3.250.— e.27|10-Nº 41.567-v.31|10|58

"LA DANESA"

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 786. Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 13º del estatuto respecto al depósito de las acciones.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.587-v.31|10|58

"S"

Sociedad Anónima Industrial W E L B E R S LTDA.

Registro Nº 2.282

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Noviembre de 1958, a las 10 horas, en San Martín Nº 683, para tratar:

1º Ratificar la forma de convocatoria.

2º Aprobar la distribución de dividendo provisorio en acciones liberadas, categoría "B" por 3.000.000.—, o sea el 57,4162679 o|o bajo las condiciones del Decreto Nº 4610|58, o sea exclusivamente mediante la entrega de acciones liberadas no negociables dentro del término de 5 años.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.632 v.31|10|58

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S.A.I.C.I., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 6 de Noviembre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1958; Informe del síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los directores y del síndico.

2º Fijación del número de los directores; designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agregaren según sea la resolución de la asamblea.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1958|59.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; artículo 23 de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones, con no menos de tres días al señalado para la asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la caja de la sociedad hasta el día 3 de Noviembre de 1958, inclusive, para usar del derecho de admisión.
$ 1.800.— e.27|10-Nº 41.624 v.31|10|58

SCHUETT Y MATTA
Constructora y Pavimentadora, S. A.
Registro Nº 7291
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Esperanza 221, para tratar:
1º Acogimiento al Decreto-Ley número 1.793|56;
2º Resolver dividendo provisorio 15% en acciones liberadas sin opción a efectivo, según Decreto-Ley 4.610|1958;
3º Elegir 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.618-v.31|10|58

"SATICO" S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A asamblea extraordinaria para el 6 de noviembre de 1958, a las 14.15, en Bolívar 218, para tratar:
1º Aumento capital.
2º Aumento número y elección directores.
3º Elección síndico titular por renuncia del actual.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta.
Para concurrir a la asamblea los accionistas procederán de acuerdo con los estatutos.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.622-v.31|10|58

SANDOZ ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2241, 6º piso, en esta capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del aumento de capital autorizado de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1,250.— e.27|10-Nº 41.649-v.31|10|58

"T"

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
S. A. C. e I.
Registro Nº 2.721
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Noviembre de 1958, a las 10.30 horas, en la calle Juy 176, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 28º ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1958.
2º Remuneraciones de los directores y síndico.
3º Elección de directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de esta sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
$ 2.500.— e.27|10-Nº 41.561 v.31|10|58

"T U C U"
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. e Inm.
Por resolución del síndico, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de presidente, vicepresidente, director titular y director suplente para el ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1958 y cuyos mandatos durarán hasta la elección de los reemplazantes;
2º Consideración de la renuncia del síndico titular;
3º Elección del síndico titular y suplente;
4º Consideración sobre la modificación de los estatutos; a los efectos del cambio de la denominación comercial de la Sociedad;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Héctor L. Vergonzini, síndico.
Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 17, inciso g) de los estatutos sociales.
$ 2.250.— e.27|10-Nº 41.604-v.31|10|58

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Mario Safa vende a Juan Bautista Orquin su negocio de carnicería, calle ANDALGALA Nº 1938. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.568-v.31|10|58

Se hace saber por 5 días que "I. Fernández e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende libre de todo gravamen a Mauricio Kleinmann el negocio de lencería y artículos de bebé sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 6020 de Capital Federal, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.608-v.31|10|58

Enrique Alonso, de apellido materno Rodríguez, vende libre de pasivo su negocio de "Hotel Devoto", establecido en su domicilio, calle ASUNCION 4326, de esta Capital, a Alfredo Horacio San Martín, José Marín, domiciliado el primero en la calle R. Gutiérrez 4310 y el segundo, en la de Gualeguaychú 3545, ambos domicilios de la Capital Federal, y a don Waldo Werber, domiciliado en la calle Agneta 667, de la ciudad Jardín Palomar, provincia de Buenos Aires. Domicilio de las partes para reclamaciones de ley en la calle Asunción número 4326, Capital Federal.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.656-v.31|10|58

"B"

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Aurelio Percuco, domiciliado Arriola 257, vende a Roque Staltari, Belgrano 2557, su parte mitad negocio restaurante, calle BELGRANO 2501. Reclamos en mis oficinas.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.582-v.31|10|58

Se hace saber que el Sr. Héctor Gutiérrez Quiroga, con domicilio en la calle Paraguay Nº 1546, transfiere a favor de "Héctor G. Quiroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene en formación el mismo con el Sr. Jacobo Benbassat, domiciliado en la calle Alsina 1238, el activo solo, sin pasivo, de su empresa teatral sita en la calle BARTOLOME MITRE 1448. Reclamaciones en el domicilio de las partes.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.594-v.29|10|58

"C"

Teresa Reiniger de Alter y Halina Harmsene Sturz de Grodzicki, Sociedad de hecho, ramo lavadero "Antártida", sito en CARLOS CALVO 1849, Capital Federal; se disuelve por retiro de la socia Teresa Reiniger de Alter, quien vende su parte al señor Krzysztof (Cristóbal) Grodzicki. Reclama ley, domicilio de partes: Carlos Calvo 1849, Capital Federal.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.583-v.31|10|58

Ernesto Maruelli, martillero público, oficinas Juan B. Alberdi 6793, avisa: Aldo Beccuti vende a Juan Luis Fantone su negocio de ferretería y pinturería, sito en CAÑADA DE GOMEZ 1201, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.633-v.31|10|58

Se hace saber por cinco días que Isidoro Farre transfiere, por transformación, el activo y pasivo de su negocio comercial e industrial en el ramo de artículos de pliofilm, vitafilm y plásticos en general, sito en la calle CARRASCO 253|55 de esta Capital, a Manufactura Akron, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Reclamos por el término de ley en las oficinas del contador público, doctor Santiago Migueliz, calle Perú 84, escritorios 43 al 47, Capital Federal, que constituyen las partes.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.638-v.31|10|58

"D"

M. Fernández, martillero público, ofic. E. Ríos 730, T. E. 28-7565, avisa que Antonio Pelayo vende a Juan Rey Torres el negocio de despensa de comestibles sito DIRECTORIO 4756, sus domicilios. Recl. ley m|oficinas.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.617-v.31|10|58

"H"

En cumplimiento Ley 11.867, se hace saber que don Teodoro Rofolfo Caffei, domiciliado en calle Córdoba 5426, Capital, cede sus derechos y acciones en Artes Gráficas Juventud — Caffei, Da Gacca y Cía., a los demás socios: Angel Humberto Da Gracca, Orlando Angel Loz, Francisco Mazzei y Oscar Gómez, con domicilio en HUMBERTO Iº 558, continuando la sociedad su giro industrial y comercial con la denominación y razón social de Artes Gráficas Juventud — Da Gracca, Gómez & Cía. Los reclamos, al escribano interviniente, don Mariano Morales, Rivadavia 3033, 6º piso, Capital Federal.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.644-v.31|10|58

"L"

Hugo Raúl Cuervo, domiciliado en Luis Braille 5435, vende a Enrique Nascimbene, domiciliado en Lope de Vega 2059, el taller de viseladós situado en la calle LOPE DE VEGA 2061. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.589-v.31|10|58

"M"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Baaliña, Carmelo Rivas, Julio Rodríguez y Anselmo Banegas venden a Alesio Morino, Enrique Dorado, Salvador Parrondo, Juan Meiriño, Juan Nieves, Benito Pérez, Juan Francisco Fernández, Manuel Martínez, Salvador López, Enrique Martínez, Manuel García y Rafael Touza negocio Café, Bar y Billares sito MAIPU Nº 550. Domicilio partes y reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.580-v.31|10|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T.E. 37-0571, avisan: que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Baaliña, Carmelo Rivas, Julio Rodríguez y Anselmo Banegas vendían a Mundo Bar S. R. L. (Capital m$n. 1.400.000) negocio Café, Bar y Billares sito MAIPU Nº 550.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.579-v.31|10|58

"P"

Pérez, Urgaregui & Cía., Mart. Públ., oficinas V. Cevallos 253, avisan: que ha quedado rescindida la operación de compra-venta del hotel en formación, sito en PAVON 1435 que Avelino Barcala, domiciliado en Paraguay 2080, vendía a Israel Lijtztain, domiciliado en Pedernera 65, p. 2, "E". Reclamos de ley n|oficinas.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.571-v.31|10|58

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que José López y Emilio López venden al señor Ovidio Suárez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas instalado en calle PARACAS Nº 369, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
Nota: Este edicto anula al Nº 36.044 que por error se publicara el día 25 de agosto de 1958.
$ 1.000.— e.27|10-Nº 41.616-v.31|10|58

"R"

Rossetti Hnos., Sociedad Colectiva, con asiento principal en RIVADAVIA Nº 11.520 (Mercado Liniers) y filiales en Orán (Pcia. Salta) y General Alvear (Pcia. Mendoza) con comercio de compra venta de frutas al por mayor y menor vende el fondo de comercio de acuerdo al inventario y balance al 30 de abril de 1958 y movimiento comercial posterior al 9 de agosto de 1958. Compradores: Rossetti Hnos., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera con asiento en la calle Ibarrola 7209, adquiere el fondo de comercio antes indicado. Reclamos ley Gaona 3878, Capital.
$ 1.250.— e.27|10-Nº 41.615-v.31|10|58

"T"

Se hace saber por cinco días que Roberto Escribal y Mario Pavia, venden libre de todo gravamen y pasivo a Juan Lewicki, su negocio de fotografía, ubicado en esta Capital, calle TELLIER 1191. Reclamaciones de ley escribano León Rubeilin, Carlos Pellegrini 173, piso 1º A, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.610-v.31|10|58

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

José V. Creus, martillero público, avisa que el día 3 de noviembre rematará las instalaciones y existencias de la despensa sita calle BOEDO 1396, por orden de su dueño Sr. Tomás Segada. Reclamos de ley oficina, Alsina 1844.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.620-v.31|10|58

José V. Creus, martillero público, avisa que el día 6 de noviembre rematará las existencias del taller reparaciones máquinas de coser sito calle MEXICO 3713, por orden de su dueño Sr. Otto Strache. Reclamos de ley oficina, Alsina 1844.
$ 500.— e.27|10-Nº 41.621-v.31|10|58

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

COMERCIAL BELGO ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
Hace saber a los señores accionistas la emisión de m$n. 1.800.000.— para abonar un dividendo provisorio en tres series de acciones de m$n. 600.000 cada una. Dichas series Nros. 18 a 20 estarán compuestas de acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una con derecho a dividendo a partir del próximo ejercicio Nº 6. — El Directorio.
$ 600.— e.27|10-Nº 41.651-v.29|10|58

ESTABLECIMIENTOS RODON
S. A. Ind. y Com.
El Directorio por acta del 17 de junio de 1957 ha resuelto emitir 18 series de acciones por un valor nominal total de nueve millones de pesos, correspondiendo a las acciones ordinarias clase "A", las series 13 al 16 inclusive y las series 17 al 30 inclusive para las acciones ordinarias clase "B", que serán ofrecidas a la par a los actuales accionistas. Llámase a los accionistas para que ejerciten el derecho de preferencia que determina el artículo 5º de los estatutos sociales.
$ 750.— e.27|10-Nº 41.630-v.29|10|58

TRANSCONTINENTAL
S. A. de Transportes C. e I.
EMISION DE ACCIONES
Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 8 de octubre de 1958, resolvió la emisión de 20 series de acciones ordinarias clase "B" de 2.000 acciones cada una por un valor total de cuarenta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 40.000.000.—), a ser integradas a la par en las siguientes condiciones de pagos: 10 % en efectivo como mínimo en el momento de la suscripción y el resto en tres cuotas mensuales y consecutivas.
Se efectúa la presente comunicación a los efectos de que los señores accionistas, que así lo deseasen, hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales. Las suscripciones se reciben en Panamérica S. A., Belgrano 624. — El Directorio.
$ 1.050.— e.27|10-Nº 41.623-v.29|10|58

DARFINSA
S. A. C. I. F. R. A.

De conformidad con las disposiciones estatutarias se comunica que el Directorio ha resuelto emitir, en forma simultánea, y para ser suscriptas por su valor nominal, 40 series de acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción y por un valor de $ 4.000.000.— m/n. y 50 series de acciones preferidas por la suma de pesos 5.000.000.— m/n., las que gozarán de un dividendo anual del 12 % pagadero cuatrimestralmente, con participación adicional equivalente a 1/5 por cada punto que las acciones ordinarias perciban como dividendo en exceso del porcentaje fijo anual. Estas acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente a opción de la sociedad o del tenedor de las mismas, a partir de los dos años de la fecha de su integración y de conformidad con las prescripciones del art. 343 del Código de Comercio. Si el tenedor de las acciones ejerce el derecho de rescate, previa comunicación a la sociedad con anticipación no menor de 90 días, podrá hacerlo a la fecha del primer vencimiento, o bien cada 12 meses a partir del mismo. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.628-v.29|10|58

REVELA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial y de Mandatos

Hace saber por tres días de acuerdo a sus estatutos, que ha elevado el capital social de doscientos cincuenta mil pesos a un millón de pesos, por escritura del 26 de agosto de 1958, pasada ante el escribano S. Darío Laurencena. — Buenos Aires, octubre 23 de 1958.

$ 450.— e.27|10-Nº 41.584-v.29|10|58

JUARROS S. A.
Industrial, Comercial
PAGO DIVIDENDO EJERCICIO Nº 4
Integración Saldo Serie "C"

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de "Juarros Sociedad Anónima Industrial, Comercial", en su reunión de fecha 21 de octubre de 1958, ha resuelto lo siguiente:

1º El dividendo del 15 % en efectivo, correspondiente al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre ppdo., será pagadero en la tesorería de la sociedad todos los días hábiles de 8.30 a 12 horas, a partir del día 20 de noviembre de 1958, contra entrega del cupón Nº 4, para las series "A" y "B" y presentación del certificado provisorio por los correspondientes a la serie "C".

2º Fíjase el plazo que vence el 30 de noviembre de 1958, para la integración en efectivo del saldo del 20 % pendiente de la suscripción de la serie "C", oportunidad en que de acuerdo al artículo 5º de los estatutos serán canjeados los certificados provisorios por los títulos correspondientes. — El Directorio.

$ 1.500.— e.27|10-Nº 41.611-v.29|10|58

ROSSETTI HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera
Emisión - Suscripción de Acciones

Se hace saber que el Directorio, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de agosto de 1958 dentro del capital autorizado estatutario emitió el saldo de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a 5 votos por la suma de 2.400.000 pesos moneda nacional de cuya cantidad 2.019.000 pesos moneda nacional se aplican a cubrir los derechos creditícios de Rossetti Hnos., Sociedad Comercial. Informes y antecedentes en la secretaría de la sociedad, calle Ibarrola 7209, Capital Federal. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.27|10-Nº 41.613-v.29|10|58

IGGAM S. A. Ind.
Establecimientos Industriales
Pago de Dividendos
Acciones Preferidas

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 3 de noviembre próximo se comenzará a abonar en efectivo en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre 399, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 16.

m$n. 2 (trimestre agosto - octubre de 1958), por cada acción preferida 6½ % con participación adicional en las utilidades.

m$n. 3.10 por la participación adicional (ejercicio 1957/58) de cada acción preferida. — El Directorio.

$ 250.— e.27|10-Nº 41.593-v.27|10|58

SPORTING STEPPER S. A. C. & I.

Se hace saber que por resolución de Asamblea Extraordinaria del 21 de octubre de 1958 se abonaron dividendos provisorios en acciones liberadas, aumentando el Capital Social a pesos 3.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.27|10-Nº 41.606-v.29|10|58

SARAFIAN HNOS. S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de julio de 1958, el capital autorizado de la sociedad ha sido elevado de m$n. 2.000.000,00 a $ 5.000.000,00, conforme lo autoriza el art. 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 41.601-v.29|10|58

DARFINSA S. A. C. I. F. R. A.

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se comunica que la Asamblea Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 1958, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.27|10-Nº 41.627-v.29|10|58

ETAM S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente mes se abonarán en Gorostiaga 2292, los siguientes dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|58.

A las acciones preferidas un 8 % en efectivo.

A las acciones ordinarias un 10 % en efectivo y 75 % en acciones liberadas a la par. — El Directorio.

$ 200.— e.27|10-Nº 41.653-v.27|10|58

INTECO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente mes se abonarán en 3 de Febrero 816, los siguientes dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|58.

A las acciones preferidas un 6 % en efectivo.

A las acciones ordinarias un 44.186 por ciento en acciones liberadas al portador. — El Directorio.

$ 200.— e.27|10-Nº 41.652-v.27|10|58

BENVENUTO
Sociedad Anónima, Comercial, e Industrial

Por Asamblea del 16 del corriente se ha resuelto emitir $ 6.000.000,00 en acciones ordinarias para pago dividendos, lo que se comunica a efectos artículo cuarto de los estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.27|10-Nº 41.648-v.29|10|58

BORSA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 8.676

Se avisa por tres días a los señores accionistas —a los efectos del derecho de preferencia del artículo 3º— que por resolución del Directorio se ha resuelto la emisión de doce series de acciones ordinarias al portador, de $ 200.000.— cada una (son las series Nros. 4º|15º). — Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 41.574-v.29|10|58

CAFICI Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la tercera serie de acciones de carácter ordinaria por valor de pesos 1.200.000.— moneda nacional, en proporción a su tenencia, haciendo valer dentro de los 15 días sus derechos s|Artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 41.592-v.29|10|58

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial

Comunícase emisión 29ª, 30ª y 31ª series acciones para pago desde la fecha, en Chacabuco 175, dividendo 11 por ciento acciones ejercicio 1957|58. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.27|10-Nº 41.575-v.29|10|58

M. TELESON E HIJOS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Warnes 963 - Buenos Aires

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio de fecha 11 de octubre de 1958, se ha resuelto emitir una serie de 50.000 acciones ordinarias clase "B", de las cuales 23.000 acciones se distribuirán como dividendo en acciones liberadas que quedan a disposición de los señores accionistas desde el 30 de octubre de 1958 y para las 27.000 acciones restantes se encuentra abierta la suscripción desde la misma fecha.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.588-v.31|10|58

SALVADOR PEPE & CIA. S.A.
Com., Ind. y Financ.

Se hace saber por tres días que el Directorio de Salvador Pepe y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, ha resuelto emitir doce series de acciones ordinarias (cinco series de cinco votos, seis series de dos votos y una serie de un voto), de quinientas acciones cada serie, valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. Los tenedores de acciones ordinarias pueden hacer uso del derecho de preferencia que les otorgan los estatutos de la sociedad.

$ 750.— e.27|10-Nº 41.564-v.29|10|58

VENTRILEC S.A.C.I.F.

El Directorio ha resuelto emitir las series 11 a 15 de acciones ordinarias de 100 pesos, clases A y B, de mil acciones por serie, que hacen un total de 1.000.000 de pesos de la emisión. — El Directorio.

$ 450.— e.27|10-Nº 41.576-v.29|10|58

FERIAS GANADERAS UNIDAS S.A.
Consignaciones de Haciendas, Frutos y Productos del País

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de los estatutos, se ofrece a los tenedores de acciones privilegiadas de la sociedad, la transferencia de pesos 400.000.— v$n. de dichas acciones, teniendo diez días perentorios y subsiguientes al de esta publicación para hacer uso del derecho de adquisición. — El Directorio.

$ 600.— e.27|10-Nº 41.577-v.29|10|58

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE TORNELLO. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.130 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Norberto S. Albisetti cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GARRO. — Buenos Aires, octubre ocho de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.052 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noberto S. Albisetti, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS PIAGNA, MARIA DOMINGA BRUNO de PIAGNA, FRANCISCO PIAGNA y CATALINA PIAGNA de BIANCHI, cuyas sucesiones tramitan en la Secretaría Nº 1.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500.— e.16|10-Nº 7.020-D.T.v.27|10|58

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CAMMAROTA. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.615D.T.-v.6|11|58

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 2, Sec. 5, cita por 10 días, emplazando por 30, a herederos y acreedores de ADELINA DI FONZO o DIFONZO de MENNA. — Buenos Aires, 17 octubre de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.430 D.T.-v.4|11 58

El Juez Nacional Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JUAN MARCOS ROSSI.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.16|10-Nº 7.025-D.T.v.27|10|58

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (secretaría Nº 9), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de LADISLAO SOUCEK. — Buenos Aires, 21 octubre de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.624D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FELISA o MARIA FELICIANA CHUBURU de ZUBIAURRE.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.631-D.T.-v.6|11|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA ZULMA FERREYRA OBREGON.

Buenos Aires 13 de agosto de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

e.24|10-Nº 3.662-v.5|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 cita por diez días a herederos y acreedores de ALE o ALI HUESPE.

Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.474 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN GARCIA NOVELLA.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.18|10-Nº 40.910 v.29|10|58

Nº 4

Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Civil Nº 4, Secretaría Nº 12, doctor Horacio I. Romanelli, cita por diez días a herederos y acreedores de VIRGILIO PELOZO.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.000— e.25|10-Nº 7.610-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE MARGINET RIBALTA.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Félix de Igarzábal secretario.

$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.348 D.T. v.31|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario M. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GERONIMO MINETTI.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.20|10-Nº 7.294D.T.v.30|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Guillermo A. Borda, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 11 del doctor Horacio A. Méndez Chavarría), cita por diez (10) días a herederos y acreedores de DINA GEORGETTI DE FARNESI.

Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.18|10-Nº 7.206 D.T.v.29|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4 doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de OCTAVIO CORDERO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958

— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.18|10-Nº 7.237 D.T.v.29|10|58

El Juez Nacional Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 11) cita por diez días, herederos, acreedores de ISRAEL ISAAC EDELSZTEIN.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.18|10-Nº 7.163 D.T.v.29|10|58

El doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en los Civil Nº 4, Secretaría Nº 11 del doctor Horacio Méndez Chavarría, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DEVESA.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.500.— e.16|10-Nº 6.963-D.T.v.27|10|58

Nº 5

Doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Juan R. Pichetto, cita por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO FEIJOO.
Buenos Aires, febrero 19 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.619-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ANIDO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.596-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14), cita por diez días a herederos y acreedores de CANDIDO ANTONIO PICON.
Buenos Aires, octubre nueve de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.24|10 Nº 7.544 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Secretaría 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LEIA o LAIA o LAJA WAISER o WAISEL o WAJSER de BOSYK.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.487 D.T.-v.4|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MERINO de OREJAS.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.500.— e.20|10-Nº 7.325D.T.v.30|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CAVIGLIA DE VACCARINO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|10-Nº 6.973-v.27|10|58

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GASIEWICZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Alberto Molina Zavala, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.592-D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de OLIMPIA GRACIA MARIA FIORENTINO de TEDESCHI.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.445 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Stegman, secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de BARTOLOME MAS.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.414 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17) cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL IGNACIO PERALTA MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.18|10-Nº 7.190 D.T.v.29|10|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Alberto Molina Zavala, secretario.
$ 1.000.— e.18|10-Nº 7.205 D.T.v.29|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA YGOBONE de DENTONE. — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.132 D.T.-v.28|10|58

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 7, Secretaría 21, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARGARITA SOFIA STANZANI de VEZZELLI.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Mario Anschutz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.381 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de NORMANDO RODOLFO VICENTE NAPOLI
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.16|10-Nº 40.442-v.27|10|58

Nº 8

El Juez Nacional Civil 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría 23), cita por diez días, a herederos y acreedores de GERMAN EBERT.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e 21|10-Nº 7.406 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de don GENARO VEGLIANTE.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.321D.T.v.30|10|58

El Juez Nacional en lo Civil (Nº 8) Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría número 24, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ISABEL LLAURO de GILARDON. — Buenos Aires, octubre de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.- e.17|10-Nº 7.062 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 8, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL SANGUIAO o SANGIAO. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Miguel Angel Culaciati, secretario.
$ 1.500 e.16|10-Nº 7.012 D.T.-v.27|10|58

El Juez Dr. Noe Quiroga Olmos, secretaria Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GOMEZ. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.140 D.T.-v.28|10|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR EDUARDO BUSSO.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000— e.18|10-Nº 7.209 D.T. v.29|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría Nº 25) cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON o RAMON ALBERTO MENDIZABAL. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.086 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO FERMI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.081 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional doctor Jorge R. L. Soto, Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA DELIA BOERI de MOLINARI. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.139 D.T.-v.28|10|58

El Juez Dr. Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE o VICENTE ALFONSO POLANCO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 7.042 D.T.-v 27|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado 9, Secretaría 27, cita por diez días a herederos y acreedores de PURA MARIA VILA DE MENDOZA — Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.16|10-Nº 40.302-v.27|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORGUEIRA u ORGEIRA u ORQUEIRA y de don FELIX ORGUEIRA u ORGEIRA u ORQUEIRA. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.500.- e.17|10-Nº 7.185 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional Civil doctor Roberto M. Tieghi (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23) cita por diez días a herederos y acreedores de ENRICO o ENRIQUE BOCCONI.
Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.333D.T.v.30|10|58

Nº 9

El Juez en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ALVAREZ TORRADO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.658-D.T.-v.6|11|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO CORNA o ERNESTO EUSEBIO DESIDERIO CORNA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.664-D.T.-v.6|11|58

El Juez Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de ITALIA MILLOZZI y GRAZIOSI o ITALIA VICTORIA MILLOZZI de FANJUL.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.555 D.T.-v.5|11|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 25), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña DOLORES CARDENES o CARDENAS.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Juan J. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.347 D.T. v.31|10|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 26, cita por 10 días a herederos y acreedores de ALBERTO ALPERSHON o ALPERSOHN.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.20|10-Nº 7.311D.T.v.30|10|58

El Juez en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, (Secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE VALIANTE.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.285D.T.v.30|10|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (Sec. 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO IVANCICH.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Pedro Alejandro Delleplané, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.629-D.T.-v.6|11|58

La Sra. Jueza Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO NAVARRA.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
e.24|10-Nº 3.663-v.28|11|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS ANGELANI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 7.337D.T.v.30|10|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 30), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO EMILIO DESPONTIN.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.18|10-Nº 40.876-v.29|10|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLANUEVA. — Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.073 D.T.-v.28|10|58

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA PAULA BERISTAYN de NAZAR. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.496-v.6|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por 10 días a herederos y acreedores de don GERARDO VALENTE y de doña EMILIA CRICCIO, CRISCIO o CRISIO.
Buenos Aires, octubre nueve de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.560 D.T.-v.5|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 31, cita por diez días herederos y acreedores de MARGARITA CASALET de POCHINTESTA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Aníbal J. la Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.561 D.T.-v.5|11|58

El Dr. Agustín Tiscornia, Juez de Primera Inst. en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Dr. Mario C. Pizzoni, cita por diez días a herederos y acreedores de JOVITO BARROS o JOVITO BARROS GONZALEZ.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.436 D.T.-v.4|11|58

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA PRONZATI o DELIA PRONZATI de MEDINA o DELIA PRONZATI ARIAS de MEDINA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.482 D.T.-v.4|11|58

Por disposición del Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Agustín Tiscornia, Secretaría Nº 32, se hace saber por cinco días a los acreedores y herederos, la apertura del concurso civil de la sucesión de AMADOR VICTOR OVIDIO MENDEZ TORRES, fijándose el término de 30 días para que los mismos presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo se les convoca a junta para el día 6 de noviembre a las 14 horas, para considerar cuestión planteada por la sindicatura. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.250 e.23|10-Nº 7.496 D.T.-v.28|10|58

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de: "GENTINA GAUDENZIO s|sucesión".

Buenos Aires 15 de octubre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.575 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto D. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 en lo Civil, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICTORIO MUHLMANN.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.380 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de ADOLFO KRAOUSMAN o KRAOUSMANN.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.- e.21|10-Nº 7.342 D.T. v.31|10|58

El Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO LARROY y doña RAMONA VALCARCE de LARROY.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500.- e.20|10-Nº 7.324 D.T. v.30|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO RAIMONDI.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 41.206-v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO TETI.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.- e.20|10-Nº 7.276 D.T. v.30|10|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12, (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PETRILLO.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Diego Barroetaveña, secretario.
$ 1.000— e.18|10-Nº 7,256 D.T. v.29|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CACUCCI.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000— e.18|10-Nº 7.187 D.T. v.29|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN D'ANGELO de COGLIANDRO.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.075 D.T.-v.28|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don ARIODANTE TINCANI.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Julio R. Gerez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.074 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTRONEO.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 7.007 D.T.-v.27|10|58

El Juez doctor Alberto R. H. Gartland, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO ANSELMO FIGUEROA.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000. e.16|10-Nº 7.030 D. T. v.27|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ALFIERI de GALLI.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.16|10-Nº 40.278-v.27|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36 del doctor Diego L. Barroetaveña, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ISAIAS DRZEWKO o ISAIAS DRZEVOKO.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.500.- e.16|10-Nº 6.985 D.T.-v.27|10|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA o CECILIA BENITA HITA de LOPEZ SECO.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.400.- e.16|10-Nº 6.958 D.T.-v.27|10|58

El doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, de la Capital Federal. Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA o JOSEFA OTRANTO de DE CARO.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500.- e.16|10-Nº 7.004 D.T.-v.27|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 34) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAMONA GARCIA de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.500.— e.20|10-Nº 7.309 D.T. v.30|10|58

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor J. Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUALA OSIÑALDE de GALLI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.640 D.T.-v.6|11|58

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE DEL GIUDICE.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.378 D.T. v.31|10|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON RAFAEL CORONEL FEMENIAS y de doña MARIA ANTONIA MARTINEZ ENCINAS.
Buenos Aires, julio 3 de 1958. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500— e.21|10-Nº 7.364 D.T. 31|10|58

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LUISA CEVASCO de BARTOLOME.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.
$ 1.000.- e.20|10-Nº 7.268 D.T. v.30|10|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, (secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BOUZA.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000— e.18|10-Nº 7,173 D.T. v.29|10|58

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría 37, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA BRANDA DE LA FALCE y DOMINGO LA FALCE.
Buenos Aires, marzo 12 de 1956. — Luis E. Rodríguez, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.134 D.T.-v.28|10|58

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA TERESA FARINA de MINARDI.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.091 D.T.-v.28|10|58

El Dr. Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTOS PATTI.
Buenos Aires, 30 de septiembre de 1958. — Juan A. Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 6.984 D.T.-v.27|10|58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Dr. Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMANN GOLTZ. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.498 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos o acreedores de MANUEL HERRERA. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.501 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 39), cita por 10 días a herederos y acreedores de CHINDALO DE MARCO. — Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 41.365-v.4|11|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de don RAMON BARREIRO o RAMON BARREIRO GONZALEZ.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.- e.21|10-Nº 7.421 D.T. v.31|10|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELIDE CERESA de BOVER.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.20|10-Nº 41.107-v.30|10|58

Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores NICOLAS LEMME.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500.- e.17|10-Nº 7.102 D.T.-v.28|10|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de TOMAS BRUNO.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.- e.17|10-Nº 7.090-D.T. v.28|10|58

El Juez Nacional doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 31, llama por diez días a herederos y acreedores de ANGELA DOMINGA PANSA.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.141 D.T.-v.28|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don LIBORIO FERRADAS.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.069 D.T.-v.28|10|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 11 (Sección Nº 33), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUSTO ENRIQUE DUFRESCHE.
Buenos Aires. octubre 2 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni. secretario.
$ 1.400.- e.16|10-Nº 7.005 D.T.-v.27|10|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11 (Secretaría Nº 33), llama por diez días a herederos y acreedores de SANTO MONDELLO.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 7.037 D.T.-v.27|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RINA TERESA GUATTA de GUATTA.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.- e.16|10-Nº 6.979 D.T.-v.27|10|58

Nº 14

El Juzgado Civil 14, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIA o SILVIA IDA GAVASSA de BAZZANO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.576-v.5|11|58

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL TEIJEIRO o TEIJEIRO CASTIÑEIRA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.530 D.T.-v.5|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SIMON de BERNADAS o BERNADAS JULIA.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.507 D.T.-v.5|11|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA CHIAPPORI de FERRANDO.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.375 D.T. v.31|10|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA DURANTE y ADELA DURANTE.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1958. — Alberto L. Ricchieri, secretario.
$ 1.500— e.18|10-Nº 7.222 D.T. v.29|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO RICCIARDI (Secretaría Nº 40).
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.- e.18|10-Nº 7.211 D. T.-v.29|10|58

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 40), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARTIN MARIANO ESTEBAN LLAVALLOL.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.18|10-Nº 40.943-v.29|10|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DURAN VARELA.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.18|10-Nº 7.207 D. T.-v.29|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 40), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DIAZ de VAZ.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.- e.18|10-Nº 7.191 D. T.-v.29|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número 14, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ o ANTONIO LOPEZ MIRA.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.- e.17|10-Nº 7.137-D.T. v.28|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don NEMESIO MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.500.- e.17|10-Nº 7.092-D.T. v.28|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIOSTO ORLANDO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500.- e.17|10-Nº 7.136 D.T.-v.28|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL CARLOS CASTRO CRANWELL. Secretaría número 41.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.064 D.T.-v.28|10|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCIANO o LUCIANO SOUVERBIELLE Y ESPAGNOLLE.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.16|10-Nº 40.246-v.27|10|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado 14, Secretaría 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ARNALDO ANASTASIO CHINETTI o CHINETTI Y MOROSI.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.500 e.16|10-Nº 7.001 D.T.-v.27|10|58

Marcial F. Etcheverry Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Cecretaría 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO CESAR de URQUIZA. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 6.989 D.T.-v.27|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14. Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE WEINSCHELBAUM. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 7.010 D.T.-v.27|10|58

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FELIPE MERLO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.22|10-Nº 7.463 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO GARCIA.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.370 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, (secretaría Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO ARENA.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.413 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional, doctor Agustín M. Villar, (Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS RUFINO EMILIO GIRADO.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 41.268-v.31|10|58

El Juez Nacional doctor Agustín M. Villar (Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de HUGO RAUL ESPOILE.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.21|10-Nº 41.270-v.31|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría 44, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.20|10-Nº 7.299 D.T. v.30|10|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO JUAN BRUCHOU o JUAN ALFREDO EDUARDO BRUCHOU.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.- e.18|10-Nº 7.214-v.29|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de EDITH LAUERS de SODE.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.18|10Nº 7.232 D. T.-v.29|10|58

El doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 44, llama por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR BARRAGATO.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.087 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don CIRIACO CARRO o CARRO CARRO.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.- e.17|10-Nº 7.115 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE PRIETO o PRIETO PEREZ. (Secretaría Nº 45). — Bs. Aires, octubre 8 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 7.114 D.T.-v.28|10|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA VILLA DE CANOSA. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.500 e.17|10-Nº 7.110 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELFINA MAGDALENA GILARDONE DE PO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. —Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.17|10.Nº 7.128 D.T.-v.28|10|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Secretaría número 46), cita por diez días a herederos y acreedores de Da. EUGENIA DOMEC DE GIRAUDY. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.17|10-Nº 7.060 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO MARSILLACH. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.16|10-Nº 6.994 D.T.-v.27|10|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 45 a cargo del doctor Julio A. Quinterno) cita por diez días a herederos y acreedores de JOSUE ALEJANDRO QUESADA. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.- e.16|10-Nº 6.976 D.T.-v.27|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 de la Capital Federal Dr. Agustín M. Villar, por la Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARELLA. — Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.16|10-Nº 7.051 D.T.-v.27|10|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SANTIAGO ANSELMO GUIRAUD.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.533 D.T.-v.5|11|58

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil 16 (secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO HILARIO SOÑORA.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.386 D.T. v.31|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RIERA de VIVAS.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500— e.21|10-Nº 7.351 D.T. v.31|10|58

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don BARTOLOME SAGRERAS.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.- e.18|10-Nº 7.2[illegible]3 D.T.-v.29|10|58

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría número 46) cita por diez días a herederos y acreedores de JAIE MINDEL ANDELSMAN o JAIA ANDELSMAN o ELENA ANDELSMAN o CLARA ANDELSMAN o JAIE MINDEL ANDELSMAN de BASSIS. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.500.— e.16|10 Nº 7.045 D.T.-v.27|10|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría 49, cita por diez días a herederos y acreedores de INES ANITA RIVA de ONETO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — El Secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.612 D.T.-v.6|11|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BENITA IÑIGO de GHIO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500 e.25|10-Nº 7.584 D.T.-v.6|11|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RUTIGLIANO. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.583 D.T.-v.6|11|58

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de EVANGELINA IRENE CARLOTA ELVIRA THORNE de MAGNASCO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958.— A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.508 D.T.-v.5|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de UMBERTO BERTOLETTI.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.24|10-Nº 3.664-v.5|11|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIAVO de GIARDULLO.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.—e.24|10-Nº 7.558 D.T.v.5|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS LAZARO LUNGARZO o ANGEL LAZARO LUNGARZO o ANGEL L. LUNGARZO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.- e.24|10-Nº 7.568-D. T.v.5|11|58

Doctor Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días, herederos y acreedores de NISON KUNIN. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.489 D.T.-v.4|11|58

Nº 18

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL o ANGEL PEDRO MAZZETTI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.614 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL DANIELAN. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.25|10-Nº 7.609 D.T.-v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM GOTZ.
Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.25|10-Nº 7.593 D. T.v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MORALES. Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.607 D. T.v.6|11|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días, a los herederos y acreedores de don GUSTAVO FILLOL.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000— e.25|10-Nº 7.589 D. T.-v.6|11|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por cinco días, a los legatarios: JUANA EUGENIA ROBERT. — JUAN ALMEYRA. — ESTANISLAO TEVEZ. — CONCEPCION COSTA DE FRECIA o FRECSIO, hija de GERARDO COSTA. — ELENA ROBERT. — RAMONA BIANCO o BLANCO de RODRIGUEZ. — RAMONA o RAMON ABREGO COSTA. — SIERVAS de JESUS, Moreno 2331. — JUAN BIAZZO o JOSE BIAZZO. — EMILIA COSTA de DOBLET. — LUIS CROVETTO. — JUAN FELIPE COSTA. — Asilo de Ancianos La Merced, Colegio Rural San José de Balcarse.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250.— e.25|10-Nº 7.659 D. T.v.6|11|58

El doctor Antonio Collazo, titular del Juzgado Civil 18, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE SCOLARICI o SCOLARICI GIMENEZ.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.512 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, (Secretaría Nº 54) cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA MARIANA o MARIA ROSA o ROSA MARIA GREGORI de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 7.515 D.T.-v.5|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría 52), Dr. Antonio Collazo, cita por diez días a acreedores y herederos de JOSE CANTINI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 7.490 D.T.-v.4|11|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, secretaría Nº 53, cita por diez días a acreedores y herederos de ALFREDO EDUARDO DURAND.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000— e.21|10-Nº 7.416 D.T. v.31|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPINOSA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500. e.18|10-Nº 7.257 D. T.-v.29|10|58

Nº 19

Luis María Bunge Campos Juez Nacional, en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FORTUNATA MARIA JOSEFA GIGLIOTTI DE RUSSO.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Alberto Nocetí, secretario.
e.24|10-Nº 3.665-v.5|11|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría 57, cita y emplaza por die

días a herederos y acreedores de don ROBERTO AIRE.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.000 e.21|10-Nº 7.360 D.T.-v.31|10|58

El Juez Nacional Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita, por diez días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA ARICO de MAIORANA y/de FRANCISCO MAIORANA.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.— Pedro M. Otaño, secretario.

$ 1.000.- e.20|10-Nº 7.279 D.T. v.30|10|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ROSALES. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 1.000 e.17|10-Nº 7.143 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María R. O. T. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 55), cita por diez días a herederos y acreedores de don PINCUS KAPLAN. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.500 e.17|10-Nº 7.103 D.T.-v.28|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de KALMAN o KOLMAN KLEIN u HOLMAN HLEIN.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.

$ 1.000.— e.16|10-Nº 40.469-v.27|10|58

Nº 20

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael M. Demaría cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE GADEA. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 7.661 D. T.v.6|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALFREDO CORIO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000— e.24|10-Nº 7.505 D. T.v.5|11|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de BEATRIZ ZUNILDA ACOSTA de CORIO.—Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 7.504 D. T.v.5|11|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don ISIDRO MEAZA. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.000 e.17|10-Nº 7.113 D.T.-v.28|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de ADDUCI de BELLINO EVELINA. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 750.— e.24|10-Nº 7.563 D.T. v.29|10|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2 y en autos "Fernández de Azcárate Gonzalo c|Crespo Raúl José s|cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho al demandado, RAUL JOSE CRESPO, por tres días y bajo el apercibimiento prescripto por el art. 18 de la Ley 11.924. — Local del Juzgado: Pueyrredón 537. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 600.— e.24|10-Nº 7.540 D.T.-v.27|10|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BUJAN Viuda de MILLAN.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 750.— e.23|10-Nº 7.455 D. T.v.28|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de PASCUALA PANZA Viuda de D'AMATO.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 750.— e.23|10-Nº 7.456 D. T.v.28|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NELLY AIDA VICCHIONE.

Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 750.— e.23|10-Nº 7.454 D.T.-v.28-10|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, ordena se haga saber por el término de tres (3) días a don ALBERTO ANDRES LORIA, que en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c Morón, Catalina Asteria y otro s cobro de alquileres", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo ocho de 1958. Autos y Vistos: Por ampliada la demanda hasta la suma de seis mil setecientos cincuenta pesos m|n. No habiendo los ejecutados opuesto excepción legítima alguna dentro del término de ley, mando llevar esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio. (Arts. 498 y 507 del C. de Ptos.). Regulo los honorarios del letrado de la actora en ochocientos pesos m|n. y los de su apoderado en doscientos ochenta pesos m|n. (Arts. 15, 6 y 2 dec. 30.439|44, Ley 14.170). Notifíquese por cédula y por edictos al ausente que se publicarán por tres días en el B. Oficial y lugar visible del Juzgado. — Notifíquese asimismo al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.

e.24|10-Nº 3.684-v.27|10|58

Nº 5

El Juez, doctor Julio A. de Kemmeter, Juzgado Nacional paz Nº 5, cita cinco días herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ FERREYRO.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 7.488 D.T.-v.28|10|58

Nº 6

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo Juzgado de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO NICOLAS SCIORILLI. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 7.513 D.T.-v.29|10|58

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo civil Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA FORTINI DE D'ARIA, de don JUNLIO ANTONIO D'ARIA Y FORTINI y de don FLORENCIO D'ARIA Y FORTINI.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.500.— e.17|10-Nº 40.661-v.28|10|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, doctor F. P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA BELLSOLA de EYRAUD. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1957. — El Secretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 7.651D.T.-v.30|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LETICIA DI CAMILLO de DE LA CRUZ GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 750.— e.24|10-Nº 7.519 D.T.-v.29|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor F. P Galli Villafañe, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de KUSINKAS ANTONIO. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.

e.24|10-Nº 3.686-v.29|10|58

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PAZ o MANUEL PAZ ABELLEIRA. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 7.534 D.T.-v.29|10|58

El doctor Gismun Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE JOSE HERÑANDEZ.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 750.— e.23|10-Nº 7.469 D. T.v.28|10|58

Nº 10

El señor Juez de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10 de esta Capital, cita y emplaza por el término de 5 días a herederos y acreedores de MARIA CAROLINA LOPEZ de FERNANDEZ GAYOL. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 750.— e.24|10-Nº 7.552 D.T.-v.29|10|58

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCANDAR.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 7.473 D. T.v.28|10|58

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS DI DESIDERO y de doña ROSA NELIDA DI DESIDERO.

Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Juan Carreró, secretario.

$ 500.— e.23 10-Nº 7.475 D. T.v.28|10|58

Nº 13

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.535-v.30|10|58

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CAFARELLI. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.537-v.30|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIERRA. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

e.24|10-Nº 3.687-v.29|10|58

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA CAROLEI de PADULA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 750.— e.23|10-Nº 7.481 D.T.-v.28|10|58

Nº 14

Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DONDO.

Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — José Remuñan, secretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 7.662 D.T.-v.30|10|58

Nº 15

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 15), cita por 5 días a herederos y acreedores de, CONSTANTINO ó AUGUSTO GAMBINI.

Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 7.605 D.T.-v.30|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO RIO o CARLOS o CARLO RIOS o RIO. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 7.535 D.T.-v.29|10|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION RUEDA de LLANES.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 7.432 D.T.-v.28|10|58

Nº 17

El señor Juez doctor Rodolfo M. Senet, del Juzgado Nacional de Paz número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LUISA CATALINA SCARABELLI de ROBERT.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 7.625 D.T.-v.30|10|58

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA CARRASQUEIRO de HUERGO.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 7.604 D.T.-v.30|10|58

El señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA LOCUOÇO de CAMMARANO.

Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.

$ 500.— e.25|10-Nº 7.603 D.T.-v.30|10|58

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don EMBBARAK DEFALA CHAIED o EMBBARAH DEFALA CHAIED o EMBBARAHA DEFALA CHAIED o EMBARAK DEFALA CHAIED. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.

$ 750.— e.24|10-Nº 7.517 D.T.-v.29|10|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de GISELA TONELETTI de ROMENE. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 41.123-v.29|10|58

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CABIBBO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — José H. Alcácer, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 7.516 D.T.-v.29|10|58

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL SUAREZ.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 500.— e.23|10-Nº 7.499 D.T.-v.28|10|58

Nº 18

El Dr. Juan Alfredo Casaubon, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FILOMENA TRIÑANES o TORRADO. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.24|10-Nº 3.688-v.29|10|58

Por disposición del Dr. Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado número 18, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL AIMI.

Buenos Aires, 24 de junio de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.24|10-Nº 7.531 D.T.-v.29|10|58

El doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO GIRALDEZ y de LUCRECIA OLIVEIRA viuda de DOMINGUEZ y viuda de GIRALDEZ.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1958. — Norberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 750.— e.23|10-Nº 7.464 D.T.-v.28|10|58

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, Dr. Angel Daray, cita por cin-

co días a herederos y acreedores de doña LUISA MARIA PITRAU de NORRMANN.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 7.433 D.T.-v.28|10|58

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez de Paz del Juzgado Nº 21, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de GENARO TORRACO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.25|10-Nº 7.645 D.T.-v.30|10|58

El doctor Juan A. Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELINA FRANCISCA JULIA MULTEDO de VISCONTI.
Buenos Aires, octubre 8 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.500-v.30|10|58

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ CAPON y ANGELA AIDA LOPEZ o LOPEZ y SUAREZ. — Buenos Aires, 15 setiembre 1958. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.595D.T.-v.30|10|58

Nº 23

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de CESAR JOSE OLINTO DELLA CROCE.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.24|10-Nº 3.689-v.29|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cit. y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de BASILIO DIMITRIV o BASILIO DEMETRIO POP.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.
e.24|10-Nº 3.690-v.29|10|58

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de GARCIA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.553 D.T.-v.29|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUILLERMO de LEON.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.550 D.T.-v.29|10|58

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR JOSE LUIS HURTADO HOYO. — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 7.459 D.T.-v.28|10|58

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital, titular del Juzgado número 25, cita por el término de tres días a don SANTIAGO RAIMONDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por expediente Nº 182.946 le sigue el Gobierno Nacional conjuntamente con los señores Silverio Alarcón y José Ramón Estévez; bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
e.24|10-Nº 3.691-v.27|10|58

Nº 26

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA MURACA de GRAZIANO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 41.412-v.29|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO BRANCATELLI. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.490-v.30|10|58

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC NEWTON EDWARDS. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 41.333-v.28|10|58

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CELSO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.502 D.T.-v.29|10|58

Nº 30

El Juez docor Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE LLARRAECHEA. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.608D.T.-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Juan Carlos Marenco a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de SOFIA ASA de ALVAREZ. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. José P. Massa, secretario.
e.24|10-Nº 3.692-v.29|10|58

Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES WOWK. — Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 7.438 D.T.-v.28|10|58

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — El Secretario.
e.24|10-Nº 3.693-v.29|10|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANA RUIZ de HERRERA. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — El Secretario.
e.24|10-Nº 3.694-v.29|10|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — El Secretario.
e.24|10-Nº 3.695-v.29|10|58

Nº 32

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita durante cinco días a herederos y acreedores de ROSA RUIZ de MARTINEZ o MARTINEZ MARIN. — Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 750.— e.24|10-Nº 7.559 D.T.-v.29|10|58

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL CUNATI. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 7.429 D.T.-v.28|10|58

El Juez doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ERMINDA LAGOS de BARREIRO. — Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 41.307-v.28|10|58

Nº 33

El Juez Nacional de Paz, doctor César Aria, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VAZQUEZ. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.479-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ESTEBAN JASINSKY. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24|10-Nº 3.685-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN GONZALEZ ROMERO. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24|10-Nº 3.696-v.29|10|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, Secretaría del suscripto, cita por tres días a don ADOLFO SAAVEDRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Munic. a-lidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.24|10-Nº 3.697-v.27|10|58

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL SMILARI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.523 D.T.-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JORGE MAKLES TOFF.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebor-da, secretario.
e.24|10-Nº 3.698-v.29|10|58

Nº 36

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lávao Vidal (Juzgado 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVINO PRESTA.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.528 D.T.-v.29|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lávao Vidal (Juzgado 36), cita por cinco días a herederos y acreedores de LAZARO NACU.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.527 D.T.-v.29|10|58

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS ALFEO o JESUS ALFREDO GOMEZ. — Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.23|10-Nº 7.444 D.T.-v.28|10|58

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.) Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS BAENA, por el término de cinco días a estar a derecho.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — El secretario.
$ 750.— e.24|10-Nº 7.525 D.T.-v.29|10|58

Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOCRATES DE ANGELIS. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 7.437 D.T.-v.28|10|58

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de BAUTISTA TOMAS VERDU y ANTONIA GARCIA CHIQUILLO de TOMAS. — Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.23|10-Nº 41.334-v.28|10|58

Nº 39

El Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de AARON BENMAOR. — Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.25|10-Nº 7.650D.T.-v.30|10|58

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GERMAN KOSKE.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
e.24|10-Nº 3.699-v.29|10|58

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS PATTERSON.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
e.24|10-Nº 3.700-v.29|10|58

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN RIBAS.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
e.24|10-Nº 3.701-v.29|10|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, titular del Juzgado de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos de doña MARIA D'AHETZE Vda. de WEISS.
Buenos Aires, octubre 16 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.524 D.T.-v.29|10|58

Nº 40

Roberto J. Kennedy, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA PEPE de BAGNATO.
Buenos Aires, octubre 10 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.24|10-Nº 7.536 D.T.-v.29|10|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mangano, se cita, emplaza y llama, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a los prófugos EMILIO ALONSO y MANUEL LOPEZ, a fin de que comparezcan a estar de derecho en la causa que se les intruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 101. — Octubre 9 de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.23|10-Nº 3.609 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, al procesado ANTONIO LUCERO, a fin de que comparezca a estar de derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Octubre 13 de 1958.— José Raúl Whittingslow, secretario.
e.23|10-Nº 3.610 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ALBERTO MIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.492-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por cinco días a BERNARDO WAINRIB, a comparecer en la causa Nº 12.641, que se le sigue por el delito de infracción a la ley Nº 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Juzgado de Instrucción Nº 1, secretaría Nº 40. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|10-Nº 3.611 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por cinco días a JULIAN KELLY a comparecer en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.23|10-Nº 3.612 v.28|10|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANTONIO, DEJO ORTEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).
Buenos Aires, Octubre 8 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.23|10-Nº 3.613 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EDUARDO ARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (centro).
Buenos Aires, Octubre 9 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.23|10-Nº 3.614 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CABO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires 1º de octubre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.514-v.15|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO OTERO, para que dentro de dicho término comparezca a esta ra derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, abjo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.497-v.15|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, secretaría Tapia, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GRUBER, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones ed la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.498-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.500-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JAIME KAUFMANN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.502-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. César Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.11|10-Nº 3.503-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO FELIX DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.504-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.505-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado MANUEL IRIONDO ARGUELLES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.508-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BOLIVAR P. DASTELS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.507-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO FODDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.506-v.15|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ROSARIO FARRAL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.509-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE CORREA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.510-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA BLANCA SUAREZ DE TALFUMERA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.11|10-Nº 3.511-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON EMILIANO MAYOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.11|10-Nº 3.512-v.15|11|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, interino, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MENDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.29|9-Nº 3.298-v.3|11|58

Nº 3

Por disposición del Dr. David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JORGE CORTINA, a estar a derecho en la causa Nº 20.654, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 46. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|10-Nº 3.615 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo: SILVIA STUBLER, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.697 que se le sigue por el delito de malversación de caudales privados, equiparados a públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 46, Rafael Cullen. Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1958. — Rafael Cullen, secretario.
e.23|10-Nº 3.616-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ELENA MARTINELLI DE MATEO y RICARDO FERNANDEZ, a estar a derecho en la causa Nº 20.567, que se les sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado. Tercer piso. Palacio de Justicia.
— Rafael Cullen, secretario.
e.23|10-Nº 3.617-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO OTERO, a estar a derecho en la causa que lleva el número 20.704, que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tercer piso. Palacio de Justicia.
— Rafael Cullen, secretario.
e.23|10-Nº 3.618-v.28|10|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FAYLOR, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|10-Nº 3.619-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ALANIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 30.603), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, octubre 4 de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|10-Nº 3.620-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE OSCAR TOFANARI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 30.646), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, octubre 4 de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|10-Nº 3.621-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO ALFREDO CITRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 30.775), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.23|10-Nº 3.622-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ADOLFO PROTETTO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. Rocha Degreef. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|10-Nº 3.623-v.28|10|58

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JOSE MARIA PRIETO, en la causa Nº 19.768, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|10-Nº 3.624-v.28|10|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de ley a NERIO ALBERTO DOMINGUEZ, en la causa número 19.771, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|10-Nº 3.625-v.28|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a AZUCENA ALEM de MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 18.483), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 57. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.23|10-Nº 3.626-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOSE MARTINEZ, 18.939, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, arts. 44 y 45 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — R. M. Ortiz de Rosas, secretario.
e.23|10-Nº 3.627-v.28|10|58

Por haberlo así dispuesto el señor Juez doctor T. Alvarez Prado en la causa Nº 19.093, se cita, llama y emplaza a ROSA BALDOMERA DIAZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Secretaría 118. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.23|10-Nº 3.628-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOSE MAROÑAS a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (causa Nº 18.622), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.23|10-Nº 3.629-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor M. Alvarez Prado se emplaza por cinco días a HORACIO GRECO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, octubre 13 de 1958. — El Secretario.
e.23 10-Nº 3.630-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a ELSA ESPADERO de ALEM a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 18.483) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 6 de octubre de 1958. — Secretaría Nº 57. — Ricardo M. Ortiz de Rozas secretario
e.23 10-Nº 3.631-v.28.10.58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga a cargo del Juzgado Nº 7 se emplaza por cinco días a NESTOR QUIROGA MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Hoy 9 de octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.23 10-Nº 3.632-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 7 doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a: OSVALDO SCABONE por el delito de defraudación. OMAR LUIS DAER por el delito de estafa. BOZO KALHGRUBER por el delito de hurto. IRMA LABATE DE CALEVOSO por el delito de defraudación. JUAN ALBERTO RIGHI por el delito de defraudación. JOSE BOSA por el delito de hurto. MANUEL GARCIA por el delito de hurto. ESTHER EDER SANCHEZ por el delito de robo. JUAN CARLOS GARCIA o GENARO LABBE por el delito de estafa. VLADIMIRO DASZKO por el delito de defraudación. DAVID SALEM por el delito de estafa. LUIS TREJO por el delito de robos y hurtos reiterados. N. HECTOR por el delito de robos y hurtos reiterados. N. JULIO por el delito de robos y hurtos reiterados. ROSA A. DE BRESSAN por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichas causas, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si así no lo hicieran.
Secretaría, 9 de octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.23 10-Nº 3.633-v.28|10 58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga. Sec. Raúl Barceló, se emplaza por cinco días a EDUARDO RODOLFO FIGUEIRAS a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, e infracción Art. 302 C. p. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, H y 7 de octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23 10-Nº 3.634-v.28|10,58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a ALBERTO SOSA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy 16 de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|10-Nº 3.635-v.28|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ISOLINA SANABRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 3 de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|10-Nº 3.637-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, hoy 15 de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|10-Nº 3.636-v.28|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FEDERICO CARLOS MONTEJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, dos de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|10-Nº 3.638-v.28|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUISA AMALIA ROTARDO de VIDAL, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 27 de agosto de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23 10-Nº 3.639-v.28 10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga. se emplaza por cinco días a RICARDO SALOMON SERQUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Nº 59.
Hoy, 9 de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23 10-Nº 3.640-v.28|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a FRANCISCO JOSE TIMBERINI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 11 de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23 10 Nº 3.641-v.28|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción. Dr. Jorge A. Quiroga. se emplaza por cinco días a JORGE RAUL IBARRA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 60.
Hoy, 2 de octubre de 1958. — Armando A. Caccuri secretario.
e.23 10-Nº 3.642-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL ROSIELLE y ALVINO CLAUSI, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Hoy, 1º de Octubre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.
e.23|10-Nº 3.644 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARTIN GRIGERA, FRANCISCO HERMO, ANDRES PEREIRA y MANUEL MARIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría 58.
Hoy, 3 de Octubre de 1958. — Ricardo Fox, secretario.
e.23|10-Nº 3.645 v.28|10|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ERNESTO OSCAR JAKOBSSON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 9089, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|10-Nº 3.646 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS SCHUBERT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62, sumario 6440.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|10-Nº 3.647 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a WILLIAMS ZERDA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|10-Nº 3.648 v.27|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ROBERTO RAMOS, (Causa número 9.145), a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1958. — Norberto Roffo, secretario.
e.16|10-Nº 3.566-v.20|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días a ORLANDO JAUME, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 63 — Causa Nº 9.405 — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.S 10-Nº 3.461-v.12|11|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a ARMANDO F. MAIOLI, a comparecer en la causa Nº 23.271 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|10-Nº 3.649 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a MARCELO LASTRA, a comparecer en la causa Nº 23.304, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|10-Nº 3.650 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a ANSELMO RICCIERI a comparecer en la causa Nº 23.086 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 128.—Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|10-Nº 3.651-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a RAMON OSVALDO OTAÑO a comparecer en la causa Nº 23.255 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|10-Nº 3.652-v.28|10|58

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio E. Rebori, secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a NICOLAS RIOS, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Secretaría, 3 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, secretario, interinamente a cargo de la secretaría Nº 68.
e.23|10-Nº 3.653-v.28|10|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rebori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10,

por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a SALVADOR ENRIQUE FINZI y CARLOS HECTOR ESTELLES para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría, octubre 7 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|10-Nº 3.654-v.28|10|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Criminal, doctor Horacio Esteban Rebori, secretaría 68 del autorizante, se cita, llama y emplaza a PEDRO GAMBA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 9 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|10-Nº 3.655-v.28|10|58

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rebori, secretaría 68 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de ley a LUIS EVARISTO VAZQUEZ, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 8 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|10-Nº 3.656-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, a cargo del Juzgado número 10 de esta Capital, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca el procesado RAUL VICENTE VETERE, a estar a derecho en la causa Nº 23.090, que se le sigue por el delito de defraudación.
Secretaría, octubre 7 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|10-Nº 3.657-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a CAYETANO FELIX ALFREDO MIGLIACCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.970, que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 8 de octubre de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|10-Nº 3.658-v.28|10|58

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, por intermedio de la Secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a ABEL FORTUNATO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, octubre 3 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|10-Nº 3.659-v.28|10|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE ASCUE, procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.23|10-Nº 3.660-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO STRONGOLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.23|10-Nº 3.661-v.28|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo NESTOR FRANCISCO RODRIGUEZ RISSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.21|10-Nº 3.593-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO BAUTISTA GRISOLIA, procesado por el delito de infrac. Ley de Prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.21|10-Nº 3.596-v.25|11|58

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO PARODI procesado por el delito de infracción a la Ley de Prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e.21|10-Nº 3.598-v.25|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita llama y emplaza al prófugo ENRIQUE FELD o ISRAEL HERACH FELD, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, para que, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.479 v. 12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM SINGER procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposicones de la ley.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.480 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR ANTONIO LAVALLE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10-Nº 3.481 v.12|11|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal, de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaba al prófugo DAVID SOTOMAYOR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1958. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|10.Nº 3.482 v. 12|11|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO PONDS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, por ante la Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta Baja. — Secretaría: Salinas.
Octubre 7 de 1958. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.25|10-Nº 3.704-v.30|10|58

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a MIGUEL CRISCUOLO, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, planta baja.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.705-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN DEL CORAZON DE JESUS ARAOZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.706-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO CARMELO NOGUERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.707-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TELMO MACHUCA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.708-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DESIDERIO RAMON RIARTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.709-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del présente a PEDRO ARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.710-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL JULIO RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decerto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.711-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OSCAR ARIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.712-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ARMANDO MICHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.713-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR NUÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 3º del Decreto-Ley 8521/56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.714-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BOEHDEN MARTINEZ, para que dentro de dicho término com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. Nº del Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.715-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO GALLARDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.716-v.30|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA BEATRIZ VANNI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.25|10-Nº 3.717-v.30|10|58

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por 3 días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINA MAGDALENA BESSUAT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 28, Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. — Fernando Giúdice, secretario.
e.25|10-Nº 3.718-v.28|10|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EMILIO CARLOS WEBER, procesado por infrac. Ley 11.386, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.25|10-Nº 3.719-v.30|10|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza pro cinco días, a MARIA DEL ROSARIO ESQUIVEL, procesada por infracción art. 5º, Ley 13.010, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.
e.25|10-Nº 3.720-v.30|10|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 599|58 Coronel Ramona Antonia s|inf. art. 5, ley 13.010, a RAMONA ANTONIA CORONEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Miguel Escalada, secretario.
e.29|9-Nº 3.289-v.3|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio Fernández Alonso, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL ALBERTO RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.29|9-Nº 3.290-v.3|11|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo Juzgado letra "J", Secretaría Nº 65 del suscripto, sito Charcas 1490, se cita y emplaza al prófugo JOSE BARTOLOME TARRAGONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3028, que se le siguió por infracción a los arts. 239 y 247 del Código Penal, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|10-Nº 3.721-v.30|10|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 65 del autorizante, cítase y emplázase por el término de cinco días al prófugo JOSE GONÇALVES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3333, que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía si no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|10-Nº 3.722-v.30|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 118 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a OSCAR ROBERTO TOLOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.341, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|10-Nº 3.677-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 118 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SANSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.296 que se le sigue por infracción al art. 239 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|10-Nº 3.678-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a MANUEL MARIÑO, a comparecer en la causa Nº 3.451, que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. — R. Marcelo Teran, secretario.
e.24|10-Nº 3.679-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 118, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a GREGORIO OSCAR BOHATERETZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.420 que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1958. Horacio J. Venini, secretario.
e.24|10-Nº 3.680-v.29|10|58

"L"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "L", doctor Luis Eduardo Argüero, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN TUREK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.182 que se le sigue por el delito de lesiones leves, art. 89 del C. Penal. — Local del Juzgado: Arenales 1036, Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — Telesforo Ulibarri, secretario.
e.24|10-Nº 3.676-v.29|10|58

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a MARTIN SILVA o ANTONIO GONZALEZ, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el Art. 183 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 18 de septiembre de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.24|10-Nº 3.668-v.28|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza a LUIS ROSARIO REYNA, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, por el delito de infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Bs. As., 25 de septiembre de 1958. — Juz. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6. — José Finkelstein, secretario.
e.24|10-Nº 3.669-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a CAYETANO FELIX ALFREDO MIGLIACCIO, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4834, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 29 de septiembre de 1958. — Jug. Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 126. — Luis M. Costa, secretario.
e.24|10-Nº 3.670-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a VICTORIA SCORSIA de FERNANDEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1958. — Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 125, Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.
e.24|10-Nº 3.671-v.28|11|58

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a VICENTE SANTOPAOLO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4741, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 195 del Cód. Penal. — Secretaría, 22 de septiembre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.24|10-Nº 3.672-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza a VICENTE PANDELO, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.311 que se le sigue por el delito de desobediencia, (art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital, Secretaría Nº 74.
Buenos Aires, octubre 1º de 1958. — Luis M. Costa, secretario.
e.24|10-Nº 3.673-v.29|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL ESCOBAR, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto por el art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", sito en Lavalle 1638. Capital Federal, octubre 8 de 1958. — Luis María Rizzi (H.), secretario.
e.24|10-Nº 3.674-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Correccional letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JENO SEEMANN para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle Nº 1638.
Capital Federal, octubre 2 de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.24|10-Nº 3.675-v.28|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado letra "N", se cita y emplaza a LUIS HEIM para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 378 que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, Capital, Secretaría Nº 126. — Raúl E. Arana, secretario.
e.24|10-Nº 3.681-v.29|10|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional doctor Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado letra "N" se cita y emplaza al director, editor o distribuidor en el País de la revista "THE DUDE" para que en el término de treinta días a partir de la primera publicación comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5033 "denuncia de la Municipalidad de Bs. Aires, Art. 128 del C. Penal", que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.3|10-Nº 3.345-v.6|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza al director, editor o distribuidor en el país de la revista "CLEO" (casa de modas) colección ecléctica, para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5033 "denuncia de la Municipalidad de Bs. As. art. 128 del Cód. Penal, que tramita por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein bajo apercibimiento si así no lo hace de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 6º
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.3|10-Nº 3.347-v.6|11|58

Por orden del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO ANGEL CORONEL, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 89 del Cód. Penal, causa Nº 5233, por ante la Secretaría Nº 127 del Escribano José Finkelstein, bajo apercib.miento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.3|10-Nº 3.346-v.6|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUAN SARQUIS, para que dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art.

302 del Cód. Penal por ante la Secretaría Nº 127 del doctor José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciera de ser declarado rebelde — Juzgado Correccional letra "N".
Capital Federal, septiembre 10 de 1958. — José Finkelstein, secretario.
e.3|10-Nº 3.348-v.6,11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza a LORENZO ADOLFO FERVEROY para que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.271 que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal, se le sigue por ante la Secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde, Bs. As., 16 de setiembre de 1958. Juz. Correc. "N", Lavalle 1638 piso 6.
e.3|10-Nº 3.350-v.6|11|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a Federico Levitán y Enrique Osorio, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito previsto por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. Capital Federal, setiembre 17 de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. Luis María Rizzi (h), secretario.
e.3|10-Nº 3.351-v.6|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE KIERYCA, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, Art. 89), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — Secretaría Nº 129.
Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.295-v.3|11|58

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FRANCISCO JOSE CAPUTO, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638 — Secretaría Nº 129.
Capital Federal, setiembre 16 de 1958 — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.296-v.3|11|58

Por orden del Sr. Juez en lo Penal Correccional, letra "N" Dr. Néstor E. Panelo se cita y emplaza al Director, editor, o distribuidor en el país de la revista "TAB" para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.033 "Denuncia de la Municipalidad de Buenos Aires, artículo 128 del C. Penal, que tramita por ante la secretaría Nº 127 del escribano José Finkelstein, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. Juzgado Correc. "N", Lavalle 1638, piso 6.
e.3|10-Nº 3.353-v.6|11|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional. Dr Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a FLORENCIO LINDOLFO MARTINEZ para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (Código Penal, art. 94), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde, Juzgado Correccional "N", — Lavalle 1638. Secretaría 129.
Capital Federal, 16 de setiembre de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.
e.29|9-Nº 3.297-v.3|11|58

Se cita y emplaza por el término de ley a RAUL GODOY, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional letra "N", Secretaría Nº 76 del Dr. Oscar R. Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 4902, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal.
Secretaría, 7 de octubre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.25|10-Nº 3.723-v.30|10|58

Se cita y emplaza por el término de ley a JUAN RAMIREZ PERDOMO, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Miguel A. Buero, a cargo del Juzgado Correccional letra "N", Secretaría número 76 del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4500, que se le sigue por lesiones, art. 89 del Cód. Penal,
Secretaría, 7 de octubre de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.
e.25|10-Nº 3.724-v.30|10|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a SOLARI Y CIA., para que dentro del término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría interinamente a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Leonardo Jorge Areal, secretario.
e.24|10-Nº 3.666-v.11|11|58

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, Dr. José Sartorio, se cita, llama y emplaza a JOSE ALFREDO CORDOBA, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que deberá efectuarse por cinco días, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — J. M. Oliva Vélez, secretario.
e.24|10-Nº 3.667-v.29|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el día trece de octubre de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "CERAMICA RENO S. R. L." en el que se ha nombrado síndico al contador José Ricardo Tirado y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la audiencia del día 16 de diciembre a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde de dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la ley 11.719.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.
$ 2.250.- e.23|10-Nº 7.477 D.T.-v.28|10|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría Nº 13, se cita y emplaza por el término de cinco días a don NICOLAS SALOMONE, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Nicolás Salomone y otra, s/cobro ejecutivo de $ 19.601,90 m/n.", a fin de que en igual lapso comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.250.— e.25|10-Nº 7.628D.T.-v.30|10|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 7 de Capital Federal, Secretaría 21 se hace saber por cinco días haberse declarado abierto el 16 de octubre el juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad colectiva "MILITO Y PATURAU" fijándose la fecha del 5 de febrero de 1959 a las nueve horas, para la junta de graduación y verificación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, debiendo éstos presentar al síndico señor Moisés Yodara domiciliado en Tucumán 2430, piso primero, departamento 3, los justificativos de sus créditos, dentro de los 40 días a partir de la última publicación.
Buenos Aires, 21 octubre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.500.- e.24|10-Nº 7.572 D. T.v.29|10|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, Secretaría del doctor José M. Sánchez, cita por cinco días a ROGELIO COLUNGA o quien detente la posesión del inmueble denominado como manzana B.10, fracción B., lote 11, de una superficie de 273,70 m2, de Berisso, en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por Reivindicación, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente.
La Plata, setiembre 23 de 1958. — José María Sánchez, secretario.
e.25|10-Nº 3.702-v.30|10|58

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo EUGENIO ANDRES NUÑEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
San Martín, octubre 8 de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.24|10-Nº 3.683-v.29|10|58

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia Santa Cruz, se hace saber por el término de tres días en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL c|MIGUEL SANCHEZ s|cobro de pesos (Expte. Nº 2.907, Fo. 124, año 1955), que el día 25 de octubre del corriente año, a las 16 horas, el señor Juez de Paz de Tres Lagos, procederá en esa localidad, lote Nº 173 de la zona Norte del Río Santa Cruz, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un mil doscientos setenta y nueve ovejas madres, señal hoja de higuera en la izquierda y paletilla en la derecha. Las condiciones del remate son: Sin base, 10% del precio de venta, en calidad de seña y a cuenta de precio y 10% del monto, a percibir por el martillero de parte del comprador.
Río Gallegos, octubre 1º de 1958. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.24|10-Nº 3.682-v.27|10|58

Por disposición del Señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Provincia de Santa Cruz, doctor Arturo H. Simón, secretaría a cargo interinamente del Oficial 1º señor Emilio Radresa, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDERICO CARLOS BOLKE (expediente letra B, Nº 53).
Río Gallegos, 8 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, Oficial 1º.
$ 1.500.— e.20|10-Nº 41.048-v.30|10|58

Por disposición del Señor Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Provincia de Santa Cruz, doctor Arturo H. Simón, se cretaría a cargo interinamente del Oficial 1º señor Emilio Radresa, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO ORDOÑEZ, (expte. letra O, Nº 14).
Río Gallegos, 8 de octubre de 1958. — Emilio Radresa, Oficial 1º.
$ 1.500.— e.20|10-Nº 41.051-v.30|10|58

Por disposición del Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Provincia de Santa Cruz, doctor Adolfo Rivas, secretaría a cargo del Of. 1º Emilio Radresa, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña EPIFANIA RIQUEZ DE SUAREZ (expte. letra R Nº 1).
Río Gallegos, 12 de setiembre 1958. — Emilio Radresa, Oficial 1º.
$ 1.500.— e.16|10-Nº 40.486-v.27|10|58

RIO GALLEGOS

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Nº 1, doctor Adolfo A. Rivas, cita por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN GOMEZ.
Río Gallegos, 11 de setiembre 1958. — Emilio Radresa, Oficial 1º.
$ 1.000— e.16|10-Nº 6.966 D.T. v.27|10|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DAVID CUÑO, sucesión.
Formosa, octubre 15 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 1.500.— e.25|10-Nº 7.636-D.T.-v.6|11|58

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de la Provincia, llama, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de DEMETRIO ELIAS, su sucesorio.
Formosa, 6 de octubre de 1958. — Armín F. Galte, secretario.
$ 1.500.— e.21|10-Nº 7.404D T. v.31|10|58

El Dr. Juan B. Sansserri, Juez Federal subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Formosa, llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIO ATILIO NUÑEZ su sucesorio.
Formosa, 2 de octubre de 1958. — Armín F. Galte, secretario.
$ 1.500 e. 21|10-Nº 7.405 D.T.v.31|10|58

CHACO

El Juez Federal de Resistencia (Chaco), doctor Gaspar R. Bonastre (Secretaría Chabrillón), emplaza por el término de diez días a quienes se consideren herederos de Martín Cabral para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "FISCO NACIONAL c| MARTIN CABRAL s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Resistencia, octubre 7 de 1958. — Rodolfo J. Chabrillón, secretario.
e.25|10-Nº 3.703-v.6|11|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "DEBIEN, BERTA MARGARITA y, otras c/BERNARD, ROBERTO ENRIQUE, s/ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 30 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, el lote baldío, Juez Tedín s/n., entre Ocampo y M. Cané, designado como Nº 13, de manzana Nº 5, de 10 metros de frente por 30m31 de fondo, con base de $ 266.388,50 moneda legal. 8 % de seña y a cuenta precio y 3 % comisión. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 2.500.— e.20|10-Nº 41.299-v.30|10|58

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, se avisa por cinco días que el rematador señor J. A. González Oliver, venderá en pú-

blica subasta la propiedad sita en la calle Derquí 4445, de esta ciudad. Edificada sobre un terreno de 8m66 de frente S. E., 8m87 en su contrafrente N. O. 18m01 al S. O., 16m07 al N. E. Lote 22 manzana 6. La propiedad se entregará desocupada. Remate el día 31 de Octubre de 1958, a las 15 horas, en la misma. Base 26.199 m|n: Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Medida decretada en los autos "GOTTA JUAN c|BARCIA ROMULO, s|c|hip. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Dr. Lucio L. Meléndez, secretario. — Informes a T.E. 69-7974. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.500.- e.25|10-Nº 7.637 D.T. v.30|10|58

Nº 3

JUDICIAL. — Casa Presidente Quintana 579, Villa Ballester, edificada en lotes 6, 7, 30 y 31, manzana 62. Superficie 1.269,56 m2. Base $ 100.000 m|n. Remate el 9 noviembre, 16 horas, en la misma. Orden Juez Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría 8; juicio: PACI de ANTINORI AMALIA y otro c LEIVA de GONZALEZ CALLAO CONCEPCION, s|ej. hip.". Informes: M. Verdaguer, Viamonte 1696, T. E. 40-6774. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 octubre 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.500.— e.24|10-Nº 7.537 D.T-v.5|11|58

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días, que en los autos "COEGO, TRINIDAD s|insania", ha sido designado el martillero Carlos Yeregui, para vender en público remate la finca ubicada en la calle Federico Lacroze 1882 (e) Luis María Campos y Blandengues, edificada sobre lote 24, fracción "A", que mide 10m392 de frente N.O.; 10m544 de contrafrente; 17m264 de fondo costado S.O. y 19m050 al N.E. Superficie total: 188,635 mts2. "Ad-Corpus", con la base de pesos 141.066 m|n. 2|3 partes de la valuación D.G.I. El miércoles 29 de octubre a las15 horas en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 3.500— e.18|10-Nº 7.231 D.T. v.29.10|58

JUDICIAL: Se hace saber por cinco días, que el martillero Carlos Yeregui, procederá el miércoles 29 de octubre a las 16.45 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, 16 lotes de terreno en block con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Laferrere. Partido de Matanza (Prov. Bs. Aires) marcados con los números 1 al 16 de la manzana 28. Superficie total 10.122 mts2. Venta ordenada por el señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera. Secretaría Nº 7 del autorizante, en los autos "MARQUEZ DE PAIVA, ANTONIO c|LLARIA de RODRIGUEZ, MARIA NATIVIDAD s|ejecución hipotecaria". Base $ 42.997.— m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 20 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.23|10-Nº 7.500D.T.v.28.10|58

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, se hace saber por cinco días en los autos: "MATOS MANUEL c|GARCIA ALVAREZ MARIA, ejecución hipotecaria", que tramitan por ante la Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto que en los mismos ha sido designado el martillero Juan A. J. Tiscornia, a propuesta de parte, para rematar: Tres lotes de terreno ubicados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión que sus títulos expresan con las letras "D", "E" y "F" de la quinta nueve C, los que tienen las siguientes dimensiones: Lote "D": 24m292 en su frente al N.O.; 4m24 en su ochava al O.; 75m92 en su otro frente al S.O.; 27m044 en su costado S.E. y 78m92 en su costado N.E. o sea una superficie de: 2.139 metros 5.986 cms. cuadrados. Los lotes "E" y "F" son iguales y miden cada uno: 26m50 de frente por 78m92 de fondo o sea una superficie de 2.091 metros 3.800 cms. cuadrados cada lote. Base, retasada: $ 19.277,57 m|n. en block. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate: El viernes 31 de octubre a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958. — Julio A. Dacharry Sánchez, secretario.
$ 2.500.— e.25|10-Nº 7.660 D.T.-v.30|10|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del doctor Juan Raúl Pichetto, se hace saber por el término de cinco días que en los autos GILDA FLORINDA MONTEMARANI de CIALLELLA y otros, contra ANTONIO GOMEZ sobre cobro hipotecario se ha designado al martillero público Héctor F. Arata, a propuesta de las partes, para que subaste el día 12 de noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el local de venta de la calle Olazábal 4603, Capital, el inmueble sito en la calle Olazábal 4504, Capital, edificado en los lotes que es parte del 14 y 15 de la manzana Nº 5 y que mide 12,42 en su frente Oeste sobre Olazábal, 4,45 al Norte sobre Miller y 6 metros en su ochava lado Este con un martillo a su favor de metro 1.47 de Oeste a Este en su largo de 9 metros con una superficie aproximada de 112.10 metros2. Base $. 30.916. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 2.000.— e.24 10-Nº 7.506 D.T.v.29|10|58

Nº 6

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, doctor Horacio R. Stegmann, Sec. 12, en autos "NIGRO ANGEL c SALIMBENE JOSE, s|suc. s div. cond.". se hace saber por cinco días, que el martillero César González Videla, rematará el 1º de noviembre a las 17 horas, sobre la misma, la finca Bahía Blanca 675-79, ocupada, edificada en terreno que mide: 8,66 m. de frente al S. Oeste, 28.96 al N. Oeste, 28.37 al S. Este y 8.68 de contrafrente. Base $ 17.666,66 al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Informes 76-1840.
Buenos Aires, octubre 22 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.250.— e.25|10-Nº 7.655 D.T.-v.30|10|58

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto Soto, Secretaría Nº 25, hace saber por diez días que en los autos: "GENOUD o GENOUD y UTHURRIAGA, ROBERTO y otros c|ROZMANICH OCAMPOS RODOLFO s|ejecución hipotecaria", el martillero Carlos Pita, procederá a vender en público remate y sobre la misma, el día 31 de Octubre a las 16 horas en la localidad de Miramar. Prov. de Bs. As., una propiedad ubicada en el Boulevar Marítimo Nº 633 (Chalet San Pedro), edificado en el lote Nº 7 de la Manzana F, de 17 mts. 32 cms. de frente al Sud-Este por 43 ms 30 cms. de fondo; y consta de: Planta baja, living comedor 3 dormitorios, 2 baños, pasillo interno, 2 cuartos servicio, cocina, baño servicio, 1 dormitorio independiente, garage. Total 130 metros cubiertos. Carece de obras sanitarias. Agua por medio de motor eléctrico. Cocina petróleo. Los impuestos serán pagos hasta el día de la escrituración. La propiedad se entrega desocupada de acuerdo con las cláusulas contractuales. Base $ 130.000 m|n. La venta se decreta "ad-corpus", al contado, debiéndose percibir de quien resulte comprador el 8 o|o a cuenta del precio y el 3 o.o de comisión. Escribano a designarse por el vendedor.
Buenos Aires, octubre trece de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 5.500 e.17|10-Nº 7.124 D.T. v.28|10|58

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría del doctor Jorge F. Aquilio, hácese saber por cinco días que en los autos PATRIA RAUL con tra GIRBAU ALBERTO y otra, cobro hipotecario, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 2 de noviembre a las 16 horas en la misma, la propiedad en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, calle Los Jacarandales Nº 297, lote 6 de la manzana G. en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 15m90 de frente al Sud; 16m05 contrafrente al Norte; 32m83 costado Oeste y 30m68 costado Este. Base $ 50.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.25|10-Nº 41.546-v.30|10|58

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "TENUCCI, OLGA c|GRELA, FRANCISCO s cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 9 de noviembre, a las 16 hs., en el mismo el inmueble 3 de Febrero e.R. Gutiérrez y J. Chassaing, en Part. de Morón, V. Sarmiento, edificado en lote especial C, parte de los números 27 y 28, fracción II, de 9m48 frente al N.E por 24 mts. fondo, base $ 46.000 m.n. 8 o'o seña y 3 o'o de comisión.
Buenos Aires, octubre 7 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.500.— e.25|10-Nº 7,590 D.T.-v.6,11|58

Nº 17

JUDICIAL. — Chascomús 5929, casa edificada en terreno que mide 8m66 por 49m36. Base $ 87.003. La propiedad está ocupada por los demandados. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría del doctor Federico Gigena Ibarguren, a propuesta de parte, en los autos "SALABERRI de GOROSTARZU, SARA y otra c ESTABILE de AZCARATE, MARIA LUISA y otros s cobro hipote rio". Rematarán el miércoles 5 de noviembre a las 16 en Florida 239, 8 o o seña y a cuenta de precio, 3 o'o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., Florida 239.
Buenos Aires, octubre 14 de 1958 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.750.— e.24'10-Nº 41.405-v.29,10|58

JUDICIAL: En Villa Martelli, Partido Vicente López, lote 3, manzana F, calles Bolivia y Venezuela. Mide 12m95 S.E. y 17m32 N.E. y 17m32 fondo. Adcorpus. Base $ 49.000.—, contado Escribano designado Miguel Santamarina. El 2 noviembre, a las 15 horas, remataré s|el mismo, por mandato Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Marcelo Padilla, Sec. Dr. Federico Gigena Ibarguren, autos "MONTALTO de VENTURA GRACIANA s' sucesión". Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, octubre 3 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.23 10-Nº 7.431D.T.v.28|10|58

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero César C. Gaona, rematará a propuesta de partes, el día 3 de noviembre, a las 15 horas, en Córdoba 1807, 1º piso B, los muebles inventariados a fs. 41 45 de los autos de Insaria de la sucesión de Carmen Dolores Areco y Fernández. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica. Ordenado en los autos caratulados "ARECO y FERNANDEZ CARMEN DOLORES s'sucesión".
Buenos Aires, a los 21 días del mes de octubre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 900.— e.25|10-Nº 7.630 D.T.-v.28|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría número 53, a cargo del suscripto, hace saber por cinco días, que en autos "BRINGIOTTI, ANGEL JOSE c HERNANDEZ, JUAN MARTIN s cobro hipotecario", el martillero señor José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, subastará públicamente el día 9 de noviembre de 1958, a las 16 30 horas, sobre el mismo, el lote de terreno con todas las mejoras en él existentes, situado en Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Azcuénaga esq. a la de Solari, designado con el Nº 16, de la manzana A, y mide: 6,51 mts. al S.O., 9,15 mts. al N.E., 4,24 en la ochava, 19.68 mts. al S.E. y 16,68 mts. al N.O. El pago del pavimento de la calle Azcuénaga será por cuenta del comprador. Base: $ 35.911,95 m|n.; seña y comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.000.— e.24|10-Nº 7.511 D.T.v.29|10|58

Nº 19

Orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría autorizante, se hace saber por dos días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes correspondientes al juicio "GUISE PAULINA o GUISE de MOLINELLI PAULA CAYETANA, s|testamentaría" (inventario R. 3.113) el 30 de octubre 1958, a las 14, en Quirno Costa 545, sin base, comisión 10 o|o y al contado. Con exclusión piano Carlton New York U.S.A. — Alberto Noceti, secretario.
$ 400.— e.25|10-Nº 7.601 D.T.-v.27|10|58

JUDICIAL. — Casa Víctor Martínez 1488 entre Santander y Avelino Díaz. Mide 8m66 de frente por 11m34 de fondo. Rematará el martillero Ubaldo Venancio, el domingo 9 de noviembre a las 16 horas, en la misma. Base $ 24.200.— al contado. La propiedad se encuentra alquilada sin contratos. Orden Juez doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría doctor Pedro M. Otaño, en los autos "RADAELLI de JUAN ROSA MARIA y FENOGLIO de RADAELLI MARIA LUISA, sus sucesiones". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 2.500.— e.25'10-Nº 7.616 D.T.-v.6|11|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Naciona' de Primera Instancia de Paz Nº 6 Dr. Domingo Méndez Terrero, secretaría del firmante se hace saber por tres días, en los autos caratulados "KUPFERSCHMIDT MAXIMO c GALDAROLA LUIS s'cobro ordinario", que el martillero Mario Marzoa rematará una heladera marca Siam de cuatro puertas, en funcionamiento, y un escritorio de madera, sin base comisión 10 o|o, al contado, el día 3 de noviembre a las 15 horas, en el local de la calle Coquín Nº 151 Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1958. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º
$ 750.— e.24,10-Nº 7.541 D T -v.27-10|58

Nº 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, hácese saber por tres días que en autos BASS MARTIN contra UJVARI PEDRO, sobre "Cobro ejecutivo", que el martillero Hernando Parrilla Pena rematará sin base y al contado, un balancín automático Nº 418, para 20 toneladas, marca Portos Ozon; un balancín automático para 8 toneladas, Nº 286, marca Molfor: en Camarones 4647, el día 30 de octubre de 1958, a las 17 horas. Comisión y seña de práctica.
Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 750.— e.24 10-Nº 41.402-v.27|10|58

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz de esta Capital, doctor Carlos A. Novaro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 22, se hace saber por cinco días, en los autos "RICCI OSCAR — Su sucesión", que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 9 de noviembre de 1958, a las 17 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado en Ciudadela, hoy Lomas del Millón partido de Matanza, señalado con el número uno de la manzana J, con frente a la calle Fontana, hoy Charcas, esquina a la de 26 de Agosto, hoy General Acha; compuesto de 10.26 mts. de frente al S.O. por 17,61 mts. de fondo, que es también frente al N.O., o sea una superficie de 180,67 mts.2, lindando por su frente al S.O. calle Charcas y está en medio con parte de la manzana G; por el N.E., parte del lote 24; por el S.E., lote 2 y por el N.O., calle General Acha, y está en medio con parte de la manzana I. Base: $ 9.636 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Escritura ante el escribano Carlos T. Schelotto. El comprador deberá constituir en el boleto domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. Informes: Bmé. Mitre 688, 4º piso.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 2.500.— e.24|10-Nº 7.565 D.T.-v29|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del doctor Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, y

Secretaría Nº 6 del autorizante, en autos: "VILLAMIL de VERGARA del CABRIL SUSANA c|ATLANTICA, S.R.L. y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero público señor Rafael Martínez Echenique, rematará: los bienes embargados a fs. 99 vta., 100 y 100 vta., consistentes en: herramientas diversas, fresas, calisuares, cojinetes, etc., importados, muebles de escritorio, ventilador, mostrador, etc. El viernes 31 de Octubre a las 15.30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.25|10-Nº 7.656 D.T. v.28|10|58

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, Secretaría Nº 6 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "CROCE JOSE ERNESTO c|DOINY BARTOLOME s|ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 30 de Octubre, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Terrero 770, edificado en lote 5, fracción C., de 8m08 frente al E. por 44m20 en costado N., 42m02 al S. y 8m66 contrafrente al O., base $ 29.000 m|n. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.250.- e.25|10-Nº 7.588 D.T. v.30|10|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, se hace saber por 3 días, que en autos MOBILIO JUAN C. contra ARANDA RODOLFO F. ejec. prenda., ha sido designado a propuesta de parte, el martillero señor Alfredo Casas, con oficinas en Avda. de Mayo 1410, para que el día 12 de Noviembre próximo, a las 17 horas, remate en el local Avda. Belgrano 1235, donde se exhibirá desde el día 7|11|58 un automovil usado marca Mercury, 1947, coupé motor número 99 A1123595 y patente municipal número 328568, de la Capital Federal. Al contado. Base: $. 65.000.— m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 900.— e.24|10-Nº 7.545 D.T. v.27|10|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "A FERIOL Y CIA. S.R.L. contra ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIAL GAMARO, S.R.L. sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 31 de Octubre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 337, lo siguiente: una máquina roscadora automática, para metales, capacidad de cabezal 25.4 mm. de pie, marca Roz, Nº R|021, con motor de 5 C.V., marca Sudam Electric, Nº 643, trifásico, 1425 r.p.m., accesorios normales, Ind. Argentina. Base $ 23.420 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.050.- e.24|10-Nº 7.538 D.T. v.27|10|58

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez, Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría 15, se hace saber por tres días que el martillero público Domingo Rapisarda, rematará el día 29 de octubre de 1958, a las 17 hs., en el local de la calle Agaces 154, donde se exhibe, un chasis, para semiremolque, marca Magirus Deutz, modelo Mercur año 1957, de 3,20 m. entre ejes, de acuerdo a los autos caratulados: "GRAFINA, S. A. c|MOABRO CARLOS A. y otros s|ejecución prendaria". Al contado. Base pesos 98.733,25. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.523 v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "ERRA, CARLOS JUAN contra LIVIA ALVES de CABELLI sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 5 de Noviembre de 1958, a las 10 horas en el local de la calle Río Cuarto 2320, lo siguiente: Un torno paralelo de 1500 mm, entre puntas, marca Santos Vega, de Industria Argentina, modelo "Precix", Nº 474, con su correspondiente motor acoplado de 3 C.V., para c.a.t. 220|380 V., de Industria Argentina, marca Corradi, Nº 3|42314, y demas accesorios normales. Base $ 19.799.— m|n. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.- e.24|10-Nº 7.539 D.T. v.27|10|58

Nº 6

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 18, hace saber por 3 días en los autos: "AUTACO, S.R.L. c|NORBERTO JUSTO GONZALEZ s|P.A.", que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 5 de Noviembre, a las 16 horas, en Zavaleta 643, un automóvil taxímetro, sedan 4 puertas, Mod. 1941, Mot. número D-302550, P. Municipal Nº 13697, Capital Federal. Base $ 21.840 m|n al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 750.— e.25|10-Nº 7.666 D.T. v.28|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis M. Pomés, por ante la secretaría del Dr. José Raúl Las Heras en los autos caratulados: "TIPHAINE Y CIA., S. A. IND., COM. y FIN. c|PANATTERI JOSE prenda agraria", se hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y La Ley, que el martillero Eduardo L. Larco designado a propuesta de parte, rematará una camioneta Rural Willys de Lujo, motor Kaiser, número 869.378, chasis Nº 2|240|4WD, modelo año 1956, pat. Municipal número 207.496 (C.F.), con la base $ 116.095, el día lunes 10 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Salcedo, número 3370. Venta al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.25|10-Nº 41.497 v.28|10|58

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, doctor Luis María Pomés, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días, en autos: "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A. COM. e IND. c| CARRILLO y otro s|P.A., el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 12 de Noviembre, a las 10 horas, en Deán Funes 1153|55, 1 máquina "Schuster-Kamborian" Nº 101780 de armar calzado pegado; 1 máquina marca "ESC" número 43075 de cortar suelas; 1 máquina "E S C" modelo E E I Nº 47497 de rebajar suelas; 1 máquina marca "Atlas" Nº 47.351 de rebajar contrafuertes y 3 motores eléctricos marca "Mech" Nº 11409 y 11354 de 1 C.V. y Nº 13801 de 1|2 C.V., monofásicos. Base $ 60.048 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.24|10-Nº 7.546 D.T. v.27|10|58

Nº 7

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por 3 días en los autos: "GOTTARDO ARNOLDO c|GAGLIOLO ARMANDO MARIO s|ejecución prendaria", que el martillero don Antonio Larocca, rematará el día 10 de Noviembre, a las 16 horas, en la calle AMEGHINO Nº 653, Avellaneda, P. de Bs. Aires. Nueve telares marca "Hatterslet Ltd." números 14201 —R—237; 14202—4—28; 14203—L—239; 14204—L—238; 14205—237—28—7; 14206—R—236; 14207—R—236—76—28; 14208—4—28—152; 14209—R—237236 con Ratier marca "Hattersley Keyghley", números 14201—297—1—2—300—24—6; 14202297—4—1—300—24—297—2—300—24—6; 14205—297—28—2; 14206—297—300—24—2; 14207—297—2—1; 14208—297—11—2 y 14209—297—297—1—2; Base total $ 72.000 m|n y separadamente $ 8.000 m|n cada uno. Al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.- e.25|10-Nº 7.665 D.T. v.28|10|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. Directiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39 del estatuto social, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de noviembre, a las 20 horas, en la sede de la asociación, calle Avda. Gral. Mosconi 3835/45, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventarios e informes de los revisores de cuentas, correspondientes a los ejercicios del 1ro. de enero 1956 al 31 de diciembre 1957;

3º Elección de los nuevos miembros de C. Directiva, para los siguientes cargos: presidente, vicepresidente 1º, secretario, tesorero y tres vocales que finalizarán su mandato en marzo del año 1960. Elección de vicepresidente II, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y un suplente, que finalizarán su mandato en marzo del año 1959 de acuerdo a lo establecido por el Art. 18 del estatuto social;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se transcribe el Art. 41: La asamblea general ordinaria, tendrá lugar con la mitad más uno de los asociados y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de asociados presentes.

$ 1.950.— e.25|10-Nº 41.538-v.28|10|58

ASOCIACION PRO-AGENTES DE LA SECCION 25ª DE POLICIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de los estatutos, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del actual, a las 21 horas, en nuestra secretaría Cánning 1350, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1957;

2º Consideración de la memoria, balance e inventario general y la cuenta de gastos y recursos correspondientes al 25º ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1957 y el 30 de septiembre de 1958 (Art. 47, Inc. b);

3º a) Elección de once miembros titulares por dos años —desde el 31 de octubre de 1958 al 30 de octubre de 1960—, en reemplazo de los Sres.: Dr. Emilio Curi, Dr. Juan C. Sullivan, Abraham Viniarsky, Víctor Niño, Amador Argüelles, Armando Losio, Mariano Cardozo, Dr. Ricardo Villegas, Juan Rossi, Carlos A. Novarini y Juan Mendizábal (Art. 47, Inc. a); b) Elección de cinco miembros suplentes por un año —desde el 31 de octubre de 1958 al 30 de octubre de 1959—, en reemplazo de los Sres.: Jorge Nachmi, Juan Maturo, Antonio Federico, Natalio Chimmales y Francisco Biondo; c) Elección de una comisión revisora de cuentas, dos miembros por un año —desde el 31 de octubre de 1958 al 30 de octubre de 1959—, en reemplazo de los Sres.: Juan Minassian y Roberto Fridman;

4º Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea (Art. 55). — Dr. Juan Carlos Sullivan, secretario.

Art. 46. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria.

Nota: La elección se efectuará por listas oficializadas tres días antes en nuestra secretaría, y se recibirán hasta las 21 horas.

Los asambleístas acreditarán su condición de socios con el último recibo de tesorería abonado.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.542-v.28|10|58

ABERCO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16º del estatuto social se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1958, en su sede social de Av. Belgrano 427, 5º piso, Capital, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor Héctor Irazabal que ha renunciado;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

5º Fijación de los honorarios del síndico titular;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18º del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 41.556-v.30|10|58

ASOCIACION OBSTETRICA ARGENTINA DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

Señora consocia:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 y correlativos de nuestros estatutos, la que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1958, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Jerónimo Salguero 1440 de esta Capital Federal, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio que abarca desde el 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958.

3º Elección de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

4º Elección de socias para cubrir los siguientes cargos: un cargo de vicepresidenta, en reemplazo de la Srta. Leontina Cano; un cargo de prosecretaria, en reemplazo de la Srta. Sara Núñez; un cargo de protesorera, en reemplazo de la señora Antonieta P. de Mangioni; tres cargos de vocales suplentes, en reemplazo de la Srta. Aurora Aybar, que pasó a ocupar una vocalía titular, y Sras. Rosa Regina Miccio de Schena y Margarita Varela de Di Pinto; seis miembros del Organo de Fiscalización, en reemplazo de las señoras Francisca Pratti de Quattordio, María Tedesco de Propato, Juana Madamour de Olivera, María Gancedo, María Esther Terrada de Ortiz y Josefa Frendé de Robledo.

5º Modificación de la cuota gremial y mutual.

Juana M. Casas de Villanueva, presidenta. — María R. O. S. de Miquel, secretaria.

$ 180.— e.25|10-Nº 41.521-v.28|10|58

ANCALU, S. A.

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de noviembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Bolívar Nº 430, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 7.000.000. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.24|10-Nº 41.415-v.29|10|58

"B"

BROCATO S.A.

Inscripción Nº 5853

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Uruguay 634, 5º piso, Dpto. "J", a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 41.505-v.30|10|58

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de noviembre de 1958, a las 9½, en 25 de Mayo 460, para tratar:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 30|6|1958.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|10-Nº 41.494-v.31|10|58

CERVECERIA BIECKERT S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1958, a las 15 horas, en el local de la Avenida San Juan 3334, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958, atento el límite fijado por las normas de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina;

3º Remuneraciones del Directorio y síndico: artículos 23, 28 y 41 inciso f) de los estatutos;

4º Elección de directores titulares y suplentes;

5º Elección de síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1958. — Leslie W. Bowen, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados de depósito en Bancos.

$ 5.600.— e.25|10-Nº 39.936-v.28|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación los días 18, 20 y 21|10|58.

CREDITOR
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Nº Rº 5824

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de noviembre de 1958, horas 19.30, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 41.328-v.28|10|58

CAMARA DE COMERCIANTES MAYORISTAS
Larrea 574, T. E. 48-9159/8653
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Comerciantes Mayoristas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 1958, a las 19 horas, en nuestra sede social, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al XI ejercicio social, cerrado al 31 de agosto de 1958;

2º Elección de: un (1) presidente; un (1) secretario ;un (1) prosecretario; un (1) tesorero y cuatro (4) vocales titulares, por el término de dos (2) años;

3º Elección de: seis (6) vocales suplentes y dos (2) revisores de cuentas por el término de un (1) año;

4º Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 1.650.— e.24|10-Nº 41.454-v.27|10|58

CASANOVA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida 439, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio financiero cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 17 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.503-v.30|10|58

"E"

"E R I N", S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial y de Asesoramiento
Nº 7.496
CONVOCATORIA:

El Directorio de acuerdo con el art. 12º, de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Octubre de 1958, a las 19.30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem Nº 619, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad hoc" y dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

3º Determinación del número de directores que integrará el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 13º, de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con una anticipación de hasta 3 días, como mínimo, a la fecha fijada para la misma.

$ 3.000.— e.23|10-Nº 41.360 v.28|10|58

EDITORIAL CODEX S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1958, a las 17.30 horas, en el local social, calle Bolívar Nº 578, piso 2º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones ordinarias clase "B", para atender al pago de las retribuciones al presidente, síndico y directores por m$n 955.042,50 y a la participación de los socios fundadores por m$n 704.438,89.

4º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.500.— e.23|10-Nº 41.380 v.28|10|58

EDITORIAL CODEX S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Octubre de 1958, a las 18, en el local social, calle Bolívar 578, piso 2º, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y determinación de las clases de acciones a emitir en el mismo.

2º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 41.384 v.28|10|58

"EL CONDOR"
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 2.177
AMPLIACION CONVOCATORIA

Inclúyese en el Orden del Día de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Tucumán 513, Capital, el siguiente punto:

6º Capitalización parcial de la reserva especial, Resolución 2.190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en la suma de $ 231.000.— m|n.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.25|10-Nº 41.486-v.30|10|58

EDITORIAL DIFUSION, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1958, a las 18 horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958; remuneración de directores y síndico;

2º Revocatoria del mandato de un director y elección de reemplazante;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 900.— e.24|10-Nº 41.444-v.27|10|58

ESTRUGAMOU S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Paraná Nº 1255
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, piso 8º, de esta ciudad, el día 4 de noviembre de 1958, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad;

2º Designación de la persona o personas que tendrá a su cargo la liquidación y facultades que deben conferírsele;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.

$ 1.750.— e.24|10-Nº 41.418-v.29|10|58

ESTRUGAMOU S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local calle Reconquista 336, piso 8º, de esta ciudad, el día 4 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes duodécimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndico;

4º Retribución del Directorio y síndico (art. 4º y 7º del estatuto);

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del art. 8º del estatuto.

$ 2.000.— e.24|10-Nº 41.419-v.29|10|58

"F"

FERIAS GANADERAS UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social Avenida Callao Nº 220, 3º piso, el día 8 de noviembre próximo a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio comercial de la Sociedad, cerrado el 30 de setiembre ppdo.;

2º Distribución de dividendos (art. 21 inc. e);

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año (art. 15);

4º Transferencia de acciones privilegiadas; y

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (art. 19). — El Directorio.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán anotarse con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea en el libro de asistencia, pudiendo estar representados por carta poder.

$ 2.500.— e.25|10-Nº 41.491-v.30|10|58

FILTROS INDUSTRIALES S. A.
Expediente Nº 5.587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, piso 9º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de Julio de 1958.

2º Aumento del capital autorizado de $ 4.887.300 m|n.

3º Elección por dos años de directores titulares en el número que fije la asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección por un año de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo al artículo 10, de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 3.250.— e.25|10-Nº 41.545 v.30|10|58

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO S. A.
Exp. Nº 3.820
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Noviembre de 1958, 19 horas, en Tucumán 2137, para tratar

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 30|6|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.553 v.28|10|58

"H"

HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en nuestro local social, calle Avenida Sáenz 822, Capital Federal, para tratar lo concerniente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 1958 y conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1958.

2 Distribución de utilidades y retribución al Directorio, síndico y gratificaciones.

3º Elección de presidente y vicepresidente; fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, octubre de 1958. — El Directorio.

Nota: de acuerdo con las disposiciones de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones y/o resguardo bancario que acredite que las tienen en custodia en la Caja de la Sociedad y por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 3.250.— e.11|10-Nº 39.796v.28|10|58

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en Estados Unidos 1818, 1er. piso, dpto. "D", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta;

2º Considerar los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958;

3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades, para la cual el Directorio propone pagar los dividendos íntegramente en acciones ordinarias liberadas, a su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1958;

4º Elección de síndico. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|10-Nº 41.408-v.29|10|58

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1958, a las 10,1|2 horas, en Estados Unidos 1818, 1er. piso, departamento "D", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el Acta.

2º Modificación de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 41.409-v.29|10|58

I T A T I S. A.
Sociedad Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Itati S. A., Comercial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre a las 17 horas, en el local social, calle San José 352, piso 3ro., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Elección de directores, para reemplazar a los que terminan sus mandatos;

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.23|10-Nº 41.378-v.28|10|58

INDUSTRIAS BROMBERG S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno 986, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes para llenar vacantes;

3º Consideración de las resoluciones de la Asamblea del 15 de junio de 1956 y reforma de los estatutos en sus artículos 1, 3, 5, y 39 y en cualquier otro punto que determine la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 28 del estatuto social.

$ 1.500.— e.23|10-Nº 41.389-v.28|10|58

"L"

L O D E L P A S. A.
Industrial, Comercial
Financiera e Inmobiliaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria día 29|10|58, hora 15, en Chacabuco Nº 96, piso 3º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, C. C., piejercicio al 30|6|57.

2º Designación un síndico "ad hoc".

3º Consideración documentos art 347 C. C. piejercicio al 30|6|58.

4º Elección Presidente, dos directores, síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.25|10-Nº 41.077 v.29|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 24|10|58.

"LA ESPADAÑA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre 1958, a las 12 horas, en Rodríguez Peña 1978, para tratar:

1º Aumento del capital social autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.23|10-Nº 41.355-v.28|10|58

"M"

MIGUEL SANTARELLI E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1958 a las nueve horas, en la sede social de la calle Florida 360, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 30|6|58 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares.

3º Elección de un director suplente.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 28 de octubre de 1958 en las oficinas de la Sociedad o en un Banco del país o del exterior.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.549-v.30|10|58

MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Industrial, Comercial
y Financiera
San Martín 536, 2º piso, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 1958, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 536, 2º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30|6|1958.

2º Elección de un nuevo Directorio por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.25|10-Nº 41.530-v.28|10|58

M O N T E V I D E O
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 10 de noviembre de 1958 a las 17 horas, en su sede social, calle Maipú Nº 286, 1º piso, Of. 14, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 5.000.000 moneda nacional.

2º Ratificación de las compras inmobiliarias realizadas por la compañía y que surgen de las actas Nº 2 del 12 de junio de 1958 y Nº 3 del 16 de junio de 1958.

3º Ratificación de la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, resuelta por el Directorio el 18 de junio de 1958, según acta número cuatro.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22º de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o certificados de depósitos, para obtener el boleto de entrada.

$ 2.500.— e.24|10-Nº 41.461-v.29|10|58

"O"

"O D E P O" S. A.
Medicinal, Tocador y Veterinaria
Industrial y Comercial
Nº de Registro 8.879

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de noviembre de 1958, horas 10, en Gorostiaga 1781, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30 de abril de 1958.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 41.313-v.28|10|58

"P"

PANAMBI S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las dieciocho y treinta horas, en Luis Sáenz Peña número trescientos sesenta y seis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

2º Distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

3º Elección de un Director por dos años, según artículo décimocuarto de los estatutos.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.24|10-Nº 41.392-v.29|10|58

P R E D I U M
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de noviembre de 1958, a las 11 horas, a realizarse en el local social calle Avda. Corrientes número 545, piso 4º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de presidente, vicepresidente y tres directores titulares por tres años.

3º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|10-Nº 41.311-v.28|10|58

P E N N S Y L V A N I A
Soc. Anón., Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para octubre 31 de 1958, 15 horas, en Florida 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al 6º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.500.— e.23-10-Nº 41.390-v.28|10|58

PAPELERA HURLINGHAM S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de octubre 1958 a 19.30 horas, en nuestro local social calle Avenida Sáenz 82º Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de m$n. 75.000.000.—

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.750.— e.11|10-Nº 39.797-v.28|10|58

"R"

ROBIROSA & CASTRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 1428, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración de los directores y síndico titular.

3º Consideración de la renuncia a las Acciones de Fundador, acordadas por el Art. 11 de los estatutos a los señores Alejandro Castro y Antonio Robirosa. — Destino de la suma amortizada en el Ejercicio anterior sobre las mismas.

4º Disminución del número de directores y elección de un Director.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Córdoba 1428, Capital, hasta el día 28 de octubre de 1958, como lo prescribe el artículo 18 de los estatutos.

Buenos Aires, octubre 7 de 1958.

$ 2.750.— e.24 10-Nº 40.261-v.29|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 10 al 21|10|58.

"S"

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día viernes 7 de noviembre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y correlativa modificación del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|10-Nº 41.343-v.28|10|58

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN & CIA. LTDA.
Nº Registro 1710
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón Nº 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Consideración de la distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Fijación del honorario del síndico.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1958. — El vicepresidente.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 3.000.— e.23|10-Nº 40.425-v.28|10|58

Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del 16|10 al 21,10;58.

SANATORIO FLORESTA
Sociedad Anónima
Nº 6 536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 8242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Designación del número de directores y elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Disolución de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 18 de los estatutos, de depositar las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para concurrir a la misma.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.348-v.28|10|58

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones

TEODORO ACHT LIMITADA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 1958, a las 14 horas, en el local de la calle Peña 2695, 3º B, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de personas que integrarán el Directorio, y elección de los mismos por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.25|10-Nº 41.554-v.30|10|58

"T"

TELSEN S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Día 4 de noviembre a las 11 horas, en Serrano 180, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución de Directorio del 21 de octubre ppdo.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital social.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 41.421-v.29|10|58

"Y"

YUTUYACO

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 1º de noviembre de 1958, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 937 "A", piso 5º, oficina 4, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|n.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1957.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores, síndicos y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la sede de la sociedad.

$ 2.250.— e.23|10-Nº 41.327-v.28|10|58

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159, avisan: Ramón Pazos vende a su condómino José Llamazares, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café, bar y casa de lunch. AVDA. DIAZ VELEZ 4501 esq. R. JANEIRO, domicilio contratantes. Activo y pasivo, cargo comprador. Reclamos ley en el negocio.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.527-v.28|10|58

Se hace saber por cinco días que don Manuel Benigno Castelo vende a don Ramiro de la Iglesia la mitad proindivisa que tiene en la sociedad colectiva "Castelo y Caamaño", relativa al hotel alojamiento denominado "Iberia", sito en esta Capital, calle AGUILAR número 2698 esquina MOLDES números 847/49. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, con oficinas en la calle Uruguay 520, segundo piso, departamento 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.484-v.30|10|58

Se hace saber por cinco días que Roberto Sigurd Hansen y Luisa Margarita Gjerloff de Hansen venden a Roberto Alcalde el negocio de tintorería sito en esta Capital, calle AÑASCO número 2645. Reclamaciones de ley ante el escribano Vicente R. C. Cayado, con oficinas en la calle Uruguay 520, segundo piso, departamento 3, domicilio que las partes constituyen a los efectos legales.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.483-v.30|10|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: Carlos Alberto Romeo y Rafael Virasoro, venden a Juan Martínez, eleboración y venta de pastas frescas, ALVAREZ JONTE 5230/34, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 500.— e.24|10-Nº 41.443-v.29|10|58

Joaquín Alvarez "El Gijonés", balanceador y martillero público, oficinas Balgorria 2842, Capital, avisa que: José Suárez Sala vende a Aquilino Toyos, Ricardo Toyos, José Aquilino Toyos, José Canosa, Ovidio Toyos y José Suárez Sala, su bar-restaurant y venta de helados, sito AVENIDA CORRIENTES 2744, Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.420-v.29|10|58

Antonio H. Berventana y Juan C. Andreotti, martilleros y corredores públicos, avisan que el señor Bernardo Saslavsky vende su negocio de cinematógrafo "California" de la AVDA. DEL TRABAJO Nº 4816/18 de esta Capital, a los señores Héctor Cristóbal Galli, Vicente Antonio Galli y Jorge Luis Galli, libre de pasivo. Domicilio del vendedor en el negocio vendido y de los compradores en Valentín Gómez 3419, Capital, nuestras oficinas, donde se reciben reclamos ley 11867.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 41.393-v.29|10|58

Organización G. E. P., martilleros y balanceadores públicos, Lugones 2842, T. E. 52-9641, avisan: Héctor y Ezio Orsi venden a Muamed Sauan, Juan José Mignone y Armando Alfredo Micello su negocio de pizzería, elaboración y venta de helados de AVDA. LOS INCAS 5100. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.407-v.29|10|58

Por cinco días se comunica al comercio que el señor Juan Billi cede y transfiere todo su activo y pasivo que tiene en el negocio de la calle AVDA. SAN MARTIN 2771 de la Cap. Federal, a los señores Aristóbulo Baldomir y Alberto Osvaldo Baldomir. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 750.— e.23|10-Nº 41.344-v.28|10|58

José Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1441, piso 1º, oficina 2, T. E. 45-7478, avisa: que por su intermedio Ana Fridman de Prisant vende libre de toda deuda o gravamen, a Angélica Elisa Sarán, su negocio de "Venta de golosinas", sito en AVENIDA CASEROS 3687, Capital. Reclamos ley, domicilio partes, n|oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 41.357-v.28|10|58

Amado A. Bertolino, balanceador, oficinas en Cangallo Nº 1835, Capital, T. E. 45-2001, avisa que Juan Risi, Francisco Antonio Caballeri y Víctor Juan Perrone venden a Victorina Sebastián García su confitería y bar sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES Nº 5933|35, Capital Federal. Domicilio de las partes, reclamo ley, m|oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 41.328-v.28|10.58

"B"

Se avisa por el término de ley que se ha disuelto la sociedad "Diesel Bolívar, S. R. L.", dedicada a la comercialización de repuestos para motores diesel, con domicilio en la calle BOLIVAR Nº 932, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Carlos Pérez. Reclamos de ley en Bolívar Nº 932, Capital.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.441-v.29|10|58

"C"

Rico y Castellá, martilleros y corredores públicos, con oficinas en Alsina número 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan que Raquel Herszenhorn vende su quiosco de venta de golosinas y cigarrillos instalado en calle CORDOBA Nº 1757, de esta ciudad, al señor Valentín García. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.510-v.30|10|58

Néstor Berni, escribano público, oficina Tucumán 900, departamento 4, avisa: Nieves Baigorri de Berni, Carlos Alberto Baigorri, venden a Elisa Wainerman de Lande, librería, juguetería, mercería, "Rubio", CARLOS CALVO Nº 2201, domicilio partes. Reclamos de ley, m/oficina.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.526-v.30|10|58

Emilio García García, martillero, avisa que Eladio Garrido, vende su cuarta parte indivisa a sus condominio, Jesús Curros, Manuel Rodríguez Somoza y Manuel Pérez, negocio café bar casa de lunch, CORONEL DIAZ 1601-15, esq. MANSILLA 3399, libre deudas, tomando únicamente a su cargo los compradores lo doc. pagarés por saldo venta negocio, reclamo Ley Domic. partes Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.432-v.29|10|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle CAMARONES 5601 esquina CORTINA 306. Vendedor: Serafín Tumbeiro, domiciliado en Camarones 5601, Capital. Comprador: Nicolás Baggio, domiciliado en San Blas 4961, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 41.433-v.29|10|58

Aviso al comercio que Alfredo Balcarce Soto vende su negocio de restaurant, sito en la calle CANGALLO Nº 4000, a la Sra. Dolores M. Maldana, libre de toda deuda y gravamen, reclamos término de ley en el mismo domicilio de las partes.

$ 500.— e.24|10-Nº 41.446-v.29|10|58

Emilio García García, martillero, avisa Nesanel Dubczanski, vende negocio quiosco venta de golosinas, CORRIENTES 4242, Cap., a Enrique Nicolás Corrales, libre de deudas, reclamo ley, domicilio partes Alsina 2041, T. E. 47-8888.

$ 500.— e.24|10-Nº 41.435-v.29|10|58

Leopoldo Orenstein, escribano titular del registro 122 de la Capital Federal, avisa al comercio que la razón social Interlux S. R. L., con domicilio en la calle Thames 878, vende al señor Israel Blejwais el activo y pasivo de su negocio sito en la calle CORRIENTES 2685 de esta Capital, dedicado a la venta de tejidos. Reclamo de ley en Tucumán 2285, segundo piso, Dto. 6.

$ 750.— e.23|10-Nº 41.374 D.T.-v.28|10|58

Organización "Propiter", martilleros públicos, Iberá 4689, 52-5640, avisa que Olga Berminsolo de Quintela vende a José Bonifacio González su peluquería de damas, sita en CONGRESO 4099. Domicilio partes y reclamos de ley en sus oficinas.

$ 500.— e.23|10-Nº 41.381-v.28|10|58

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Constantino Vieites vende a Francisco Sío y Manuel Yebra negocio almacén y bar, sito CONDE 1500 esquina AVILES, domicilio partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

$ 500.— e.23|10-Nº 41.358-v.28|10|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2351, T. E. 82-0500, avisan que se rectifican edictos publicados en fecha 16 al 20|9|58, en el que Manuel Lorenzo Miguelez vende a Juan Pita, Manuel Prado, Casiano Rois y Sergio Eijan, negocio de despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en Capital, calle CANNING 3190, al 3200, siendo en consecuencia los compradores Juan Pita, Manuel Prado, Sergio Eijan y Eladino Otero.

$ 1.000.— e.23|10-Nº 41.322-v.28|10|58

"CH"

El doctor Herman Neumann, con oficinas en Lavalle 1546, piso 5º, "E", avisa que Armando Juan Iocolano, domiciliado en Marcos Paz 2385, vende a Mario Sergio Aimaso, con domicilio en México 2751, su taller de composturas de calzado, ubicado en CHACABUCO 1164, de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.23|10-Nº 41.363-v.28|10|58

"D"

José Lois e Hijo y Cía., martilleros, Gaona 1727, 59-1063, avisan: Angel C. A. Lavaselli, Rogelio L. A. Valentinis y Francisco A. Giorgi venden negocio pizzería, heladería, DRUMOND 2385, a Juan C. Clivio. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.498-v.30|10|58

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: José Munin vende su negocio de "despacho de pan y facturas", situado DIRECTORIO 138, Capital, a José Alfredo Seoane. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes contratantes.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.476-v.30|10|58

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, ofic. Corrientes 3722, Cap., avisan que el señor Enrique González vende a los señores José Campo, Jorge Pessot, Teodoro Ricardo Flores, Juan Argentino Perea, Manuel Conso, su carnicería y chanchería, puestos Nos. 17, 19, 21, 22, del Mercado San José sito en DIRECTORIO Nº 339-41, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas

$ 750. —e.24|10-Nº 41.466-v.29|10|58

"E"

Bassanetti y Compañía, compuesta por Héctor Bassanetti, Eduardo Floriani y Florentino Luparia de ENTRE RIOS 1573, Capital, vende su negocio de ferretería, mismo lugar, a Ricardo Frangella y José Veiga. Reclamos de Ley domicilio de vendedores, que es de partes.

$ 500.— e 24|10-Nº 41.396-v.29|10|58

Orlando Parracia, balanceador. Av. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Pedro y Argentino Brambilla, vende quiosco golosinas y cigarrillos. ESQUIU 1035, Capital, a José Rodríguez. Reclamos Ley, mis oficinas, dom. partes.

$ 500.— e.24|10-Nº 41.437-v.29|10|58

Orlando Parracia, balanceador, Av. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa. Sara Méndez Vda. de Antonini, vende despacho comestibles por menor y bebidas envasadas, EREZCANO 2817, Capital, a Miguel Galán. Reclamos Ley, mis oficinas, dom. partes.

$ 500.— e.24|10-Nº 41.439-v.29|10|58

"F"

Avisa José Blanco, martillero público y corredor, oficinas Gualeguaychú 1723, T. E. 67-7583, que con su intervención Amado Ortega y Juana Rosa Villafañe, venden su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, ubicado en la calle ERCILIA 5999 esq. LARRAZABAL, al señor Bernardo Laurenti, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos en el término de ley en mis oficinas y domicilio de las partes.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.485-v.30|10|58

María Teresa Pereyra de Giménez Pastor, vende y transfiere la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de modas, confecciones y fantasías denominado "Gwendolyn Boutique", en explotación en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2300, a favor de su condómina Elsa Oesterheld, por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de Ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

$ 1.000.— e.24|10-Nº 41.459-v.29|10|58

"G"

La Germinadora Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio establecido en la calle GUANACACHE 5459|63, a la Germinadora Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comer-

cial, Financiera e Inmobiliaria, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.361-v.28|10|58

Vidueiro, Cutrone y Cía., martilleros públicos, avisan que el señor Ernesto Miguel Puppo vende a los señores Armando Marrube Fernández y Federico Espinosa, su negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle GANDARA Nº 3219. Reclamos término de ley: Avenida San Martín Nº 3299, Capital Federal, domicilios de las partes.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.338-v.28|10|58

Piaggio, Calvinho y Cía., mart. púb., oficinas Bmé. Mitre 2241, Cap., avisan: Juan Chío vende su parte mitad negocio café y bar, GARIBALDI 1799, Cap., al señor Edgardo H. Talazac. Reclamos ley, domicilio partes, mis oficinas.
$ 500.— e.23|10-Nº 41.335-v.28|10|58

"H"

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 628, Capital, avisan que por su intermedio, los señores Ramón Alvarez, José María Morán, Vicente González, Jesús Silva González, Paulino Crisanto Sorribas, José Frade y José Alvarez, venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Café, casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 899 esquina TACUARI 94, Capital, a los señores Melquiades Rodríguez, José Feijoó Atanasio Iglesias, Juan Carlos Migueles, Domingo Martínez Andrés Núñez, José Carballeiro y José Rodríguez. Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.750.— e.24|10-Nº 41.413-v.29|10|58

"I"

Sörvik & Holmer, Sociedad Colectiva, instalada con negocio de importación y exportación de papel y repuestos para máquinas, con domicilio en la calle INDEPENDENCIA Nº 701, venden su activo y pasivo a Sörvik y Holmer, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital ciento sesenta mil pesos, con el mismo domicilio. Reclamos de ley a estudio Calatayud, calle Cangallo 466, 4º piso.
$ 750.— e.24|10-Nº 41.471-v.29|10|58

"L"

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Antonio Ríos, Manuel Vázquez y Antonio Víctor Appugliese (giran Ríos y Compañía), venden a José Rodríguez, Luis López, Juan Domínguez Rodiño, Vicente Alonso, Elías Guitar, Severino Trasar, Severino Chan, Julio Dorado, Miguel Fernández, Antonio García y José Luis Vázquez, negocio de café y casa de lunch denominado "Tazza D' Oro Crema-Café", sito en LAVALLE Nº 972, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.24|10-Nº 41.447-v.29|10|58

Se hace saber por el término de cinco días que "José Pedro Cersósimo Sociedad de Responsabilidad Limitada (Alce)", con domicilio en la calle LAVALLE 710 de la Capital Federal, vende a "Cersósimo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Lavalle 710 de la Capital Federal, el fondo de comercio ubicado en la calle Almirante Brown 623 y 645, de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, con el ramo de fabricación de envases de cartón, papel, hojalata, plástico y afines e impresos en general, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo la compradora. Reclamos a la vendedora, que es domicilio partes.
$ 1.250.— e.24|10-Nº 41.417-v.29|10|58

La sociedad de hecho "Sucesión de Julio Israelit", compuesta por Carlos A. Israelit y Zelica S. de Israelit, negocio de mercería, LARREA 403, se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por las mismas personas; haciéndose cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley, Larrea 403.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.363-v.28|10|58

Wald y Fischbein, establecida en la calle LARREA 575 con negocio de mercería al por mayor, transfiere su activo y pasivo a Walfi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.354-v.28|10|58

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758; avisan que: César Calvo; José María Calvo y Jorge Alberto Balea, venden a Juventino Martínez y Oscar Martínez, su negocio de café - bar - casa de lunch, calle LAVALLE Nº 1140, Capital. Dom. partes neg. Recl. ntras. oficinas.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.337-v.28|10|58.

"M"

I. W. Bigi e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 11238, Capital Federal, T. E. 64-2340, avisan que vendieron al señor Pedro Paternostro un negocio de despensa, propiedad del señor Jacobo Pasik, sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON número 847/49 esquina ALPATACAL, de Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de ley, dentro de término legal, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.532-v.30|10|58

Pedro F. Cinieri Gorza, bal., mart. públ., Arregui 4806, T. E. 67-8502, avisa: Maximiano Andrés y Néstor Anselmo Andrés venden "despacho de comestibles por menor y venta vinos y cerv. env.", MARIANO ACHA Nº 3199, a Emma Dominga Oddone. Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.488-v.30|10 58

José P. Sabatino y Cía. balanceadores, ofic. Pedro Goyena 77, aclarando los edictos publicados los días 27|9 al 3|10|1957, avisan: Carlos Vázquez y María Haydée García de Vázquez venden a Andrés Barral y Manuel Díaz, el negocio de despacho de comestibles en general y bebidas envasadas calle MUÑIZ 1218. Reclamo de ley y dom. de las partes, en n|oficinas.
$ 750.— e.24|10-Nº 41.425 v.29|10|58

Sabino Nosti Alonso, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en esta Capital, calle Castelli 294, 5º piso "A", Teléfono 62-8690, que la señorita Catalina Vallone, vende a la señora Isabel P. de Cabero, su despacho de pan y factura sito en esta Capital, calle MALVINAS 394, esquina JOSE BONIFACIO 1599. Reclamos de ley, en mis oficinas, dom. partes.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.320-v.28|10|58

Comunica Jesusa Zaballa viuda de Tehodos, que vende a Jesús Martínez, su negocio de despensa comestibles, ubicado calle MANUELA PEDRAZA 3999, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley al comprador, calle Estomba 3325.
$ 500.— e.23|10-Nº 41.319-v.28|10|58

E. Manzano, martillero público, con oficinas en Gral. E. Garzón 6835, Capital, avisa al comercio en general, que la señora Eleonor E. de Almeyra, vende su negocio de lechería y venta de helados ubicado en la calle MONTIEL 2365, de Capital, al señor Julio Berni. Reclamo ley 11.867, en mi oficina. Domicilio de las partes, Montiel 2365, Capital.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.308-v.28|10|58

"N"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Parana 583, avisan: Juan Ballester y Juan Pedro Giusto venden a Salvador Varela, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, NICASIO OROÑO 1487, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 500.— e.24|10-Nº 41.442 v.29|10|58

"P"

Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Manuel Ares vendió a los señores Jesús Morandeira, Isidro Morandeira e Isauro Morandeira, su negocio de almacén y bar, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE 1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.25|10-Nº 41.552-v.30|10|58

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Herma Meirás de Martínez vende negocio de "despacho pan y facturas, sito PINTO 4688, Capital, a Peregrina Quintans de Villanustre. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.477-v.30|10|58

Se hace saber por 5 días que la sociedad colectiva Pablo Wolf e Hijo, transfiere por transformación, el activo y pasivo de su industria de tejidos de punto, sito en PEDRO LOZANO 3638, de esta Capital, a Pablo Wolf e Hijo S. A. Industrial, Comercio e Inmobiliaria. Reclamos por el término de ley en las oficinas del Contador Público Nacional doctor Rodolfo C. Sommer, San Martín 66, que constituyen las partes.
$ 750.— e.25|10-Nº 41.520-v.30|10|58

Se hace saber que la señorita Manuela Lage-Río, domiciliada en la calle Viamonte Nº 1396, transfiere la pensión instalada en el departamento letra "H", piso 4º, de la finca calle POZOS Nº 126, a la señora Julia Enriqueta Martínez de Martí, allí domiciliada. Reclamos de ley, escribano M. Fernando Punta, Sarmiento Nº 1888, 2º piso Capital.
$ 750.— e.24|10-Nº 41.395-v.29|10|58

Melati, Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio, con domicilio en la calle PARANA 583, a Melati, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.356-v.28|10|58

Alfredo Luis La Torre avisa al comercio que vende libre deuda y gravamen, a María González de Fernández y Alfonso Amaya, su negocio de garage, calle PARAGUAY 4280, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, Av. Santa Fe 1317, 5º piso, 10.
$ 500.— e.23|10-Nº 41.371-v.28|10|58

"R"

José Lois e Hijo y Cía., martilleros, Gaona 1727, 59-1063, avisan: Enrique Glikman y José Adolfo Greber venden negocio modas, RIVADAVIA 7621, a Zisi Chijner y Adolfo Kozminsky. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.499-v.30|10|58

Armiento y Fernández S. R. L., martilleros, ofic. V. Cevallos 436, Cap. Avisan: Orlando Francisco Meilino y Juana Martínez de Oliva, venden a Segundo Emiliano Romero y María Dora Paz, negocio Hotel Alojamiento, calle RIVADAVIA 1725, Cap. Recl. y domic. partes n|oficinas.
$ 750.— e.24|10-Nº 41.403-v.29|10|58

Armiento y Fernández S. R. L., martilleros, ofic. V. Cevallos 436, Cap. Avisan: José Antonio Alvarez, Ezequiel Averza, Manuel Luis Rosendez y José Vázquez, venden a Ramón Alfredo Santamaría Rodríguez, Bar Restaurante, calle RIVADAVIA 8896, Cap. Recl. ley, domicilio partes n|oficinas.
$ 750.— e.24|10-Nº 41.404-v.29|10|58

Carlos Raúl Gascón abogado, con estudio en la calle Viamonte Nº 1470, piso 3º, hace saber: Que don Manuel Villar ha cedido su participación en el negocio de Lotería, Cigarrería, Golosinas y Afines, sito en la calle RIVADAVIA número 2700 a don Benigno Rey. Y como consecuencia de dicha cesión, ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva "Rey y Cía." propietaria del citado negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el comprador don Benigno Rey, quien continuará con las actividades comerciales de la firma disuelta. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.24|10-Nº 41.457-v.29|10|58

"S"

Doña Dolores Gómez de Rial vende a don Enrique Morán y don Ramón Aznar el negocio de colchonería, calle SAENZ PEÑA Nº 179 y 181. Reclamos de ley y domicilio de las partes ante el suscripto escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Av. de Mayo Nº 570, piso 2º.
$ 500.— e.25|10-Nº 41.534-v.30|10|58

Al comercio: Con intervención de Berroy, Fuentes y Prado (hijo), corredores y martilleros públicos, se vende negocio panadería mecánica, sito calle SAN ANTONIO Nº 677/679, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: Horacio Souto y Emilio Souto, domiciliados mismo negocio. Compradores: Hugo Salvador Giani y Carlos Alberto Ciani, domiciliados Herrera 2461.
$ 1.000.— e.25|10-Nº 41.540-v.30|10|58

Orlando Parracia, balanceador, Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Antonio Barreira y Carmen Martínez de Barreira, venden Despacho Comestibles por menor, venta de vinos y cervezas, SAN PEDRITO 3000, Capital, a Domingo Tomás Ruiz. — Reclamos ley mis oficinas dom. partes.
$ 500.— e.24|10-Nº 41.400-v.29|10|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de Despacho de Comestibles por menor, Bebidas Alcohólicas Envasadas y por copas y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle SANTA FE 3302|06 esquina BULNES 1996. Vendedores: Maximino Pérez, Marcelino Mahamud, Manuel Galiano, José Benito Couselo y Manuel Lores, domiciliados en Alsina 730, Capital. Compradores: José Suárez, Manuel Pérez, Manuel Camiña Gesto y Alejandro Fuertes, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 10 al 15 del corriente.
$ 1.500.— e.24|10-Nº 41.429-v.29|10|58

Por cinco días se avisa al comercio que José De Leo vende, cede y transfiere todo su activo y pasivo que tiene en el hotel sito en SARMIENTO 732, y MAIPU 288, al señor Martín Egozcue. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
$ 500.— e.23|10-Nº 41.301-v.28|10|58

"T"

Jaime Marcos martillero público con oficinas en Avda. de Mayo 1411, avisa al comercio que por su intermedio, Onofre Font Vicens, a vendido su negocio de Despacho de Pan, sito en la calle TRIUNVIRATO Nº 5101, Cap. Fed., al señor Bartolo Clemente Barone. Domicilio ambas partes, reclamos en término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.24|10-Nº 41.411-v.29|10|58

Roque David Asenié, balanceador y martillero público con oficinas sito en la calle Cangallo Nº 2108, piso 3º, Capital, al comercio avisa que: María Pura Fernández de Fernández, vende a Juan Scalise y Alberto Longobuco, su negocio de despensa sito en la calle TAPALQUE Nº 5447|43, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.23|10-Nº 41.306-v.28|10|58

"V"

El escribano José A. Degregorio, Sgo. del Estero 112, avisa que "Master Argentina Soc. de Resp. Ltda.", dedicada a compraventa, fabricación, importación, exportación y distribución de maquinarias, equipos y materiales industriales, en VIDT Nº 2826, transfiere su activo y pasivo a "Master Argentina S.A. Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y de Asesoramientos", con igual domicilio. Reclamos de ley, en la escribanía.
$ 1.000.— e.23|10-Nº 41.339-v.28|10|58

PROVINCIALES

IO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Juan Rincón a don Carlos Rucalsky y a don Pedro Dawidzon, vende su negocio de Despensa y Verdulería, libre de pasivo, que se conoce con el nombre de La Golondrina, ubicado en la calle ESPAÑA Nº 409, de esta localidad de General Roca, Río Negro, donde constituyen domicilio especial ambas partes. — Reclamaciones al escribano, señor Arturo Amadeo Llanos, con oficinas en General Roca, Río Negro, calle Don Bosco Nº 480.
$ 750.— e.24|10-Nº 41.391-v.29|10|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el 30 de Octubre de 1958, taller gráfico, sito Bulnes 1730, Capital, por orden y cuenta de su dueño Mario Curtolo, con domicilio en el mismo. Oposiciones hacerlas en México 2175, Capital.

$ 500.— e.25|10-Nº 41.511 v.30|10|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

WILKINSON S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Mandataria
Avenida Alvear 1329, Buenos Aires

El Directorio avisa a los accionistas, que ha resuelto emitir 3 series de 10.000.— (diez mil) acciones ordinarias y 1 serie de 10.000.— (diez mil) acciones preferidas. De acuerdo al artículo 6º podrán hacer uso de su preferencia dentro de los 30 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.25|10-Nº 41.522-v.28|10|58

IDEAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
AVISO:

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de "Ideal" S. A. Ind. y Merc., ha resuelto emitir el saldo de la serie "H" ($ 10.000 m|n.) y las series "I", "J", "K" de acciones ordinarias al portador por un total de pesos 370.000 m|n., las que deberán ser suscriptas en efectivo moneda nacional en las oficinas de la sociedad, calle Gallo 1192. — El Directorio.

$ 600.— e.25|10-Nº 41.504-v.28|10|58

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
Av. Leandro N. Alem 884 - Cap. Fed.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que en la reunión del 22 de octubre de 1958 el Directorio ha resuelto distribuir un dividendo provisional en acciones liberadas del 30 %, pagadero a partir del 27 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 450.— e.25|10-Nº 41.493-v.28|10|58

LEDEBOER ARGENTINA
S. A. C. F. e I.
Av. Leandro N. Alem 884 - Cap. Fed.

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. m$n. 2.100.000 o sea la serie 51ª totalmente y la serie 52ª por pesos 100.000 m|n., todas acciones ordinarias al portador de un voto. La emisión ha sido realizada para distribuir un dividendo provisional en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 600.— e.25|10-Nº 41.492-v.28|10|58

ALBERTO R. LEVY Y CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7.465

El Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 2.000.000 m|l., en acciones ordinarias a la par series 31ª, 41ª y 46ª clase "A" 2 votos y series 32ª a 40ª, 42ª a 45ª y 47ª a 50ª clase "B" 1 voto con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1958, para pago del dividendo en acciones liberadas acordado por la asamblea del 20 de octubre de 1958, que se abonará a partir del 27 del corriente en Castelli 249. — El Directorio.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.474-v.28|10|58

ROBERTO HERRMANN & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7.466

El Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 2.000.000 m|l. en acciones ordinarias a la par series 31ª, 41ª y 46ª clase "A" 2 votos y series 32ª a 40ª, 42ª a 45ª y 47ª a 50ª clase "B" 1 voto con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1958, para pago del dividendo en acciones liberadas acordado por la asamblea del 20 de octubre de 1958, que se abonará a partir del 27 del corriente en Castelli 241. — El Directorio.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.475-v.28|10|58

SOC. ANON. ESTANCIA MOY AIKE LIMITED
San Martín 296 - P. 3º

Comunica emisión v$n. 600.000 m|n. saldo serie "D" y v$n. 1.500.000 m|n. serie "E", con derecho dividendo 1º|4|58 que se entregarán en acciones liberadas a partir del 30 octubre actual en pago parte dividendo en acciones, juntamente con la cuota en efectivo del 12 %, por el ejercicio cerrado el 31|3|958, conforme lo resuelto asamblea ordinaria 10|7|958. — Bs. As., 22|10|58. — El Directorio.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.478-v.28|10|58

DRUCTT
Fábrica de Máquinas Agrícolas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la sesión celebrada con fecha 29 de setiembre de 1958, resolvió la emisión de cincuenta (50) series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor total nominal de pesos cinco millones moneda nacional de curso legal (pesos 5.000.000 m|n. c|l.), situación que se les hace saber a los efectos de que hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto, en su sede social sita en Lima 187, tercer piso. — El Directorio.

$ 750.— e.25|10-Nº 41 482-v.28|10|58

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Concurso para Provisión de Registros

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para proveer ocho registros de contratos públicos de esta Capital conforme con las leyes 12.990 y 14.054. Las inscripciones se recibirán hasta las 14 del 17|11|58. Informes: Callao número 1542.

$ 2.000.— e.25|10-Nº 41.528 v.6|11|58

JOHN WYETH LABORATORIOS S. A.

Hácese saber aumento capital autorizado a v$n 30.000.000.— en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 300.— e.25|10-Nº 41.501 v.28|10|58

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

La Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de Noviembre de 1957, resolvió aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000 a $ 4.000.000. El Directorio con fecha 10 de Julio de 1958, resolvió emitir $ 2.000.000, de acciones ordinarias a la par, es decir, de $ 100 c|una v|nominal. — El Directorio.

$ 600.— e.25|10-Nº 41.524. v.28|10|58

ALBERTO URANI S. A.
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de las series 1 al 5, que podrán hacer opción a la suscripción de nuevas acciones ordinarias por un total de $ 2.200.000. Para hacer uso de la opción deberán presentar los respectivos títulos en Talcahuano 1055|59, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles de lunes a viernes, desde el día 28 de octubre de 1958 y hasta 30 días de esa fecha. La opción consiste en una acción de $ 100.— por cada 2,2727 acciones de las series 1 al 5, debiendo hacerse la integración en el momento de la suscripción o pagando el 50 o|o del valor en el momento de la suscripción y el 50 o|o antes del 20 de diciembre de 1958. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º|1|58. — El Directorio

$ 1.050.— e.25|10-Nº 40.922-v.28|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|10 al 21|10|58.

FIMISA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 23 de agosto de 1958, se elevó el capital de la suma de $ 2.000.000 a la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 450.— e.25|10-Nº 41.558-v.30|10|58

METALROCA S. A.
Metalúrgica, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 21 de octubre de 1958, ha resuelto la emisión de 26.378 acciones ordinarias de la categoría B, por valor nominal de m$n. 2.637.800, las que de acuerdo con el art. 8 de los estatutos sociales y por el plazo de 15 días a partir de la presente publicación, se ofrecen a la suscripción de los señores accionistas, a prorrata de su tenencia, en Culpina 3602 de esta Capital. — El Directorio.

$ 750.— e.25|10-Nº 41.551-v.28|10|58

ACONQUIJA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Virrey Cevallos 270 - Capital Federal

Señores accionistas:

Se hace saber por tres días que el H. Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente al ejercicio 1957/58 en acciones liberadas a razón de 0,333 de acciones por cada acción integrada a la fecha.

El término para la presentación de las acciones vence a los quince días de terminada la publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.452-v.27|10|58

COMPAÑIA SUPER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera e Inmobiliaria
Maipú 863 (7º piso) - Buenos Aires

Señores accionistas:

Se hace saber por tres días que el H. Directorio ha resuelto abonar el dividendo correspondiente 1957/58 en acciones liberadas, a razón de 0,333 de acción por cada acción integrada a la fecha.

El término para la presentación de las acciones vence a los quince días de terminada la publicación. — El Directorio.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.453-v.27|10|58

NIBO PLAST S. A. I. y C.

Se hace saber por tres días, que por decisión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1957, se aprobó el aumento del capital de la sociedad y su respectiva emisión a la suma de $ 50.000.000,— moneda nacional, curso legal.

Igualmente se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en la reunión del 14 de octubre de 1958, resolvió emitir 40 series de $ 500.000,— moneda nacional, curso legal cada una, en acciones ordinarias de $ 100.— moneda nacional curso legal a la par de un voto, cuya suscripción por parte de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos podrá ser ejercida dentro de los quince días de la última publicación en la sede social, San Martín 574, piso 5º, debiendo abonarse al contado dentro de quinto día de la suscripción.

Se comunica también que los dividendos correspondientes a las acciones ordinarias por el ejercicio 1957, se hallan a disposición de los señores accionistas en la sede de la sociedad. San Martín 574, piso 5º — El Directorio.

$ 1.350.— e.24|10-Nº 41.456-v.27|10|58

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

A efectos Art. 8 estatutos, comunícase que el Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias clase B v/n. 1.440.000.

$ 300.— e.24|10-Nº 41.469-v.27|10|58

MICHEL A. DOURA, S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 del cte. aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

Igualmente se les comunica que el Directorio procederá a la emisión de las series 22ª, 23ª, 24ª y 25ª del capital autorizado representada cada una por 10.000 acciones ordinarias al portador, 1 voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio 1958, con destino al pago de los dividendos en acciones aprobados por la asamblea citada. — El Directorio.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.463-v.27|10|58

TALUR SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber accionistas resolución Asamblea aumentado capital a pesos 15.000.000.— m|n. (Art. 3º Est.). — El Directorio.

$ 450.— e.24|10-Nº 41.414-v.27|10|58

"ACONCAGUA"
Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones
Registro Nº 3.806

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 5º, de los estatutos, la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 7 de octubre de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 15.000.000.— c|l moneda nacional de curso legal, autorizando al Directorio para que resuelva la emisión hasta la suma de $ 15.000.000.— c|l en una o más series de acciones ordinarias de $ 200.000.— curso legal cada una, en la forma, época y condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 900.— e.24|10-Nº 41.428 v.27|10|58

VIRACOCHA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
H. Yrigoyen 1208 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de Noviembre de 1958, estará a su disposición el dividendo del segundo ejercicio social contra la presentación del cupón Nº 1 y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 1958. Horario de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 600.— e.24|10-Nº 41.424 v.27|10|58

VAIFRO MEO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos sociales, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1958 el Directorio ha resuelto emitir las series "B", "C", "D" y "E" de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, con derecho a un voto, por valor nominal de un millón de pesos cada serie, hasta completar el capital autorizado conforme al artículo quinto. Con las series emitidas se pagará en primer término el dividendo correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, teniendo los accionistas opción para suscribir las acciones restantes en proporción a sus respectivas tenencias, dentro del término de quince días a partir de la última publicación del presente aviso. Si dentro del término señalado no se ejerciera tal opción total o parcialmente el saldo podrá ser suscripto libremente por terceros. Las acciones suscriptas darán derecho a dividendo del ejercicio en que son integradas. — El Directorio.

$ 1.500.— e.24|10-Nº 41.406-v.27|10|58

VON FRANKEN S. A.
Industrial y Comercial
25 de Mayo 158 - Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el aumento de capital autorizado de m$n. 400.000 a m$n. 800.000 resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|7|1958, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio el 8|10|1958, bajo el Nº 2.225, al folio 234, libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 750.— e.24|10-Nº 41.410-v.27|10|58

PONIEMAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas, poseedores de certificados provisorios que a partir del día 27 de octubre cte. de 10 a 17 horas, serán canjeados por los títulos definitivos en nuestra Caja, calle Franco 3340.

$ 450.— e.24|10-Nº 41.401-v.27|10|58

ANTONIO DELGADO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial - Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que a partir del día 6 de noviembre de 1958 en la contaduría de la Sociedad, Avda. Juan de Garay Nº 2435, Capital Federal, de 14 a 16 horas, puede hacerse efectivo el cobro del dividendo a las acciones, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

El pago, acorde con lo autorizado por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y conforme a lo resuelto por la Asamblea del 30 de abril último, se hace así: 10 % en dinero efectivo y 5 % en acciones ordinarias letra "B", con derecho a 1 voto, a la par y con cupón al 1º de enero de 1958.

Para percibir el dividendo será necesario presentar el cupón Nº 3.

Se aclara que las acciones "Diferidas" cobran, íntegramente en dinero efectivo, el dividendo del 15 % y dentro de un total de m$n. 15.000.

Para la liquidación de las fracciones de acciones resultantes, se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerda la necesidad de presentar la libreta de individualización que otorga la Dirección General Impositiva antes del 5 de diciembre de 1958, contrariamente se practicarán la retención del 20 % que requiere la ley. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1958. — El Directorio.

$ 1.800.— e.24|10-Nº 41.416-v.27|10|58